



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda
Sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2024 a las 12:00 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:

<https://udg-mx.zoom.us/j/89583778213>

con el ID de reunión: 895 8377 8213 y el Código de acceso: 703482

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
C. Alberto Díaz Guzmán;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Comité de Apoyo:

Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación;
Mtra. María del Consuelo Delgado González, Secretaria de la Coordinación General Académica y de Innovación;
Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez, Coordinador de Desarrollo Académico de la Coordinación General Académica y de Innovación, y
Dr. Sergio López Ruelas, Director del Sistema Universitario de Bibliotecas.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Propuesta de diversas Reglas de Operación y Aplicación de los diferentes Fondos Institucionales Participables de la Universidad de Guadalajara, para el ejercicio 2024.**

FIP 2024 Desarrollo de la Investigación y el Posgrado:

1.1 **ACUERDO. PRIMERO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se validan las Reglas de Operación y Aplicación de los siguientes programas: **a)** Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI; **b)** Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA; **c)** Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP); **d)** Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación; **e)** Programa Nuevos Programas de Posgrado (NPP); **f)** Programa de Revistas Científicas Universitarias; y **g)** Fortalecimiento del Posgrado; incluidos en el Fondo Institucional Participable "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", en los términos establecidos en los documentos adjuntos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se tiene por presentadas para efectos informativos, las Reglas de Operación y Aplicación del Compromiso Institucional "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención a la Vinculación", así como de las relativas a los Programas Institucionales: a) Gestión de Talento y Emprendimiento, y b) Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos; en los términos establecidos en los documentos adjuntos.

FIP 2024 Desarrollo Académico:

1.2 ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara se validan las Reglas de Operación y Aplicación de los siguientes programas: **a)** Programa Especial de Becas a la Permanencia a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP; y **b)** Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV), incluidos en el Fondo Institucional Participable "**Desarrollo Académico**", en los términos establecidos en los documentos adjuntos.

FIP 2024 Evaluación y Acreditación de Programas Educativos:

1.3 ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "**Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de nivel medio superior y superior**", en los términos establecidos en el documento adjunto.

FIP 2024 Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas:

1.4 ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "**Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**", en los términos establecidos en el documento adjunto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:00 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

Dra. Irma Letizia Leal Moya

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/02/2024/390/I

ACUSE

Dra. Ana Marcela Torres Hernández

Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, y con relación a su solicitud para validar las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) 2024, "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**" previamente presentadas ante el Consejo de Rectores en sesión 378 del 11 de enero de 2024; se hace de su conocimiento que en sesión de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, llevada a cabo el 12 de febrero actual, sus integrantes **ACORDARON**:

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se validan las Reglas de Operación y Aplicación de los siguientes programas: **a)** Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI; **b)** Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA; **c)** Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP); **d)** Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación; **e)** Programa Nuevos Programas de Posgrado (NPP), **f)** Programa de Revistas Científicas Universitarias; y **g)** Fortalecimiento del Posgrado; incluidos en el Fondo Institucional Participable "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", en los términos establecidos en los documentos adjuntos. **SEGUNDO.** Se tiene por presentadas para efectos informativos, las Reglas de Operación y Aplicación del Compromiso Institucional "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención a la Vinculación", así como de las relativas a los Programas Institucionales: **a)** Gestión de Talento y Emprendimiento y **b)** Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos; en los términos establecidos en los documentos adjuntos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"*

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2024



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

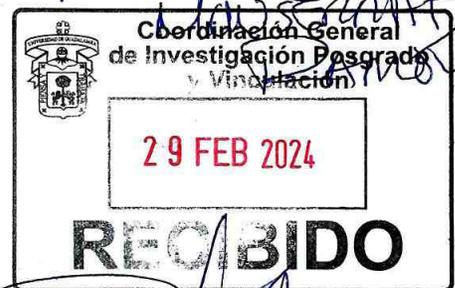
Presidente de las Comisiones Permanentes
de Educación y de Hacienda

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones
Permanentes de Educación y de Hacienda

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
GAGM/MARG/rmme





Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI), 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1 Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$206,643,518.00 (doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI, con la cantidad de \$56,954,743.00 (Cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos que apoyen su permanencia y promoción en el SNII y SNCA, siempre y cuando su adscripción al SNII y SNCA sea por la Universidad de Guadalajara.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En el reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio del 2023 se establece en su artículo 1 que "El Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, en términos de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, tiene por objeto fortalecer y consolidar las capacidades públicas nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación". El número de Investigadoras e Investigadores parte del SNII se ha convertido en un indicador de la calidad del personal académico dedicado a la investigación que labora en las Instituciones de Educación Superior, de igual forma se reconoce la calidad y distinción a través del reconocimiento a personas humanistas, científicas, tecnólogas o innovadoras por su contribución al desarrollo nacional.

El Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El propósito de creación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI), vigente hasta la actualidad, tiene como objetivo fortalecer el quehacer académico e incentivar el trabajo de investigación, para el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNII y SNCA.



2.2. Diagnóstico

De acuerdo con el Informe de Actividades Correspondiente al Tercer Trimestre de 2023, al Informe General 2020 y el Plan Estratégico 2021-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se tienen registrados en México 41,351 miembros en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), de los cuales 26,045 se ubican en algún estado del territorio nacional. La Universidad de Guadalajara cuenta con 1,976 miembros del personal académico reconocidos por el SNII y el SNCA, lo que representa el 4.7% del total de las y los investigadores del país. Por el número de investigadores, desde 2020 la Universidad de Guadalajara ocupa el 2º lugar nacional, por encima de instituciones como el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana, y el primer lugar entre las universidades estatales y la Zona Occidente de ANUIES.

En el estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara es la Institución Estatal de Educación Superior que concentra el mayor número de investigadores en el SNII. El número de investigadores que son miembros del SNII y SNCA, ha incrementado progresivamente en la Universidad. Durante el periodo 2013-2023 la Universidad de Guadalajara registró un incremento de 1,266 investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores lo que representa una tasa de crecimiento del 178%, pasando de 710 en 2013 a 1976 en enero de 2023.

La Universidad de Guadalajara alberga a un total de 1,976 miembros del SNII de acuerdo con la numeraria institucional con fecha de corte a diciembre del 2023, los cuales se distribuyen en sus diferentes niveles de la siguiente forma, candidato mujeres 250, hombres 238; nivel I mujeres 485, hombres 713; nivel II 133 hombres, 90 mujeres; nivel III 44 hombres y 15 mujeres y emérito 7 hombres y 1 mujer.

No obstante, y aún con este panorama de crecimiento y logros para consolidar una masa crítica de investigadores nacionales, se han identificado problemas y obstáculos que han limitado el crecimiento y permanencia en los sistemas SNII y SNCA.

1. Los sistemas del SNII y SNCA han evolucionado en los criterios de evaluación, por tanto, los indicadores de formación de recursos humanos, direcciones de tesis, y productividad científica se han convertido en una meta que merece especial atención.
2. El personal académico dedicado a la investigación manifiesta como un proceso complejo lograr incorporarse a programas de posgrado, para garantizar la docencia a nivel maestría y doctorado.
3. Señalan, dificultades para la asignación de direcciones de tesis y tutorías congruentes con sus líneas de investigación.
4. Refieren que el proceso de evaluación en revistas de alto impacto es estricto y riguroso.

2.3. Lógica de intervención

Actualmente existe un crecimiento de profesores de la Universidad de Guadalajara que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. La mayoría de ellos se encuentran en una etapa de desarrollo y consolidación de sus actividades de investigación, difusión, divulgación científica y formación de recursos humanos, y requieren de programas que brinden estabilidad laboral, apoyo financiero para la realización de actividades, que permitan el desarrollo y fortalecimiento de su trayectoria científica.



Por lo anterior, resulta fundamental:

- a) Fortalecer y consolidar la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- b) Garantizar la continuidad del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI, PROSNI, en apego con lo establecido en los programas institucionales estratégicos de investigación y transferencia Tecnológica y del conocimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino" de la Universidad de Guadalajara¹.
- c) Realizar evaluaciones diagnósticas de forma permanente en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual (SUV) y Sistema de Educación Media Superior (SEMS) que permitan identificar áreas de oportunidad, con la finalidad de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y mejorar sus condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI, 2024.

3.2. Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, Visión 2030, "Actualización a medio camino":

El programa se alinea con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino". El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

¹ UDG, (2023). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, Consultado en: <http://www.udg.mx>



El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino" define como propósitos sustantivos: 2) Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; 4) Difusión de la cultura, avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable

Coordinación de Investigación:

- Unidad de Atención y Fomento a la Investigación.

3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas, Jefes de departamento, Coordinaciones de Investigación, Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, o la instancia que designen las autoridades de cada unidad de la Red.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

El "Programa a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI" tiene un techo presupuestal de \$56,954,743.00 (Cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo de "Desarrollo de la investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.2	\$56,954,743.00



Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Apoyar a los investigadores de la Universidad de Guadalajara que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades de investigación, difusión y formación de recursos humanos que apoyen su permanencia y promoción en el SNII y SNCA.

4.2. Específicos

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara, en sus actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) con la incorporación de ayudantes de investigación, que contribuyan con las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

5. Cobertura

Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Sistema de Educación Media Superior y Administración General de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

- Personal académico dedicado a la Investigación con distinción y reconocimiento por los sistemas SNII o SNCA, con adscripción vigente en los Centros Universitarios, SUV, SEMS y Administración General de la Universidad de Guadalajara.
- Personal académico dedicado a la investigación asignado a la Universidad de Guadalajara con vigencia al 31 de enero 2024 en el marco de la Convocatoria del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de CONAHCYT y el Programa de Estancias Posdoctorales ser miembros vigentes del SNII o SNCA.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Modalidad 1. Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Modalidad 2. Incorporación de ayudantes de investigación.



7.2. Montos y rangos de beneficios o apoyos

A los miembros del SNII o del SNCA se les otorgará un apoyo único anual por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los recursos económicos que se otorgarán a través de esta Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo de la investigación, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea).

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

- a. El personal académico dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara que cuenten con reconocimiento vigente del SNII o del SNCA, adscritos a la Universidad de Guadalajara ante el CONAHCYT.
- b. El personal académico dedicado a la investigación que se encuentre asignado a la Universidad de Guadalajara en el marco de la Convocatoria del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de CONAHCYT y el Programa de Estancias Posdoctorales, siempre y cuando no se encuentren impedidos para recibir el apoyo económico objeto de este programa.
- c. Personas ayudantes de investigación que contribuyen con el logro de metas y objetivos de la productividad de los investigadores.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

8.1.1 Modalidad 1. Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

- Ser investigador de la Universidad de Guadalajara vigente al 31 de enero del 2024 y ser miembro del SNII o del SNCA.
- Estar asignado a la Universidad de Guadalajara vigente al 31 de enero del 2024, en el marco de las Convocatorias CONACyT Investigadoras e Investigadores por México 2021 y Estancias Posdoctorales por México.



8.1.2 Modalidad 2. Incorporación de ayudantes de investigación.

- Tener nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante regular o egresado (máximo dos años de haber terminado el 100% de los créditos) de la Universidad de Guadalajara.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Aquellos que se requieran para el ejercicio del recurso y comprobación.

8.2. Criterios de exclusión

No podrá participar el personal académico dedicado a la investigación que:

- Aun cuando cumpla con las características que se mencionan en el numeral 8, no hayan sido reportadas por la Coordinación de Investigación del Centro o Sistema a la CGIPV antes del 31 de enero del 2024.

8.2.1 Modalidad 1.

El personal académico dedicado a la investigación que:

- Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNII o en el SNCA, o
- No cuenten con una relación laboral con la Universidad de Guadalajara, salvo aquellos académicos que hayan sido beneficiados por la Convocatoria de Investigadoras e Investigadores por México, Estancias Posdoctorales por México y no se encuentren impedidos para recibir el apoyo económico objeto de este programa.

8.2.2. Modalidad 2.

Los estudiantes y egresados aspirantes a ayudante de investigación que:

- Tengan algún nombramiento o mantengan relación contractual con esta Casa de Estudio.
- Cuenten con becas o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Los egresados que, a partir de la publicación de este acuerdo, tengan más de dos años de haber terminado el 100% de los créditos correspondientes.
- Alumnos que tengan parentesco con el Investigador solicitante, hasta segundo grado.



8.3 Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, desde su solicitud hasta la entrega del apoyo económico y comprobación del recurso.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Con el objetivo de promover la investigación colaborativa, el personal académico dedicado a la investigación tienen la libertad de destinar de manera conjunta los recursos solicitados en este Programa para las adquisiciones por cantidades mayores a los \$40,000.00, presentando la solicitud en la Coordinación de General de Investigación, Posgrado y Vinculación, dirigida al Rector General, firmada por los solicitantes, con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, indicando el responsable de la comprobación de la totalidad de los recursos, según el formato que se encuentra en la liga <http://cgipv.udg.mx>

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Las y los titulares de las dependencias están obligados administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- II. La CGIPV requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario, SEMS y SUV se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación.
- III. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.
- IV. Proporcionar, conforme lo requiera la CGIPV, y por conducto de las instancias competentes en el Centro Universitario, el SEMS, SUV comprobación, la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.



9. Procesos de Operación o Instrumentación

- I. El personal académico dedicado a la Investigación llenará la solicitud en línea en la aplicación que se encuentra en la liga <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/proSNI> incorporando los documentos electrónicos que ahí son solicitados de acuerdo a la modalidad; la imprimirá y firmará en conjunto con su Jefe de Departamento de Adscripción para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU) o en la Dirección Administrativa (DA), del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), junto con las cartas compromiso que arroja la aplicación según la modalidad, a más tardar el 31 de mayo de 2024.
- II. Es responsabilidad de la Secretaría Administrativa y los Jefes de Departamento del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- III. Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema será asignado a una Unidad Responsable del Gasto (URG) que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Investigación mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - A. Reporte o resumen PDF del proyecto en formato PDF.
 - B. Captura de pantalla del P3E del SIAU en formato JPEG, realizada de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de la CGIPV.
- IV. Primero la Coordinación de Investigación y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Investigación y a la Secretaría de la CGIPV.
- V. La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistemas a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
- VI. Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios o Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- VII. Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos.
- VIII. El ejercicio del Presupuesto asignado al presente programa, se sujetará a la normatividad aplicable en esta materia emitida por esta Casa de Estudio.



9.1 Para la Modalidad 1:

- I. La Secretaría Administrativa y los Jefes de Departamento del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, revisará el cumplimiento de los "Requisitos Generales" y las condiciones establecidas en el apartado de "No Podrá Participar" de las Reglas de Operación del Programa y validará las solicitudes. Es importante que se realice una buena planeación, a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
- II. En caso de que se realicen cambios o compensaciones, el procedimiento de validación y autorización será realizado por el mismo CU, SUV o SEMS.
- III. La Secretaría Administrativa y el Jefe de Departamento del CU, Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
- IV. La Dirección de Finanzas realizará el depósito a la cuenta concentradora del CU, SUV o SEMS.
- V. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos y/o vales.
- VI. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 2 de enero de 2024.
- VII. El investigador deberá presentar ante la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa o su equivalente, la comprobación del recurso ejercido, con base en este programa, y
- VIII. No habrá prórrogas para el ejercicio del recurso.
- IX. Tratándose de los Investigadoras e Investigadores por México y Estancias Posdoctorales en el marco del presente programa, sólo podrán realizar solicitudes de compra y/o recibos, mediante los Jefes de Departamento, al que corresponde el proyecto.

9.2 Para la Modalidad 2:

- I. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS gestionará el pago electrónico a los ayudantes de investigación.
- II. El apoyo económico para los ayudantes de investigación podrá pagarse de manera retroactiva a partir del 1 de marzo de 2024. El monto del apoyo económico será de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, siempre y cuando no se rebase el tope del apoyo otorgado.
- III. La Secretaría Administrativa y/o el Jefe de Departamento del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo N° 1.1.4.8.2 y lo enviará a la CGIPV.
- IV. La CGIPV verificará que la solicitud cumpla las Reglas de Operación del Programa y notificará a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- V. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará la comprobación de los recursos a más tardar el 30 de noviembre del 2024 ante la Dirección de Finanzas conforme al numeral 7 para la modalidad 1 de los procesos de operación o instrumentación descrito en estas Reglas de Operación, enviando copia digital a la CGIPV, a más tardar el 17 de enero de 2025.
- VI. Para la modalidad 2, la comprobación ante la Dirección de Finanzas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido por la Circular VR/CIRCULAR 11/2018, así como, por su alcance y demás normatividad aplicable en la materia.



- VII. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación de las Reglas de Operación correspondiente, a partir del 2 de enero de 2024.
- VIII. Los postulantes deberán observar esta restricción y ajustar sus presupuestos (en la elaboración de sus P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios) con el objetivo de que los mismos sean aprobados por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el SUV y el SEMS.

9.3. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
9000 DEUDA PÚBLICA.

Además, se deberán observar las restricciones específicas descritas a continuación:

Capítulo 2 - Materiales y suministros

Respecto de este capítulo, se encuentra prohibido el gasto en las siguientes partidas:

2.3.8.1 - Mercancías adquiridas para su comercialización.

Capítulo 3 - Servicios Generales

Se prohíben los gastos relativos a este capítulo en relación al Concepto 3.1 - Servicios básicos. No obstante, se permiten en cuanto a la partida 3.1.8.1 - Servicios postales y telegráficos. Tampoco se permitirá el gasto en las partidas genéricas 3.2.1, 3.2.2 y 3.9 relativas a arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios y otros servicios generales. Respecto del Concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales, solo se permitirá el gasto en las partidas 3.4.6.1 - Almacenaje, envase y embalaje y la 3.4.6.2 - Fletes y maniobras. Mientras que en el Concepto 3.8 - Servicios oficiales, se permitirá el gasto en la partida 3.8.3.1 - Congresos y convenciones.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

4.4.1.1 - Becarios.
4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.



Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.

5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.

5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.

Concepto 5.8 - Bienes inmuebles.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento.	Incrementar las capacidades institucionales para el desarrollo de la investigación.	Lista de Investigadoras e Investigadores SNII -SNCA vigentes con derecho al beneficio.	El personal académico dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara participa en las convocatorias de ingreso, permanencia y promoción del SNII
Propósito	Aumento de la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.	Tasa de variación del personal adscrito a la Universidad de Guadalajara que pertenece al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).	Resultado de la convocatoria anual de CONAHCYT. Numeralia de la Coordinación de Investigación	El personal dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara tiene las habilidades y conocimientos para mantenerse en el SNII y crecer en los niveles del mismo



	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Componentes	Modalidad 1. Entregar los recursos asignados en apoyo al desarrollo de la investigación que realiza.	Coefficiente de correlación entre los nuevos ingresos y salidas del SNII de los investigadores de la Universidad de Guadalajara	Numeralia de la Coordinación de Investigación	El personal académico dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara, se consolidan en sus temas de investigación
	Modalidad 2. Entregar un apoyo económico a los investigadores de la UdeG para la incorporación de ayudantes de investigación	Coefficiente de correlación entre los nuevos ingresos y salidas del SNII de los investigadores de la Universidad de Guadalajara	Numeralia de la Coordinación de Investigación	El personal académico dedicado a la investigación de la UdeG, obtienen proyectos de investigación lo cual les requiere la participación de un asistente de investigación

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa² de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

² Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.



Para la contratación, desarrollo de la evaluación externa y gestión operativa del programa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso en acuerdo con la CGIPV.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir de la adscripción al SNII y SNCA por parte de la Universidad de Guadalajara, y se conciliará con los Centros Universitarios, SUV y SEMS.

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/proSNI>

13. Disposiciones Complementarias

- A. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final (académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- B. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2023 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- C. La CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- D. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- E. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponibles en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- F. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.
- G. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Las personas responsables del programa son:

Responsables:

Dra. Edith Xio Mara García García
Coordinadora de Investigación
correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11492

Mtra. Patricia Elizabeth Silva Colunga
Jefa de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación
correo electrónico: patricia.silva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11478

Apoyo:
Mtra. Meztli Quintana Meza
Área de Incorporación y Reconocimiento SNII
correo electrónico: meztli.quintana@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11458

Apoyo técnico informativo:
Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

Página 16 de 16



**Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Becas de Permanencia
SNI-SNCA, 2024.**

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$206,643,518.00 (doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA, con la cantidad de \$57,448,275.00 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo reconocer el trabajo de las investigadoras y los investigadores e incentivar sus actividades en el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNII y SNCA.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.



1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que en cumplimiento de lo anterior y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

En el reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio del 2023 se establece en su artículo primero que "El Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, en términos de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, tiene por objeto fortalecer y consolidar las capacidades públicas nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación".

El Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El propósito de creación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA, vigente hasta la actualidad, tiene como objetivo incentivar el trabajo de investigación, para el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNII y SNCA.

2.2 Diagnóstico

De acuerdo con el Informe de Actividades Correspondiente al Tercer Trimestre de 2023, al Informe General 2020 y Plan Estratégico 2021-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se tienen registrados en México 41,351 miembros en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), de los cuales 26,045 están ubicados en algún estado del territorio nacional, la Universidad de Guadalajara cuenta con 1,976 académicos inscritos en el SNII y el SNCA, lo que representa el 4.7% del total de investigadores del país. Por el número de investigadores, desde 2020 la Universidad de Guadalajara ocupa el 2º lugar nacional, por encima de instituciones como el IPN y la UAM, y el primer lugar entre las universidades estatales y la Zona Occidente de ANUIES.

La Universidad de Guadalajara alberga a un total de 1,974 miembros del SNII de acuerdo con la numeralia institucional con fecha de corte a diciembre del 2023, los cuales se distribuyen en sus diferentes niveles de la siguiente forma, candidato mujeres 250, hombres 238; nivel I mujeres 485, hombres 713; nivel II 133 hombres, 90 mujeres; nivel III 44 hombres y 15 mujeres y emérito 7 hombres y 1 mujer.

No obstante, y aún con este panorama de crecimiento y logros para consolidar una masa crítica de investigadores nacionales, se han identificado problemas y obstáculos que han limitado el crecimiento y permanencia en los sistemas SNII y SNCA.



1. Los sistemas del SNII y SNCA han evolucionado en los criterios de evaluación, por tanto, los indicadores de formación de recursos humanos, direcciones de tesis, y productividad científica se han convertido en una meta que merece especial atención.
2. Los académicos manifiestan como un proceso complejo lograr incorporarse a programas de posgrado, para garantizar la docencia a nivel maestría y doctorado.
3. Señalan, dificultades para la asignación de direcciones de tesis y tutorías congruentes con sus líneas de investigación.
4. Refieren que el proceso de evaluación en revistas de alto impacto es estricto y riguroso.

2.3 Lógica de intervención

Actualmente existe un crecimiento de profesores de la Universidad de Guadalajara que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. La mayoría de ellos se encuentran en una etapa de desarrollo y consolidación de sus actividades de investigación, difusión científica y formación de recursos humanos, y requieren de programas que brinden apoyo financiero para la realización de actividades, que permitan el desarrollo y fortalecimiento de su trayectoria científica.

Por lo anterior, resulta fundamental:

- a) Fortalecer y consolidar la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos, que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.
- b) Garantizar la continuidad y permanencia de los académicos en los sistemas SNII y SNCA, de conformidad con lo establecido en los propósitos de Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino" de la Universidad de Guadalajara¹.
- c) Realizar evaluaciones diagnósticas de forma permanente en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual (SUV) y Sistema de Educación Media Superior (SEMS) que permitan identificar áreas de oportunidad, con la finalidad de incentivar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara.
- d) Garantizar becas en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNII y SNCA, adscritos a esta casa de estudios.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa de Becas de Permanencia SNI y SNCA 2024.

¹ UDG, (2023). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030. Consultado en: <http://www.udg.mx>



3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, Visión 2030, “Actualización a medio camino”

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara plantea como parte de su misión “Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad”.

La universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la solución de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”, define como propósito sustantivo la Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temáticas e instrumentos a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable

Coordinación de Investigación:

- Unidad de Atención y Fomento a la Investigación

3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Jefes de Departamento, Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas, Coordinaciones de Investigación y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, o la instancia que designen las autoridades de cada unidad de la Red.

3.5 Tipo de apoyo

Apoyo económico

3.6 Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del “Programa de Becas de Permanencia SNI- SNCA 2024”, tienen un techo presupuestal de \$57,448,275.00 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) y se desprenden del Fondo “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.



3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.9	\$57,448,275.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

Reconocer el trabajo de los investigadores e incentivar sus actividades en el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNII y SNCA, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino" de la Universidad de Guadalajara.

4.2 Específicos

- Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara.
- Reconocer la productividad científica de los investigadores, inscritos en los sistemas SNII y SNCA y adscritos a la Universidad de Guadalajara.

5. Cobertura

Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

- Personal académico dedicado a la investigación con adscripción vigente al SNII o SNCA por la Universidad de Guadalajara.
- Personal académico dedicado a la investigación asignado a la Universidad de Guadalajara con vigencia al 31 de enero de 2024 en el marco de la Convocatoria del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de CONACYT y ser miembros vigentes del SNII o SNCA.

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Se otorgará una beca económica, en una sola emisión anual, a los miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), incorporados a estos sistemas adscritos a la Universidad de Guadalajara, y que su incorporación esté vigente al momento de entregar la beca.



7.2 Montos o apoyos

Monto de la Beca de Permanencia por nivel de reconocimiento en los Sistemas Nacionales		
Sistema	Nivel	Monto
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores SNII	Emérito	\$80,000.00
	III	\$55,000.00
	II	\$40,000.00
	I	\$30,000.00
	Candidato	\$20,000.00
Sistema Nacional de Creadores de Arte SNCA	Creador Emérito	\$80,000.00
	Creador Artístico	\$40,000.00

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024.

La obtención de la beca a la que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7.4 Beneficiarios

Personal académico dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara que sean miembros del SNII o SNCA vigentes al 31 de enero de 2024.

8. Criterios de elegibilidad y participación

- Tener una relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara y/o estar asignados a la misma en el marco del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de CONAHCYT.
- Ser miembro del SNII o SNCA vigente al 31 de enero de 2024.



8.1. Requisitos:

El personal académico dedicado a la investigación, al momento de firmar el CFDI correspondiente a la recepción de la beca, deberán firmar y entregar una carta compromiso en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de exclusión mencionados en este instrumento.

El formato de la carta se deberá descargar en la siguiente dirección electrónica:
<https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/programa-de-becas-de-permanencia-snii-snca>

Restricciones de participación

No podrá participar el personal académico dedicado a la investigación que:

- Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
- Tengan un nombramiento o relación laboral con otra institución de educación o investigación por más de ocho horas a la semana.
- No cuente con una relación laboral formal con la Universidad de Guadalajara o asignación a la misma en el marco del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de CONAHCYT.
- Sean beneficiarios o beneficiarias de la Convocatoria CONAHCYT de Estancias Posdoctorales por México y se encuentren impedidos para la recepción de la presente beca.
- Aun cuando cumpla con las características que se mencionan en el numeral 8, no hayan sido reportadas por la Coordinación de Investigación del Centro o Sistema a la CGIPV antes del 31 de enero de 2024.

8.2 Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, desde su solicitud hasta la entrega de la beca y comprobación del recurso por parte del Centro Universitario.
- Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Las dependencias de adscripción de las y los beneficiarios tienen la obligación de administrar y entregar la beca a su beneficiario final (personal académico dedicado a la investigación) una vez dispersado y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- Presentar los informes correspondientes cuando les sea requerida dicha información y resulte necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
- La CGIPV requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario, SEMS y SUV se apoyará de las instancias administrativas, de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación.



- Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

1. La CGIPV elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa, por lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.
2. La Secretaría Administrativa y los Jefes de Departamento del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, revisará que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para la recepción de la beca y notificará por escrito a la CGIPV los investigadores que se encuentren en los criterios de participación.
3. El ejercicio del Presupuesto asignado al presente programa, se sujetará a la normatividad aplicable en esta materia emitida por esta Casa de Estudio. Asimismo, la comprobación que para tal efecto se realice ante la Dirección de Finanzas, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido por la Circular VR/CIRCULAR 11/2018, así como, por su alcance y demás normatividad aplicable en la materia.
4. La totalidad de los beneficiarios de estas Reglas de Operación, deberán subir a la plataforma del Programa la siguiente documentación:
 - a. Documentación indicada en los incisos II al V, VIII y X

La CGIPV resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- I. Copia de la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA;
- II. Copia de la inscripción ante el SAT del beneficiario;
- III. Copia del INE o identificación oficial;
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población "CURP";
- V. Copia del comprobante de domicilio;
- VI. El CFDI de egresos;
- VII. Evidencia del depósito o transferencia bancaria;
- VIII. Copia del contrato de la cuenta bancaria o estado de cuenta en el que se identifique claramente el número de Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) y que el beneficiario sea titular de la cuenta;



- IX. Convenio con CONAHCyT;
- X. Carta compromiso con firma autógrafa del profesor beneficiado, y
- XI. Acuse de recibo del recurso, firmado por el beneficiario o su apoderado y validado por el responsable del programa.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento	Índice de Fortalecimiento de la Investigación	Lista de investigadores SNII-SNCA vigentes con derecho al beneficio	Los investigadores de la UdeG participan en las convocatorias de ingreso, permanencia y promoción del SNII y del SNCA
Propósito	Aumento en el número de investigadores de nuevo ingreso con distinción del SNII y del SNCA en la UdeG así como incrementar la promoción a niveles superiores dentro de ambos Sistemas	Tasa de crecimiento porcentual del avance en los niveles del SNII y SNCA de los investigadores de la UdeG	Resultado de la convocatoria anual de CONAHCYT y de CONACULTA Numeralia de la Coordinación de Investigación	Las investigadoras y los investigadores de la Universidad de Guadalajara tienen las habilidades y conocimientos para mantenerse en el SNII y el SNCA y escalar a los niveles superiores para crecer en los niveles del mismo
Componentes	Becas entregadas al personal académico dedicado a la investigación	Coefficiente de correlación del SNII y SNCA en la UdeG	Numeralia de la Coordinación de Investigación	Las investigadoras y los investigadores de la Universidad de Guadalajara se consolidan en sus líneas de investigación y se mantienen en el SNII y el SNCA



11. Evaluación

11.1 Agenda de Evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa² de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11.3 Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>. De igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

² Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.



12.1 Padrón de personas o instancias beneficiarias

El padrón de personas o instancias beneficiarias se define a partir del listado de los académicos que pertenecen al SNII o al SNCA, con adscripción en la institución ante CONAHCYT y CONACULTA, lo anterior se conciliara con la información de los Centros Universitarios, SUV y el SEMS.

El padrón de personas o instancias beneficiarias podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <http://cgipv.udg.mx>.

13. Disposiciones complementarias

- Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final (académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- La CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso, se sujetarán a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atecgipvncion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV de la Vicerrectoría Ejecutiva.



Las personas responsables de su publicación son:

Responsable:

Dra. Edith Xio Mara García García
Coordinadora de Investigación
Correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, ext. 11494

Seguimiento Operativo:

Mtra. Patricia Elizabeth Silva
Jefa de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación
Correo electrónico: patricia.silva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, ext. 11492

Apoyo:

Mtra. Meztli Quintana Meza
Área de Incorporación y Reconocimiento SNII.
Correo electrónico: meztli.quintana@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, ext. 11458

Responsable de soporte técnico:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García,
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>



Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP), 2024

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$206,643,518.00 (Doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP), con la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad en el proceso de transición al Sistema Nacional de Posgrado (SNP) del hoy Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara que contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), para mantener y consolidar los estándares de excelencia alcanzados, garantizar su pertinencia, así como atender los criterios prioritarios del SNP.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

Actualmente se reconoce que la calidad y la orientación del posgrado es trascendental para desarrollar las capacidades nacionales y regionales para la innovación, el desarrollo social y económico y la inserción, de manera que ofrezca un beneficio en la sociedad del conocimiento¹.

Se registra que la innovación, la competitividad, la permanencia en los mercados mundiales, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población, van de la mano con los altos niveles de educación e investigación científica que presentan los países y regiones².

En este contexto la educación de alto nivel, o alta especialización, se ha convertido en un recurso indispensable, y es considerada como uno de los aspectos fundamentales de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), de los que las Instituciones de Educación Superior (IES) forman parte y contribuyen, especialmente, a través de sus programas de posgrado.

En este entorno, se identifican retos y exigencias para los programas de posgrado³:

¹ Loubet-Orozco, Roxana y Morales-Parra, Adela (2015). Revista Ra Ximhai, enero-junio, 2015/Vol. 11, Número 3 Edición Especial, Universidad Autónoma Indígena de México, Mochichahui, El Fuerte, Sinaloa, pp. 47-61. y OCDE. (2007). Capital humano. Cómo moldea tu vida lo que sabes. Multilingual summaries. OECD, revisado el 25 de agosto del 2020 en: <http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf>

² Neira, Isabel & Iglesias, Ana, (1997), "Nivel educativo de la población, crecimiento y bienestar económico," Economic Development 13, University of Santiago de Compostela. Faculty of Economics and Business. Econometrics.

³ Los retos se infirieron de manera libre de lo expuesto en los siguientes documentos:

Abreu Hernández (s/f) Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Aguirre Vélez, et al. (2019), Tendencias emergentes de los postgrados en el Mundo, Revista Espacios, Vol. 40 (Nº 31) Pág. 9.

UNESCO. (2015). Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. París: Ediciones UNESCO.

Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO). Recuperada de: <https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be>

Además, como de las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACY 2021 (<https://conacyt.mx/convocatorias/>)



1. Mayor articulación del posgrado y la investigación científica de frontera, concibiendo a los posgrados como comunidades científicas.
2. El posgrado como un espacio incluyente. Se plantea favorecer el ingreso de estudiantes provenientes de los sectores más desfavorecidos y de las minorías.
3. Involucrar a las y los estudiantes, ex-becarias y ex-becarios en actividades de retribución social.
4. Posgrados con enfoque intercultural, es decir, programas de posgrado que responden a la necesidad de fortalecer la interculturalidad, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento generado que incida en el desarrollo y bienestar social de la comunidad.
5. El posgrado como ambientes educativos para la convivencia pacífica.
6. El impulso de nuevos esquemas de internacionalización no presenciales.
7. Mejorar la gestión del posgrado para mantener la calidad y asegurar la pertinencia de los posgrados.

Además, para cumplir con las exigencias que hoy se hacen al posgrado, hay que operar a los programas de posgrado en entornos institucionales que enfrentan desafíos, como los diversos escenarios o entornos contextuales, los tiempos difíciles e inciertos y los recursos acotados⁴.

Particularmente en México, el año 2022, marca el inicio de la formalización de una serie de cambios significativos en la política pública federal hacia los posgrados. El 27 del mes de junio, se anunció en una comunicación conjunta de la Subdirección de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y el hoy CONAHCYT, la extinción del PNPC, así como la desvinculación de las actividades de evaluación de la calidad de los programas de posgrado y de la asignación de becas de manutención para el estudiantado. La primera acción pasó a ser responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública, a través del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES). Por su parte, la asignación de becas sigue siendo una función exclusiva del CONAHCYT.

Bajo este contexto la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), a través de su Coordinación de Posgrado, propone un esquema de apoyo y seguimiento al posgrado institucional con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo y fortalecimiento.

2.2. Diagnóstico

Caracterización del posgrado en México

México ha experimentado, a partir de los años noventa, un proceso de crecimiento del posgrado que inicialmente se caracteriza por ser un proceso lento de registro formal de posgrados y que a partir de la década del 2000 se acelera propiciando un crecimiento exponencial, se calcula que en esa época se generaron entre el 50 y 60% del total de programas vigentes. A la fecha el posgrado sigue creciendo de manera acelerada, lo que nos muestra la necesidad de atender a una demanda cada vez mayor de personas que busca en los programas de posgrado la superación personal, el crecimiento profesional, la contribución en la solución de problemas reales, y una mayor estabilidad económica⁵.

⁴ Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

⁵ COMEPO (2015), Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional. San Luis Potosí, México: Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado A.C. Pp. 46-47. Disponible en: <http://www.comepo.org.mx/images/diagnostico/diagnostico-posgrado-mexico-region-nacional-comepo.pdf>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

En este sentido se estima para los siguientes años una expansión acelerada de la demanda potencial por los estudios de posgrado en México y en Jalisco. Se calcula que, a nivel nacional, más de 200 mil estudiantes cursan algún tipo de especialidad, maestría o doctorado, mientras que, en Jalisco, las y los estudiantes de posgrado rebasan la cantidad de 13 mil personas estudiantes matriculadas, lo que lo posiciona en el tercer lugar por el número de estudiantes de posgrado a nivel nacional solo detrás del (entonces) Distrito Federal (36 mil estudiantes) y del Estado de México (20 mil). Además, se estima que a nivel nacional pasaremos de 200 mil a poco más de 3 millones de estudiantes potenciales de posgrado en el 2030, y en Jalisco pasaremos de 13 mil a más de 200 mil estudiantes potenciales en el mismo período⁶.

En el año 2015 el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO)⁷ estimó que en México existían 10,678 programas de posgrado. Sin embargo, de acuerdo con datos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) y a pesar del avance del crecimiento de la oferta de programas de posgrado, actualmente la matrícula de posgrado representa solo un poco más del 6% de la población en educación superior en México, lo que abona a una situación en la que se observa que a nivel nacional el derecho a la educación no está garantizado y que ésta presenta tres deficiencias fundamentales: acceso, cobertura y calidad, con marcadas diferencias entre los niveles educativos, las regiones y los grupos de población. Para atender de manera general estas tres deficiencias el PND plantea que el "Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de calidad bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad e igualdad" (PND 2019-2024, pp. 90), ya que reconoce que, elevar el nivel educativo de la población es necesario para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país. Así, y al igual que en otros países, en México se presenta, como uno de los retos más importantes, incrementar la oferta de posgrado garantizando la calidad académica del mismo.

Este contexto obliga a las IES, como a la Universidad de Guadalajara, a considerar las necesidades, problemas y barreras que enfrentan los programas de posgrado para fortalecer su crecimiento con calidad y pertinencia.

La pertinencia en la educación superior, se considera a partir del compromiso de las IES con la sociedad, sus nexos con el campo laboral, su interacción con otros niveles y formas de educación, y de sus funciones de enseñanza, investigación y servicios que otorga. Es la capacidad de responder a las necesidades o problemas del individuo y de la sociedad. En sentido amplio, la pertinencia de la educación superior se encuentra vinculada con lo que se defina como pertinente para las personas y para el entorno social en general⁸.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), evaluar la pertinencia de la educación superior y su relación con la calidad en los programas de posgrados, conlleva un acercamiento a la complejidad del fenómeno mediante el reconocimiento de sus múltiples aristas en su determinado contexto histórico, social y cultural⁹.

⁶ Montiel Arias, Israel (2015), "Proyección de la demanda potencial de posgrados por áreas de conocimiento en las entidades federativas". Reporte. CIP/CAG/U. de G., junio, 2015.

⁷ Óp. Cit.

⁸ Demoskópica México (2022). Diseño metodológico para la identificación de necesidades de formación de perfiles de investigación y profesionalización de alto nivel para la solución de problemas en las regiones del estado de Jalisco, pg. 4.

⁹ *Ibid.*



En este mismo sentido, autores como Leite y Beltrán (2012), Tünnermann (2006) y Albareda-Tiana et al. (2019), identifican cierta interdependencia entre los conceptos de pertinencia y calidad, de tal manera que no pueda hablarse lo uno sin lo otro, es decir, no es posible referirse a una oferta universitaria pertinente con respuestas educativas de baja calidad¹⁰.

La calidad de los estudios de posgrado ha sido una preocupación a escala mundial. Importantes iniciativas de cambio, como la que dio origen al Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva una transformación de la educación de posgrado asociada a las acciones que aseguren una calidad que sea confirmada por pares o instancias externas. Recientemente la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) propone un nuevo enfoque sobre la evaluación de la calidad y el futuro del posgrado en Iberoamérica, dirigida a la aplicación de un modelo más dinámico, basado en el diálogo y la argumentación entre pares, es decir, los evaluadores y los evaluados¹¹.

La instancia más importante responsable del reconocimiento a la calidad de los estudios de posgrado en México durante más de 30 años fue el hoy CONAHCYT. Desde 1991 el hoy CONAHCYT evaluó y reconoció la calidad y pertinencia de los programas de posgrado que se ofrecen en el país, impulsando, junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la política pública de fomento a la calidad del posgrado, programas públicos para la evaluación e impulso del posgrado con calidad. De 1991 al 2000 evaluó los posgrados a través del Programa de Posgrados de Excelencia (PE); del 2001 al 2006 con el Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN); desde el 2007 al 2021 se evaluó la calidad del posgrado a través del PNPC. A partir del anuncio de su extinción oficial a finales de junio del año 2022, también se inició formalmente con el proceso de transición SNP.

El SNP surgió desde el año 2021, con la finalidad de registrar a programas de posgrado que no eran parte del padrón del PNPC, para que el estudiantado tuviera la oportunidad de participar en las convocatorias de becas nacionales del hoy CONAHCYT. Actualmente la asignación de becas sigue siendo una función exclusiva del CONAHCYT. Por su parte, el SEAES iniciará sus funciones de evaluación de la calidad de los posgrados a partir del segundo trimestre del año 2023, con ejercicios piloto en diferentes instituciones del país.

De acuerdo con el diagnóstico nacional de posgrado realizado y publicado por el COMEPO en 2015, se identifican como principales problemas que aquejan al posgrado nacional y que no les permiten asegurar su calidad y pertinencia los siguientes:

1. Falta de acreditación o certificación del posgrado.
2. Baja demanda de aspirantes.
3. Baja producción académica y científica de los docentes.
4. Poca o nula movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
5. Baja eficiencia terminal.
6. Normatividad obsoleta.
7. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo.
8. Falta de infraestructura física.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).



A su vez, el "Programa Institucional CONACYT 2020-2024"¹² reconoce la importancia de la investigación científica, la mejora de la capacidad tecnológica y de innovación, pero en particular el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo como factores relevantes para el desarrollo económico, científico y del bienestar del país. Sin embargo, identifica que las capacidades científicas del país son deficientes, lo que se evidencia por:

1. El bajo número de investigadores por cada mil habitantes de la Población Económicamente Activa (PEA) (0.7), que coloca a México por detrás de países como Singapur, Japón y Francia que contaban con al menos 10 científicos por cada mil personas de la PEA, pero también por detrás de países como Argentina y Brasil que tenían tres y dos investigadores por cada mil personas de la PEA.
2. La baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
3. La poca matrícula de estudiantes inscritas e inscritos en programas de posgrado, que repercute en el número de investigadores en proporción con el total de habitantes.
4. La persistencia de una distribución desigual de las capacidades científicas, destacando la distribución de los posgrados y la asignación de becas CONAHCYT.

En este marco el CONAHCYT propone "Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar social"¹³, mismas premisas que se destacan en las convocatorias, así como en la carta de postulación y evidencias solicitadas para el registro de los programas de posgrado al SNP.

El posgrado en Jalisco

Jalisco no es ajeno al panorama nacional presentado en el apartado anterior. Al igual que sucede a escala nacional, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 de Jalisco identifica la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades, ya que en el largo plazo lo que se busca es consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. En esta idea general se inserta el posgrado, que ha observado un crecimiento acelerado en los últimos años, unos de calidad y otros sin ella.

¹² https://conacyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/Programa_Institucional_Conacyt_2020-2024.pdf

¹³ CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf



En el diagnóstico del posgrado en México de la Región Centro Occidente realizado en 2015 por el COMEPO¹⁴, se identificaron que en la entidad se imparten 697 programas de posgrado, de los cuales el 54% son ofertados por IES del sector privado y el restante 46% por IES públicas, de los cuales solo 20% estaban reconocidos por el extinto PNPC, la mitad cuentan con los niveles más bajos del reconocimiento ("Reciente creación" y "En desarrollo") mientras que el otro 50% están reconocidos como posgrado "Consolidado" o "Competencia internacional" que son los niveles más altos del reconocimiento, siendo las IES públicas las que ofertan la mayoría de los posgrados reconocidos por el extinto PNPC. Además, se identifica que el 85% de los programas de posgrado ofertados en Jalisco representan a tres áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias de la Salud, y Humanidades y Ciencias de la Conducta. En esta línea se aprecia que en las IES privadas la mayor proporción de posgrados son del área de Ciencias Sociales, seguidos de los posgrados en Humanidades y Ciencias de la Conducta y Medicina y Ciencias de la Salud. Por su parte, en las IES públicas además de contar con porcentajes altos de posgrados en las mismas áreas que las IES privadas, se identifica que, en las áreas de Ingeniería, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, Ciencias Físico Matemáticas y de la Tierra, así como en Biología y Química, se presentan porcentajes mayores de oferta que en las IES privadas.

Asimismo, se identifican problemas y barreras que limitan el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrados en Jalisco¹⁵:

1. Problemas institucionales:

- a. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
- b. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales. Aquí, es importante señalar que Jalisco es uno de los estados que reporta los costos más elevados de los posgrados. En el caso de los posgrados de IES públicas hay una gran dependencia de las becas nacionales otorgadas por el CONAHCYT.
- c. Falta o inadecuada infraestructura especializada para el desarrollo de prácticas y la investigación.
- d. Normatividad obsoleta.
- e. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo, con grado de doctor y reconocimiento del (entonces) Sistema Nacional de Investigadores.

2. Problemas académicos:

- a. Falta de acreditación o certificación de los posgrados.
- b. Baja demanda de aspirantes.
- c. Baja movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
- d. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación de los productos de investigación de las y los estudiantes y de sistemas para el seguimiento de proyectos de tesis.

¹⁴ Morfín López, C. y Ruiz Cuéllar, G. (Coords.) (2015). Diagnóstico del Posgrado en México. Región Centro-Occidente. Guadalajara.

¹⁵ Óp. Cit.



- e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado, se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
 - f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
 - g. Alta deserción.
 - h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.
 - i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
 - j. Aspectos relacionados con el estudiantado.
 - Insuficiencia del tiempo de dedicación de las y los estudiantes al posgrado.
 - Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la Región Centro Occidente del país, con el 48% del total de alumnos.
 - Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.
3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43% de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24% reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica.

SNP en Jalisco

Con la entrada del SNP del CONAHCYT, muchos posgrados que contaban con alguna acreditación del anterior programa PNPC, migraron a este nuevo sistema. Dado que el SNP atiende a todos los programas que están acreditados en la Secretaría de Educación Pública, cualquiera puede registrarse en este sistema, sin embargo, para otorgar becas a las y los estudiantes de dichos programas, se deben cumplir con los lineamientos establecidos por el CONAHCYT para tal efecto.

Al mes de octubre del año 2023 se registraban 2,975 programas en el SNP, de los cuales un 8.2% son programas de instituciones de Jalisco, donde la Universidad de Guadalajara aporta la gran mayoría, específicamente el 87.8% de los programas de la entidad que forman parte de este sistema.

La situación del posgrado en la Universidad de Guadalajara

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12% contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)¹⁶. En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.

¹⁶ Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007). El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara.



Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50% estaban reconocidos por el (entonces) CONACYT¹⁷. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006, abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004.

Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento se acompaña de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por el hoy CONAHCYT llegando al 67% con respecto al total de posgrados activos.

En enero de 2022 la Universidad de Guadalajara fue la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el extinto PNPC por su calidad y pertinencia, aportando más del 90% de los programas reconocidos en el estado y cerca del 9% del total nacional.

La etapa de transición al SNP que está aconteciendo actualmente, consiste en la migración e inscripción de todos los programas que formaban parte del extinto PNPC al SNP. Para este fin, en noviembre del año 2022 CONAHCYT compartió un calendario donde se dividieron los posgrados por bloques según la fecha de vigencia otorgada en su última evaluación de calidad, con el objetivo de que en el año 2023 todos éstos se encuentren inscritos y así conformar una única base a partir de dónde se asignen las Becas Nacionales de manutención a las y los estudiantes.

La Universidad de Guadalajara, durante los años 2021 y 2022, registró 58 programas de posgrado en el SNP, ya sea porque eran de creación reciente, o porque no estaban dentro del padrón del extinto PNPC. De tal manera que en 2 años se incrementó aproximadamente un 28% el número de posgrados cuyos alumnos tienen la posibilidad de acceder a becas de manutención, que antes de la creación del SNP no tenían.

Actualmente los datos que caracterizan el posgrado de la Universidad de Guadalajara son los siguientes:

1. Para enero de 2024, la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 392 programas de posgrado, 69 doctorados, 169 maestrías y 154 especialidades. Del total, el 61.7% son profesionalizantes y el 38.3% de investigación.
2. 313 programas, es decir, el 80%, se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del CONAHCYT.
3. El 93% de los programas de doctorado cuentan con registro en el SNP, 86% de las maestrías y el 67% de las especialidades.

Desde 1991, la Universidad ha diseñado e implementado programas de apoyo al posgrado. En el año 2023, estuvieron vigentes: el Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP), mismo que para su edición 2024 se pretende cambiar su denominación por la de Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados, así como el Programa del Fortalecimiento del Posgrado (PFP) y Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

¹⁷ Ibidem.



No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras que no están muy lejanas a las ya señaladas a escala nacional y estatal¹⁸:

- Falta de recursos financieros.
- El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 17 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
- Baja demanda de aspirantes y matrícula.
- Baja eficiencia terminal. El acumulado de eficiencia terminal del ciclo escolar 2011-A al 2021-B de programas de maestría es del 57.8%, de especialidad del 87.3% y de doctorados del 76.4%.
- Aunque en el año 2022 se contaba con un importante número de programas de posgrado en el extinto PNPC, algunos programas presentaban incumplimientos de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el extinto PNPC, así como retrasos en el seguimiento y atención de los compromisos establecidos en los Planes de Mejora.
- La baja internacionalización del posgrado. Solo el 8% de los posgrados de la UDG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNPC, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.
- Más del 40% de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
- Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
- Falta de actualización de documentos de referencia para el análisis de planes de estudio con criterios de calidad y pertinencia científica y social, que permita mantener una oferta académica que responda a las necesidades actuales y de prospectiva para el desarrollo económico, sociocultural, ambiental y de salud en el estado.
- Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación y difusión de los productos de investigación del estudiantado y de sistemas para el seguimiento del impacto científico o de incidencia.
- Bajo grado de vinculación con sectores de la sociedad que permita generar incidencia social.

2.3. Lógica de intervención

Considerando los retos que enfrenta el posgrado y el diagnóstico anterior, el Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP) aplicará para los programas que contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto PNPC. Dirigido a mantener el nivel de calidad y pertinencia de los programas de posgrado, así como apoyar actividades que permitan atender los criterios prioritarios del SNP, mismos que se resumen en los siguientes problemas y barreras:

¹⁸ Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:

- Acosta Silva, Adrián (Coord.) (2016), Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019), "Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT", Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), 2020.



- a. Falta de recursos financieros.
- b. Incumplimiento de las observaciones realizadas por los evaluadores del extinto PNPC y del plan de mejora presentado en su última evaluación, así como bajo seguimiento a los indicadores de calidad y pertinencia de posgrados que formaban parte del padrón de programas de posgrados de calidad.
- c. Poca movilidad e intercambio de profesores y alumnos con instituciones nacionales e internacionales, en apoyo al programa de posgrado.
- d. Insuficiente eficiencia terminal.
- e. Limitada vinculación interinstitucional entre instituciones de educación y otros sectores sociales.
- f. Poca internacionalización del posgrado.
- g. Falta de desarrollo de capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
- h. Continuar con los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
- i. Desarrollo de estudios para el análisis de pertinencia científica y social para la actualización de los planes de estudio de los programas de posgrado.
- j. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
- k. Baja producción académica conjunta entre profesores de tiempo completo pertenecientes al núcleo académico y estudiantes vigentes.
- l. Poca participación de estudiantado y profesorado en proyectos derivados de las líneas de investigación y del trabajo profesional relacionado con el posgrado.
- m. Falta congruencia entre la investigación realizada por los profesores y las líneas de investigación del programa de posgrado.
- n. Bajo nivel de publicación y comunicación de los resultados de los trabajos de tesis desarrollados por los alumnos.

Los conceptos de apoyo a los que se destinará el recurso económico que se reciban con motivo de la participación en el presente Programa deberán ser autorizados por la Junta Académica del Posgrado correspondiente en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual (SUV), y se deberán utilizar prioritariamente para el mantenimiento de los indicadores de calidad, la atención de observaciones que el hoy CONAHCYT haya generado en la última evaluación del extinto PNPC, en la atención de criterios de calidad y pertinencia de otros organismos evaluadores nacionales o internacionales en materia de posgrado, así como en el cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos en las Convocatorias y evidencias solicitadas para el registro de programas de posgrado en el Sistema Nacional de Posgrado.

Asimismo, se podrá aplicar para la mejora de la operación y gestión del posgrado con la finalidad de consolidar la calidad en sus procesos, que favorezca el desarrollo de sus estudiantes y profesorado.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).



3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea al "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030" del estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) "Desarrollo Social" en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados, el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad; y, "Desarrollo Económico" en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, apoyada por:

- El Área de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario y el SUV.
- La Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará las siguientes funciones operativas:

- i. Brindar atención y asesoría a los solicitantes.
- ii. Proporcionar información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
- iii. Verificar que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificar a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
- iv. Validar el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- v. Dar seguimiento a la entrega del informe final sobre los resultados de los programas apoyados.

3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.

3.4.2. Responsables complementarios:

- Las Coordinaciones de los programas de posgrado que sean beneficiadas, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.
- Las Juntas Académicas de los programas de posgrados en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, avalará el proyecto y en caso de solicitar algún cambio este también será avalado por la Junta Académica.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.



3.6. Presupuesto a ejercer

El Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP) tiene un techo presupuestal inicial de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de la investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

Dicho presupuesto inicial será ajustado por vía de transferencia de fondos entre los programas que administra la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para quedar como sigue \$41,375,000.00 (Cuarenta y un millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.4	Presupuesto inicial: \$40,000,000.00
U006EST	1.1.4.8.4	Presupuesto modificado: \$41,375,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fomentar la mejora continua y aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara que contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto PNPC, para mantener y consolidar los estándares de excelencia alcanzados, garantizar su pertinencia, así como atender los criterios prioritarios del SNP.

4.2. Específicos

- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022, otorgado por el extinto Programa PNPC del CONACYT, así como, cumplir con los criterios prioritarios de atención del registro al Sistema Nacional de Posgrado y en las disposiciones que en su momento se publiquen respecto a este sistema.





- Cumplir con la responsabilidad institucional correspondiente al otorgamiento de apoyos y financiamiento para las actividades básicas que los programas de posgrado deben realizar para mantener su calidad, pertinencia y productividad académica, así como, en aquellos compromisos que adquiera nuestra Casa de Estudios derivados de la presentación de la Carta Postulación de Programas de Posgrado que se presente para la incorporación al Sistema Nacional de Posgrados.
- Apoyar la atención de problemas identificados en el diagnóstico del posgrado de la Universidad de Guadalajara enlistados en el punto 2.3 “Lógica de intervención” de estas Reglas de Operación.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

Los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios temáticos y regionales y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, que conformaban el Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara en el año 2022 del extinto PNPC¹⁹.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP) otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes en las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: Apoyos particulares solicitados por los programas de posgrado de la Red Universitaria que contaban con reconocimiento vigente del extinto PNPC del entonces CONACYT en el año 2022.
- Modalidad 2: Apoyos generales al posgrado promovidos por la CGIPV bajo la metodología y procesos establecidos institucionalmente.

¹⁹ El Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara 2022 se conformaba por los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara que en su momento contaron con algún reconocimiento otorgado por el extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) vigente en el año 2022. Puede ser consultado en: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/proac>



7.2. Montos, categorías y conceptos de apoyos

Modalidad 1: se otorgará un apoyo a cada programa de posgrado de acuerdo al nivel educativo y su categoría de reconocimiento otorgada por el extinto PNPC del hoy CONAHCYT, de conformidad con la siguiente tabla.

Monto del apoyo que se otorga por categoría del reconocimiento del extinto PNPC y nivel académico del programa de posgrado			
Categoría del reconocimiento del extinto PNPC	Nivel académico del programa de posgrado		
	Especialidad	Maestría	Doctorado
Reciente Creación	\$134,480.50	\$134,480.50	\$168,038.50
En Desarrollo	\$168,038.50	\$168,038.50	\$203,993.50
Consolidado	\$199,998.50	\$199,998.50	\$235,953.50
Competencia Internacional	\$231,958.50	\$231,958.50	\$267,913.50

El apoyo económico se utilizará en proyectos o solicitudes en algún(os) concepto(s) de apoyo, de conformidad con la siguiente tabla:

Conceptos de apoyo
Cumplimiento de las observaciones realizadas por los evaluadores del extinto PNPC a los programas de posgrados en la última evaluación y de los indicadores de calidad y pertinencia, así como el cumplimiento de las observaciones que en su momento se realicen a través de las evaluaciones del SEAES.
Seguimiento de personas egresadas basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.
Movilidad de profesores y alumnos, así como acciones de internacionalización del currículo con instituciones nacionales e internacionales.
Publicaciones ²⁰ y presentación de ponencias en congresos, presenciales o virtuales en coautoría del profesorado y alumnado del posgrado correspondiente.
Incorporación del alumnado en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente.
Apoyo para la publicación, comunicación y divulgación de los trabajos de tesis realizados por los alumnos.

²⁰ Se apoyan publicaciones que cumplen con los requisitos de calidad académica tales como arbitraje riguroso, revisión a doble ciego, pertenencia a índices nacionales e internacionales, en editoriales de prestigio académico, entre otros. Para ello, a través de las coordinaciones de los programas se adjuntará una justificación académica a la petición de recursos en los Centros Universitarios o en el Sistema de Universidad Virtual.



Conceptos de apoyo
Desarrollo de estrategias para el incremento de la matrícula.
Incremento de la eficiencia terminal.
Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores (social, económico, ambiental, gubernamental, salud, etcétera).
Desarrollo de capacidades tecnológicas, operativas y/o de formación para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
Mejora del diseño curricular poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
Realización de acciones encaminadas a la retribución social y/o que impactan al entorno social por parte del estudiantado.

Modalidad 2: Se otorgará un apoyo para la realización de las actividades generales de apoyo al posgrado promovidas por la CGIPV, dando prioridad a los estudios que apoyen a la generación de información para análisis de pertinencia y aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado de conformidad con la siguiente tabla:

Actividades de apoyo general al posgrado promovidas por la CGIPV
Actividad de apoyo general al posgrado
Estudios de diagnóstico y prospectiva, así como diseño de metodologías para el análisis de pertinencia social y científica de los programas de posgrado.
Representación institucional ante organismos nacionales e internacionales de Posgrado.
Estudio de Seguimiento de Egresados y Empleadores de programas de posgrado.
Acciones para la comunicación de resultados de investigación desarrollados en posgrados para el acceso universal a la ciencia.
Creación del Sistema Integral de Información del Posgrado UdeG.
Elaboración de Guías, Manuales Generales y Lineamientos para el posgrado.
Apoyos para la evaluación interna y externa de programas de posgrados que estén en proceso de creación o modificación.
Capacitación de las y los coordinadores de posgrado.
Otras actividades generales de apoyo al posgrado.



7.3. Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

Los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios y el SUV de la Universidad de Guadalajara incluidos en el último Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara, dicho padrón está conformado por los programas de posgrados de la Red Universitaria con reconocimiento del extinto PNPC del entonces CONACYT vigente en el año 2022.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Podrán participar, los programas de posgrado contemplados en el último Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara, conformado por los programas que contaban con un reconocimiento de calidad vigente en el año 2022, otorgado por el extinto PNPC del entonces CONACYT.

No podrán participar, los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2023 o ejercicios anteriores a través del PROINPEP o NPP y que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos y/o que no hayan entregado debidamente firmado el informe de actividades.

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos, acceso a la plataforma de información del Programa y contenido de las Reglas de Operación, desde la solicitud, la entrega del recurso, hasta la elaboración y recepción del informe final.
- ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).
- ii. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.



- iii. Las y los coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, cumpliendo con los requerimientos solicitados y en el tiempo definido para cada actividad.
- iv. Proporcionar, conforme lo requiera la CGIPV, y por conducto de las instancias competentes en el Centro Universitario, o SUV, la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. En ese contexto, la CGIPV podrá requerir en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de estas obligaciones. El Centro Universitario, y SUV se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición.
- v. Los Centros Universitarios y el SUV deberán designar la asistencia de un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, garantizando la representación de la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Investigación y Posgrado, o su equivalente en el SUV, a la reunión que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

Para la modalidad 1:

- Las y los Coordinadores de los Programas de Posgrado:
 - Capturarán en línea, en la liga de la plataforma de la CGIPV destinada para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP): <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/proac> la solicitud. Para lo anterior se deberá de contar con una clave de acceso personal e intransferible. En caso de no contar con una, se deberá solicitar vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
 - Imprimirán el formato de solicitud del portal corroborando que los datos registrados en la pestaña de INICIO se encuentren actualizados, y que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, agregando el sello correspondiente de su coordinación, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica también firmada y sellada, en la cual se acordó en qué se emplea el recurso.
 - Entregarán los documentos indicados en el apartado inmediato anterior a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV para la validación financiera.
 - En caso de requerir un cambio en la solicitud original, deberá de adjuntarse en la plataforma de la CGIPV una copia del acta de la sesión de la Junta Académica, firmada y sellada, donde fueron aprobados los cambios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- La Secretaría Administrativa del Centro Universitario, o Dirección Administrativa del SUV recaba la firma de la Rectora o Rector del Centro Universitario, agregando el sello correspondiente, en la(s) solicitud(es) validada(s) del Centro Universitario o SUV para cada programa de posgrado participante y las envía, antes de cargarlas en la plataforma, al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV para su revisión, vía correo electrónico a la dirección coordinaciondeposgrados@udg.mx
- La Coordinación de Posgrado de la CGIPV verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP), así como los documentos requeridos para el proceso de solicitud y confirmará que éstos se encuentren cargados en sus respectivos espacios en la plataforma.
- En ese contexto, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV, adquirirá el carácter de Unidad Responsable del Gasto (URG) y registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, a más tardar el 8 de septiembre del 2024, mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
 - Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- Primero la Coordinación de Posgrado y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o SUV deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Posgrado y a la Secretaría de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y SUV a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios y SUV inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o SUV. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento de la Rectoría del Centro Universitario o SUV y de la CGIPV, a través del sistema.
- La o el titular del Centro Universitario, Sistema de Educación Media Superior (SEMS) o SUV, a través del área correspondiente, notificará a la coordinación del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.



- Es importante realizar una buena planeación en el proyecto original, para evitar cambios en las partidas. En caso de requerir alguno, informar al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV y adjuntar en la plataforma el acta de la Junta Académica donde se justifique el cambio.
- Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o SUV.
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- La o el coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Posgrado.
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa a la Dirección de Finanzas más tardar el 30 de noviembre del 2024.
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- La o el coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 31 de enero de 2025, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. El informe se captura en la plataforma electrónica a la que tiene acceso en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/proac>²¹.
- La Coordinación de Posgrado supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- En caso de tener un cambio de coordinadora o coordinador en el programa de posgrado, se deberá notificar dicho cambio vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado, quien llevará a cabo la gestión de los cambios con el área correspondiente, actualizará los accesos a la plataforma y los notificará al nuevo coordinador.

Para la modalidad 2:

- a. La CGIPV elaborará el proyecto P3e y solicitará el cierre del P3e.
- b. La Dirección de Finanzas realizará y pondrá a disposición de la CGIPV los recursos.
- c. La CGIPV ejercerá el recurso de acuerdo con la normatividad universitaria correspondiente en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

Para la Modalidad 1 y Modalidad 2, los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del presente Acuerdo, a partir del 2 de enero de 2024.

²¹ En la misma liga se encuentra el acceso al procedimiento para entrega del Informe de Actividades del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).



9.1. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
- 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
- 9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar la matrícula de los programas de posgrados, con una oferta educativa de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.	Tasa de crecimiento de estudiantes nuevos de programas de posgrado que contaban con reconocimiento de la calidad del extinto PNPC vigente a diciembre del año 2022, con relación a las y los estudiantes nuevos del año anterior.	Estadísticas institucionales.	Los programas de posgrado abren convocatorias de nuevo ingreso. CONAHCYT emite la convocatoria correspondiente.
Propósito	Mantener la oferta educativa de programas de calidad y pertinencia cuyo estudiantado tengan la oportunidad de acceder a becas de manutención.	Porcentaje de programas que formaban parte del último Padrón de programas de Calidad del extinto PNPC que tienen registro en el SNP.	Resultados de las Convocatorias de registro para la transición del PNPC al SNP.	CONAHCYT emite la convocatoria correspondiente.



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componentes	Modalidad 1: Apoyar al 100% de los programas de posgrados que pertenecían al último padrón del extinto PNPC para impulsar su fortalecimiento y consolidación de la calidad.	Porcentaje de programas de posgrados que pertenecían al último padrón del extinto PNPC apoyados por el programa.	Padrón de Programas de Posgrados que contaban con reconocimiento de calidad vigente al 31 de diciembre del año 2022 del extinto PNPC. Base de datos de beneficiarias y beneficiarios del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP) en el año 2024.	Los programas de posgrado presentan solicitud.
	Modalidad 2: Mantener y consolidar la calidad de los programas de posgrado que pertenecían al padrón del extinto PNPC bajo nuevos esquemas de evaluación.	Porcentaje de programas de posgrado que pertenecían al último padrón del extinto PNPC que obtienen un reconocimiento o acreditación de la calidad respecto del total de programas evaluados por organizaciones nacionales o internacionales.	Resultados de las evaluaciones del SEAES u otras organizaciones nacionales o internacionales de evaluación de la calidad.	El SEAES y/o algún otro organismo nacional o internacional realiza procesos de evaluación de la calidad a programas que pertenecían al padrón del extinto PNPC.



11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa²² de la implementación, estructura, desarrollo o resultados del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx> y <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/proac>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.

²² Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.



- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

Lic. Erika Janette Martínez Soto
Responsable operativa del Programa
Correo electrónico: erika.martinez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11468

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

12.1. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir del último padrón del extinto PNPC y se publicará en la página web de la CGIPV <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/proac>

13. Disposiciones Complementarias

- a. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- b. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.
- e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP), la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del SUV, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:

- Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
- Transferencia bancaria.



La Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios y del SEMS o Dirección Administrativa del SUV, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).
 - Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico a la beneficiaria o beneficiario en el marco del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).
 - Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos.
 - Identificación oficial (fotocopia).
 - Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
 - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
 - Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad de la beneficiaria o beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
 - Evidencia de la transferencia bancaria.
 - CFDI de egresos firmado por la beneficiaria o beneficiario, su apoderado o listado de personas beneficiarias debidamente firmado.
- f. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- g. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable en los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- h. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalización de la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>



Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" con un monto de \$206,643,518.00 (doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2024, con la cantidad de \$28,316,000.00 (veintiocho millones trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria, así como para impulsar el posgrado y la investigación de calidad.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En lo que respecta a las condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación, ha evidenciado la importancia de la inversión previa en infraestructura científica y tecnológica que impacta directamente en la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para la resolución de problemas sociales.

La Red Universitaria actualmente cuenta con 673 laboratorios, centros e institutos de investigación distribuidos en los diferentes centros universitarios, donde grupos de investigadores altamente capacitados trabajan en conjunto para hacer aportaciones a la generación de conocimiento ciencia básica y aplicada¹, mismos que requieren el constante mantenimiento y adecuaciones para cumplir con actividades sustanciales.

Con base en la misión de la Universidad de Guadalajara que consiste en "promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad", este programa busca continuar el impulso a la investigación y posgrado como uno de los ejes fundamentales de su modelo educativo, a través de la inversión sostenida en el equipamiento, actualización y mantenimiento de la infraestructura científica.

¹ Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación [CGIPV] (2021). Base de datos de laboratorios, centros e institutos. Recuperado de <https://cgipv.udg.mx/>.



2.2. Diagnóstico

Es oportuno describir la evolución del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado, en el año 2019 se apoyó a 102 unidades académicas con un monto de treinta y cuatro millones, novecientos ochenta y cinco mil, dieciséis pesos², en el 2020 se apoyó a 92 proyectos con treinta millones, trescientos dieciséis mil pesos³, en el 2021 se arropó a 130 unidades académicas, durante el 2022 136 Unidades Académicas se vieron beneficiadas en la modalidad II y 9 en la modalidad I, como resultado del año 2023 se apoyó a un total 159 solicitudes con más de 28 millones de pesos, como puede observarse para la institución ha sido prioritario destinar recursos que contribuyan al mantenimiento, mejora y consolidación de los institutos, centros y laboratorios.

No obstante lo anterior, se requiere de financiamiento de fuentes externas que permitan complementar los recursos necesarios para lograr condiciones de excelencia en los institutos, centros y laboratorios de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual (SUV), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y para los institutos de la Red Universitaria, con el propósito de garantizar la generación de nuevo conocimiento Científico y Tecnológico, que contribuya con los sectores público, privado y social, presentando resultados y propuestas de solución a problemas y objetivos definidos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, generando impacto a nivel regional, local, nacional e internacional.

Refiere Jiménez Montecinos, A. (2016) "...la importancia de la infraestructura en la ciencia y tecnología, el desarrollo de la investigación científico-tecnológica requiere de espacios físicos especializados para que los investigadores puedan operar y responder a sus preguntas..."⁴.

Adicionalmente señala que, "un elemento estratégico para las próximas décadas es la importancia de invertir en nuevos espacios para el desarrollo, y con ellos lograr avanzar hacia una productividad basada en la innovación científica-tecnológica"⁵.

2.3. Lógica de intervención

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) a través de la Coordinación de Investigación, coordinará las evaluaciones y diagnósticos periódicos y permanentes de los institutos, centros y laboratorios de docencia, investigación y prestación de servicios de la Red Universitaria, que permitan delinear políticas institucionales y acciones de fortalecimiento para la infraestructura científica de los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS, con el propósito de garantizar el cumplimiento de metas, objetivos y compromisos institucionales con el sector público, privado y social, que incide en el desarrollo sustentable y en la contribución y mejora de problemas a nivel regional, nacional e internacional.

² UDG. (2019). Informe de Actividades 2019. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Consultado en: <http://www.rectoria.udg.mx/informe/historico>

³ UDG. (2020). Informe de Actividades 2020. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Consultado en: <http://www.rectoria.udg.mx/informe/historico>

⁴ Jiménez A. (2016). Infraestructura científica-tecnológica en Chile: propuestas y desafíos. GESTIÓN Y TENDENCIAS, 1 (3), . Páginas 8-11. Consultado en: <https://doi.org/10.11565/gesten.v1i3.21>

⁵ Ibidem.



La CGIPV, a través de la Coordinación de Investigación, coordinará las labores de diseño y operación de este programa describiendo los propósitos de las unidades académicas o de los Institutos de la Red, el diagnóstico situacional, las fortalezas y debilidades, para generar un plan de acción a corto, mediano y largo plazo que permita:

- Planear y destinar los recursos para el fortalecimiento de institutos, centros y laboratorios de Investigación, con base en los resultados de las evaluaciones y diagnósticos permanentes.
- Evaluar a los institutos, centros y laboratorios para obtener el reconocimiento de calidad, a través de acreditaciones y certificaciones, para que dichas unidades, los académicos y los alumnos vinculados a ellos, puedan formar parte de proyectos de investigación de alto impacto.
- Participar en convocatorias locales, nacionales e internacionales que fomenten el fortalecimiento y consolidación de la infraestructura científica.
- Contribuir a la generación de conocimiento y la resolución de problemas de la Agenda de la Asamblea General de la ONU, alineada con los objetivos de Desarrollo Sostenible.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2024.

3.2. Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 “Tradición y Cambio” de la Universidad de Guadalajara, se plantea como parte de su misión “Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad”.

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”, define como algunos de sus propósitos sustantivos a la Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito.



Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria⁶.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable

Coordinación de Investigación

- Unidad de Atención y Fomento a la Investigación

3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
- Enlaces de cada Centro Universitario, Coordinadores de Investigación, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del "Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación", tienen un techo presupuestal de \$28,316,000.00 (veintiocho millones, trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

⁶ UDG. (2023). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025. Visión 2030, "Actualización a medio camino". Consultado en: <https://www.udg.mx/es/PDI>



3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.12	\$ 28,316,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria que contribuya en resultados de investigación de calidad.

4.2. Específicos

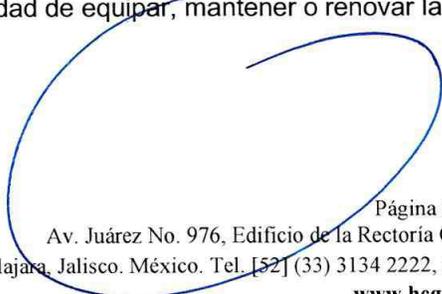
- Apoyar la contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.
- Apoyar la compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros o Laboratorios de investigación.

5. Cobertura

Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

Personal académico dedicado a la investigación, titulares de laboratorios de la Red Universitaria con necesidad de equipar, mantener o renovar la infraestructura científica a su cargo.





7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Modalidad 1. Contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
Modalidad 1	Contribuir y fortalecer las actividades realizadas en los institutos, centros y laboratorios, con el propósito de realizar investigación de calidad.	Contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.	El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular "C", de acuerdo con el Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Académico publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

Modalidad 2. Compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
Modalidad 2	Fortalecer y consolidar la infraestructura y funciones de los institutos, centros y laboratorios.	Compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.	Dependerá de las unidades académicas y la evaluación del comité técnico.

7.2 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados



a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Personas Beneficiarias

Personal académico dedicado a la Investigación, alumnos, titulares de laboratorios de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, usuarios, sector público y privado.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los laboratorios, centros e institutos que deseen participar en la presente convocatoria deberán estar inscritos y actualizar su información en la plataforma electrónica de infraestructura científica de la Universidad de Guadalajara.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, trabajo interdisciplinario, departamentos y/o unidades académicas y laboratorios de la Red Universitaria y externas a éstas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel; mismas que serán evaluadas y dictaminadas por el comité técnico, con la finalidad de beneficiar a la mayor población académica posible.

La plataforma electrónica se puede consultar y llenar en: <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos de su trámite hasta la culminación del mismo.
- II. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- III. Las y los beneficiarios tienen derecho a que se les garantice un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción ni discriminación en razón de sexo, género, grupo étnico, edad o religión.
- IV. Tener acceso en todo momento a la información referente a la solicitud y proceso del trámite.



Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- II. Cumplir con los procedimientos de compras de adquisiciones y contratación de servicios de conformidad con la normatividad universitaria y en apego a los procesos internos de su Centro Universitario o Sistema.
- III. Comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del presente programa los comprobantes fiscales digitales (CFDI) y la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- IV. Ejercer eficientemente los recursos otorgados en el marco del presente programa, siguiendo los principios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- V. Integrar y resguardar un expediente físico y/o digital con toda la información relativa a la participación dentro del presente programa por un periodo mínimo de 5 años.
- VI. Atender las disposiciones señaladas en la normatividad de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable, durante el proceso de selección y el desarrollo del Proyecto.
- VII. Firmar la carta compromiso de cumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación que para tal efecto designe la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento de la CGIPV.
- VIII. Presentar los informes correspondientes cuando les sea requerida dicha información.
- IX. Las propuestas que no hubieren sido seleccionadas en caso de existir un remanente podrán solicitar recurso de reconsideración.
- X. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios CU, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

9.1. Requisitos

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Presentar el proyecto o solicitud (anexo 1) en el formato descargable en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>, especificando:

- I. Justificación
- II. Objetivos
- III. Metas



- IV. Resultados esperados
- V. Presupuesto solicitado (acompañado de sus respectivas cotizaciones) el formato propuesto para presentar el proyecto lo pueden descargar en <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>
- VI. En el caso de contratación de técnicos o laboratoristas deberán especificar las tareas a desarrollar e integrar el expediente de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria y el anexo 1.
- VII. Carta de apoyo firmada por el titular de la entidad interesada (anexo 2).
- VIII. Lista de prioridades del CU, SUV o SEMS, enumerarlas en orden de importancia en congruencia con la siguiente etapa de desarrollo de la unidad académica.

9.2. Procedimiento de entrega-recepción de proyectos y solicitudes

El proceso de entrega recepción de solicitudes se realizará en digital, bajo las siguientes especificaciones:

- Cada uno de los proyectos o solicitudes debe organizarse de conformidad con el punto 9.1 de las Reglas de Operación, deberá digitalizarse y guardarse en formato PDF.
- La entidad participante deberá crear una carpeta digital por CU, SUV o SEMS y asignar nombre para su identificación.
- En la carpeta de la entidad participante crear una subcarpeta para cada proyecto o solicitud, con la clasificación y denominación correspondiente.
- Enviar la carpeta correspondiente a la CGIPV para revisión, validación y acuse correspondiente, al siguiente correo: investigacion.cgipv@udg.mx.
- Las solicitudes originales quedarán a resguardo de la entidad participante hasta que sea posible entregar en físico.
- Es importante señalar que no se recibirán proyectos o solicitudes que incumplan con lo establecido en el presente apartado y con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.

Una vez validadas las solicitudes se remitirán al Comité Técnico de Pares, integrado por investigadores de la Red Universitaria para la revisión, análisis, evaluación y dictaminación de los proyectos aprobados.

- Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la CGIPV de la Vicerrectoría Ejecutiva, la solicitud de apoyo correspondiente con los requisitos mencionados en el presente instrumento.
- El periodo de recepción de propuestas será a partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el 30 de abril del 2024.
- La CGIPV, apoyada por un Comité Técnico de Pares, evaluará las solicitudes al cierre del periodo de recepción.



- La CGIPV emitirá el oficio de notificación dirigido al titular de la entidad solicitante, informando el resultado del Comité Técnico de Pares respecto de su solicitud, la entidad solicitante notificará a la CGIPV, qué dependencia será la responsable de la elaboración del P3e.
- La dependencia responsable de la elaboración del P3e, los remitirá a la CGIPV, a más tardar 10 diez días después de que el CU, SUV o SEMS reciba el oficio de notificación, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico de Pares.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la CGIPV, a través del sistema.
- El titular del Centro Universitario, SUV o SEMS, a través del área correspondiente, notificará a la persona beneficiaria que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema este decidirá la Unidad Responsable del Gasto (URG) en que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la CTTC mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - Reporte o resumen PDF del proyecto en formato PDF.
 - Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- Primero la CTTC y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la CTTC y a la Secretaría de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistemas a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizará la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios o Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.



- Están permitidas las compensaciones internas previa autorización de la CGIPV, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos, y se cumpla con el calendario de actividades que en su momento designe la Coordinación de Investigación, el cual se publicará en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa a más tardar el 30 de noviembre del 2024.
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá notificar a la CGIPV los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- En caso de otorgar becas o apoyos económicos a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara en el marco del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación, la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas.
- Finanzas incluyendo a más tardar el 30 de noviembre del 2024 conforme lo siguiente:
 - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
 - Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.
- Oficio de autorización del pago al beneficiario, emitido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- Documento que acredite que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso o conferencia, informe de actividades, comprobantes de gastos.
- Identificación oficial (fotocopia).
- Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
- Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficio y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Evidencia de la transferencia bancaria.
- CFDI de egresos firmado por la o el beneficiario, su apoderado o listado de personas beneficiarias debidamente firmado.



El titular de la entidad beneficiada deberá entregar en la CGIPV, informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 17 de enero de 2025.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2024.

9.3. La contratación de personal (técnico o laboratorista) se realizará conforme a lo siguiente:

1. Contar con el visto bueno del Jefe del Departamento al que está adscrito el laboratorio.
2. El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular C, de acuerdo con el Anexo 7: Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Académico, publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.
3. Preferentemente será contratado vía honorarios puros mediante un contrato civil, no podrá ser contratado personal que a la fecha de la publicación de estas Reglas de Operación se encuentre laborando en la Universidad bajo cualquier tipo de contrato o nombramiento, o cuente con alguna beca, cuyas reglas de otorgamiento excluyan la aceptación de otros apoyos económicos.
4. La contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia que cuente con título o su equivalente, se podrá realizar a partir de la fecha de aceptación del proyecto/solicitud hasta el 30 de noviembre de 2024. No obstante, no podrán realizarse este tipo de contratación de manera retroactiva.

9.4. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS, y
9000 DEUDA PÚBLICA.

Además, se deberán observar las restricciones específicas descritas a continuación:



Capítulo 2 - Materiales y suministros

Respecto de este capítulo, se encuentra prohibido el gasto en las siguientes partidas:

2.3.8.1 - Mercancías adquiridas para su comercialización.

Capítulo 3 - Servicios Generales

Se prohíben los gastos relativos a este capítulo en relación al Concepto 3.1 - Servicios básicos. No obstante, se permiten en cuanto a la partida 3.1.8.1 - Servicios postales y telegráficos. Tampoco se permitirá el gasto en las partidas genéricas 3.2.1, 3.2.2 y 3.9 relativas a arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios y otros servicios generales. Respecto del Concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales, solo se permitirá el gasto en las partidas 3.4.6.1 - Almacenaje, envase y embalaje y la 3.4.6.2 - Fletes y maniobras. Mientras que en el Concepto 3.8 - Servicios oficiales, se permitirá el gasto en la partida 3.8.3.1 - Congresos y convenciones.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

4.4.1.1 - Becarios.
4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.
5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.
5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.
Concepto 5.8 - Bienes inmuebles.



SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con en el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia	Promedio de proyectos externos desarrollados dentro de las unidades académicas beneficiadas	Convocatorias CONAHCyT Padrón de Unidades Académicas beneficiadas	En las Unidades Académicas beneficiadas se desarrollan proyectos de investigación de alto nivel.
Propósito	Fortalecimiento y consolidación de la investigación, producción científica y tecnológica de calidad, a través de una sólida infraestructura, equipamiento y funcionamiento operativo de las unidades académicas de la Red Universitaria	Tasa de variación porcentual de las solicitudes recibidas contra las atendidas	Minuta del Comité de Evaluación del Programa	Los recursos del Programa crecen en el tiempo lo cual permite atender una mayor cantidad de solicitudes
Componentes	Modalidad 1. Ofrecer apoyos para la contratación de laboratoristas y técnicos académicos para el manejo de las unidades académicas	Tasa de crecimiento porcentual de los laboratoristas contratados	Minuta del Comité de Evaluación del Programa	Las Unidades Académicas de la UdeG no cuentan con el personal necesario para operar



	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
	Modalidad 2. Brindar el apoyo de gestión, así como beneficios económicos para garantizar el mantenimiento, mejora, y consolidación del Padrón de institutos, centros y laboratorios	Tasa de crecimiento porcentual de las unidades académicas beneficiadas	Minuta del Comité de Evaluación del Programa	Las Unidades Académicas de la UdeG no cuentan con los recursos necesarios para operar de la manera en la que fueron planeadas

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa⁷ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación, desarrollo de la evaluación externa y gastos de operación del programa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

⁷ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.



11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso en acuerdo con la CGIPV.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir del listado de proyectos de investigación vigentes y se conciliará con las Coordinaciones de Investigación o su equivalente en los Centros Universitarios, SUV y SEMS.

Las propuestas beneficiadas se notificarán por medio de oficio dirigido a las Rectoras y Rectores de cada Centro Universitario, SUV y SEMS de la Red Universitaria.

13. Disposiciones Complementarias

- Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- La CGIPV podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.



- Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.

Las personas responsables de su publicación son:

Dra. Edith Xio Mara García García
Coordinadora de Investigación
correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11494

Mtra. Patricia Elizabeth Silva Colunga.
Jefa de la Unidad de Atención a la Investigación
correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11492

Apoyo técnico informativo:
Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>



Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Nuevos Programas de Posgrado (NPP), 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria (RU), así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$206,643,518.00 (Doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Nuevos Programas de Posgrados con la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N).

1.4. Que el programa tiene como objetivo fortalecer a los programas de posgrado de reciente creación, para que desde su apertura se consolide una cultura de mejora continua que garantice una oferta con calidad y pertinencia.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

Actualmente se reconoce que la calidad y orientación del posgrado es trascendental para desarrollar las capacidades nacionales y regionales para la innovación, el desarrollo social y económico y la inserción de manera que ofrezca un beneficio en la sociedad del conocimiento¹.

Se registra que la innovación, la competitividad, la permanencia en los mercados mundiales, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población van de la mano con los altos niveles de educación e investigación científica que presentan los países y regiones².

En este contexto la educación de alto nivel, se ha convertido en un recurso indispensable, y es considerada como uno de los aspectos fundamentales de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), de los que las Instituciones de Educación Superior (IES) forman parte y contribuyen, especialmente, a través de sus programas de posgrado.

¹ Loubet-Orozco, Roxana y Morales-Parra, Adela (2015). Revista Ra Ximhai, enero-junio, 2015/Vol. 11, Número 3 Edición Especial, Universidad Autónoma Indígena de México, Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, pp. 47-61. y OCDE. (2007). Capital humano. Cómo moldea tu vida lo que sabes. Multilingual summaries. OECD, revisado el 25 de agosto del 2020 en: <http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf>

² Neira, Isabel & Iglesias, Ana. (1997). "Nivel educativo de la población, crecimiento y bienestar económico," Economic Development 13, University of Santiago de Compostela. Faculty of Economics and Business. Econometrics.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

En este entorno se identifican nuevas exigencias para los posgrados³:

1. Mayor articulación del posgrado y la investigación científica de frontera, concibiendo a los posgrados como comunidades científicas.
2. El posgrado como un espacio incluyente. Se plantea favorecer el ingreso de estudiantes provenientes de los sectores más desfavorecidos y de las minorías.
3. Involucrar a los estudiantes y ex-becarios en actividades de retribución social.
4. Posgrados con enfoque intercultural, es decir, programas de posgrado que responden a la necesidad de fortalecer la interculturalidad, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento generado que incida en el desarrollo y bienestar social de la comunidad.
5. El posgrado como ambientes educativos para la convivencia pacífica.
6. El impulso de nuevos esquemas de internacionalización no presenciales.
7. Mejorar la gestión del posgrado para mantener la calidad y asegurar la pertinencia de los posgrados.

Además, para cumplir con las exigencias que hoy se hacen al posgrado, hay que operar a los programas de posgrado en entornos institucionales que enfrentan desafíos, como los diversos escenarios o entornos contextuales, los tiempos difíciles e inciertos y los recursos acotados⁴.

Particularmente en México el año 2022 marca el inicio de la formalización de una serie de cambios significativos en la política pública federal hacia los posgrados. El 27 del mes de junio, se anunció en una comunicación conjunta de la Subdirección de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y el hoy CONAHCYT, la extinción del PNPC, así como la desvinculación de las actividades de evaluación de la calidad de los programas de posgrado y de la asignación de becas de manutención para sus estudiantes. La primera acción pasó a ser responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública, a través del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES). Por su parte, la asignación de becas sigue siendo una función exclusiva del CONAHCYT.

Bajo este contexto la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través, de su Coordinación de Posgrado propone un esquema de apoyo y seguimiento al posgrado institucional con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo y fortalecimiento.

³ Los retos se infirieron de manera libre de los expuesto en los siguientes documentos:

Abreu Hernández (s/f) Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Aguirre Vélez, et al. (2019), Tendencias emergentes de los posgrados en el Mundo, Revista Espacios, Vol. 40 (Nº 31) Pág. 9.

UNESCO. (2015). Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. Paris: Ediciones UNESCO.

Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMPEO). Recuperada de: <https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be>

Además, como de las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACY 2021 (<https://conacyt.mx/convocatorias/>)

⁴ Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnline/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).



2.2. Diagnóstico

México ha experimentado, a partir de los años noventa, un proceso de crecimiento del posgrado que inicialmente se caracteriza por ser un proceso lento de registro formal de posgrados y que a partir de la década del 2000 se acelera propiciando un crecimiento exponencial, se calcula que en esa época se generaron entre el 50 y 60% del total de programas vigentes. A la fecha el posgrado sigue creciendo de manera acelerada, lo que nos muestra la necesidad de atender a una demanda cada vez mayor de personas que busca en los programas de posgrado la superación personal, el crecimiento profesional, la contribución en la solución de problemas reales, y una mayor estabilidad económica⁵.

En este sentido, se estima para los siguientes años una expansión acelerada de la demanda potencial por los estudios de posgrado en México y en Jalisco. Se calcula que, a nivel nacional, más de 200 mil estudiantes cursan algún tipo de especialidad, maestría o doctorado, mientras que, en Jalisco, los estudiantes de posgrado rebasan la cantidad de 13 mil estudiantes matriculados, lo que lo posiciona en el tercer lugar por el número de estudiantes de posgrado a nivel nacional solo detrás del (entonces) Distrito Federal (36 mil estudiantes) y del Estado de México (20 mil). Además, se estima que a nivel nacional pasaremos de 200 mil a poco más de 3 millones de estudiantes potenciales de posgrado en el 2030, y en Jalisco pasaremos de 13 mil a más de 200 mil estudiantes potenciales en el mismo período⁶.

En el año 2015, el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO)⁷ estimó que en México existían 10,678 programas de posgrado. Sin embargo, de acuerdo con datos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) y a pesar del avance del crecimiento de la oferta de programas de posgrado, actualmente la matrícula de posgrado representa solo un poco más del 6% de la población en educación superior en México, lo que abona a una situación en la que se observa que a nivel nacional el derecho a la educación no está garantizado y que ésta presenta tres deficiencias fundamentales: acceso, cobertura y calidad, con marcadas diferencias entre los niveles educativos, las regiones y los grupos de población. Para atender de manera general estas tres deficiencias el PND plantea que el "Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de calidad bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad e igualdad" (PND 2019-2024, pp. 90), ya que reconoce que, elevar el nivel educativo de la población es necesario para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país. Así, y al igual que en otros países, en México se presenta, como uno de los retos más importantes, incrementar la oferta de posgrado garantizando la calidad académica del mismo.

Este contexto obliga a las Instituciones de Educación Superior (IES), como la Universidad de Guadalajara, a considerar las necesidades, problemas y barreras que enfrentan los programas de posgrado para fortalecer su crecimiento con calidad y pertinencia.

⁵ COMEPO (2015), Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional. San Luis Potosí, México: Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado A.C. Pp. 46-47. Disponible en: <http://www.comepo.org.mx/images/diagnostico/diagnostico-posgrado-mexico-region-nacional-comepo.pdf>

⁶ Montiel Añas, Israel (2015), "Proyección de la demanda potencial de posgrados por áreas de conocimiento en las entidades federativas". Reporte CIP/CAG/U. de G., junio, 2015.

⁷ Óp. Cit.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

La pertinencia en la educación superior, se considera a partir del compromiso de las IES con la sociedad, sus nexos con el campo laboral, su interacción con otros niveles y formas de educación, y de sus funciones de enseñanza, investigación y servicios que otorga. Es la capacidad de responder a las necesidades o problemas del individuo y de la sociedad. En sentido amplio, la pertinencia de la educación superior se encuentra vinculada con lo que se defina como pertinente para las personas y para el entorno social en general⁸.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), evaluar la pertinencia de la educación superior y su relación con la calidad en los programas de posgrados, conlleva un acercamiento a la complejidad del fenómeno mediante el reconocimiento de sus múltiples aristas en su determinado contexto histórico, social y cultural⁹.

En este mismo sentido, autores como Leite y Beltrán (2012), Tünnermann (2006) y Albareda-Tiana et al. (2019), identifican cierta interdependencia entre los conceptos de pertinencia y calidad, de tal manera que no pueda hablarse lo uno sin lo otro, es decir, no es posible referirse a una oferta universitaria pertinente con respuestas educativas de baja calidad¹⁰.

La calidad de los estudios de posgrado ha sido una preocupación a escala mundial. Importantes iniciativas de cambio, como la que dio origen al Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva una transformación de la educación de posgrado asociada a las acciones que aseguren una calidad que sea confirmada por pares o instancias externas. Recientemente la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) propone un nuevo enfoque sobre la evaluación de la calidad y el futuro del posgrado en Iberoamérica, dirigida a la aplicación de un modelo más dinámico, basado en el diálogo y la argumentación entre pares, es decir, los evaluadores y los evaluados¹¹.

La instancia más importante responsable del reconocimiento a la calidad de los estudios de posgrado en México durante más de 30 años fue el hoy CONAHCYT. Desde 1991 el hoy CONAHCYT evaluó y reconoció la calidad y pertinencia de los programas de posgrado que se ofrecen en el país, impulsando, junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la política pública de fomento a la calidad del posgrado, programas públicos para la evaluación e impulso del posgrado con calidad. De 1991 al 2000 evaluó los posgrados a través del Programa de Posgrados de Excelencia (PE); del 2001 al 2006 con el Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN); desde el 2007 al 2021 se evaluó la calidad del posgrado a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). A partir del anuncio de su extinción oficial a finales de junio del año 2022, también se inició formalmente con el proceso de transición SNP.

⁸ Demoskópica México (2022). *Diseño metodológico para la identificación de necesidades de formación de perfiles de investigación y profesionalización de alto nivel para la solución de problemas en las regiones del estado de Jalisco*, pg. 4.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Abreu Hernández (s/f), *Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica*, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnline/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).



El SNP surgió desde el año 2021, con la finalidad de registrar a programas de posgrado que no eran parte del padrón del PNPC, para que sus estudiantes tuvieran la oportunidad de participar en las convocatorias de becas nacionales del hoy CONAHCYT. Actualmente la asignación de becas sigue siendo una función exclusiva del CONAHCYT. Por su parte, el SEAES inició sus funciones de evaluación de la calidad de los posgrados a partir del segundo trimestre del año 2023, con ejercicios piloto en diferentes instituciones del país.

De acuerdo con el diagnóstico nacional de posgrado realizado y publicado por COMEPO en 2015, se identifican como principales problemas que aquejan al posgrado nacional y que no les permiten asegurar su calidad y pertinencia los siguientes:

1. Falta de acreditación o certificación del posgrado.
2. Baja demanda de aspirantes.
3. Baja producción académica y científica de los docentes.
4. Poca o nula movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
5. Baja eficiencia terminal.
6. Normatividad obsoleta.
7. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo.
8. Falta de infraestructura física.

A su vez, el "Programa Institucional CONACYT 2020-2024"¹² reconoce la importancia de la investigación científica, la mejora de la capacidad tecnológica y de innovación, pero en particular el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo como factores relevantes para el desarrollo económico, científico y del bienestar del país. Sin embargo, identifica que las capacidades científicas del país son deficientes, lo que se evidencia por:

1. El bajo número de investigadores por cada mil habitantes de la Población Económicamente Activa (PEA) (0.7), que coloca a México por detrás de países como Singapur, Japón y Francia que contaban con al menos 10 científicos por cada mil personas de la PEA, pero también por detrás de países como Argentina y Brasil que tenían tres y dos investigadores por cada mil personas de la PEA.
2. La baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
3. La poca matrícula de estudiantes inscritos en programas de posgrado, que repercute en el número de investigadores en proporción con el total de habitantes.
4. La persistencia de una distribución desigual de las capacidades científicas, destacando la distribución de los posgrados y la asignación de becas CONAHCYT.

¹² https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf
Página 6 de 25



En este marco el CONAHCYT propone “Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar social”¹³, mismas premisas que se destacan en las convocatorias, así como en la carta de postulación y evidencias solicitadas para el registro de los programas de posgrado al SNP.

El posgrado en Jalisco

Jalisco no es ajeno al panorama nacional presentado en el apartado anterior. Al igual que sucede a escala nacional, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 de Jalisco identifica la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades, ya que en el largo plazo lo que se busca es consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. En esta idea general se inserta el posgrado, que ha observado un crecimiento acelerado en los últimos años, unos de calidad y otros sin ella.

En el diagnóstico del posgrado en México de la Región Centro Occidente realizado en 2015 por el COMEPO¹⁴, se identificaron que en la entidad se imparten 697 programas de posgrado, de los cuales el 54% son ofertados por IES del sector privado y el restante 46% por IES públicas, de los cuales solo 20% estaban reconocidos por el extinto PNPC, la mitad cuentan con los niveles más bajos del reconocimiento (“Reciente creación” y “En desarrollo”) mientras que el otro 50% están reconocidos como posgrado “Consolidado” o “Competencia internacional” que son los niveles más altos del reconocimiento, siendo las IES públicas las que ofertan la mayoría de los posgrados reconocidos por el extinto PNPC. Además, se identifica que el 85% de los programas de posgrado ofertados en Jalisco representan a tres áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias de la Salud, y Humanidades y Ciencias de la Conducta. En esta línea se aprecia que en las IES privadas la mayor proporción de posgrados son del área de Ciencias Sociales, seguidos de los posgrados en Humanidades y Ciencias de la Conducta y Medicina y Ciencias de la Salud. Por su parte, en las IES públicas además de contar con porcentajes altos de posgrados en las mismas áreas que las IES privadas, se identifica que, en las áreas de Ingeniería, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, Ciencias Físico Matemáticas y de la Tierra, así como en Biología y Química se presentan porcentajes mayores de oferta que en las IES privadas.

¹³ CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

¹⁴ Morfín López, C. y Ruiz Cuéllar, G. (Coords.) (2015). Diagnóstico del Posgrado en México. Región Centro-Occidente. Guadalajara. Página 7 de 25



Asimismo, se identifican problemas y barreras que limitan el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrados en Jalisco¹⁵:

1. Problemas institucionales:

- a. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
- b. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales. Aquí, es importante señalar que Jalisco es uno de los estados que reporta los costos más elevados de los posgrados. En el caso de los posgrados de IES públicas hay una gran dependencia de las becas nacionales otorgadas por el CONAHCYT.
- c. Falta o inadecuada infraestructura especializada para el desarrollo de prácticas y la investigación.
- d. Normatividad obsoleta.
- e. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo, con grado de doctor y reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores.

2. Problemas académicos:

- a. Falta de acreditación o certificación de los posgrados.
- b. Baja demanda de aspirantes.
- c. Baja movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
- d. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento de proyectos de tesis.
- e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado, se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
- f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
- g. Alta deserción.
- h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.
- i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
- j. Aspectos relacionados con estudiantes:
 - Insuficiencia del tiempo de dedicación de los estudiantes al posgrado.
 - Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la Región Centro Occidente del país, con el 48% del total de alumnos.
 - Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.

¹⁵ Op. Cit.



3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43% de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24% reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica.

SNP en Jalisco

Con la entrada del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del CONAHCYT, muchos posgrados que contaban con alguna acreditación del anterior programa PNPC, migraron a este nuevo sistema. Dado que el SNP atiende a todos los programas que están acreditados en la Secretaría de Educación Pública, cualquiera puede registrarse en este sistema, sin embargo, para otorgar becas a los estudiantes de dichos programas, se deben cumplir con los lineamientos establecidos por el CONAHCYT para tal efecto.

Al mes de octubre del año 2023 se registraban 2,975 programas en el SNP, de los cuales un 8.2% son programas de instituciones de Jalisco, donde la Universidad de Guadalajara aporta la gran mayoría, específicamente el 87.8% de los programas de la entidad que forman parte de este sistema.

La situación del posgrado en la Universidad de Guadalajara

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12% contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)¹⁶. En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.

Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50% estaban reconocidos por el hoy CONAHCYT¹⁷. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006, abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004.

¹⁶ Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007) El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara

¹⁷ Ibidem.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento ha ido acompañado de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por el hoy CONAHCYT llegando al 67% con respecto al total de posgrados activos.

En enero de 2022 la Universidad de Guadalajara fue la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el extinto PNPC por su calidad y pertinencia, aportando más del 90% de los programas reconocidos en el estado y cerca del 9% del total nacional.

La etapa de transición al SNP que está aconteciendo actualmente, consiste en la migración e inscripción de todos los programas que formaban parte del extinto PNPC al SNP. Para este fin, en noviembre del año 2022 CONACYT compartió un calendario donde se dividieron los posgrados por bloques según la fecha de vigencia otorgada en su última evaluación de calidad, con el objetivo de que en el año 2023 todos fueran inscritos para conformar una base única de dónde se elegirá la asignación de Becas Nacionales de manutención para estudiantes.

Actualmente los datos que caracterizan el posgrado de la Universidad de Guadalajara son los siguientes:

1. Para enero de 2024 la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 392 programas de posgrado, 69 doctorados, 169 maestrías y 154 especialidades. Del total, el 61.7% son profesionalizantes y el 38.3% de investigación.
2. 313 programas, es decir el 80%, se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del CONAHCYT.
3. El 93% de los programas de doctorado cuentan con registro en el SNP, 86% de las maestrías y el 67% de las especialidades.

Desde 1991, la Universidad ha diseñado e implementado programas de apoyo al posgrado. En el año 2023 estuvieron vigentes: el Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP), mismo que para su edición 2024 cambia su denominación por la de Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados, Programa del Fortalecimiento del Posgrado (PFP) y Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras que no están muy lejanas a las ya señaladas a escala nacional y estatal¹⁸:

¹⁸ Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:

- Acosta Silva, Adrián (coord.) (2016), Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019), "Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT", Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), 2020.



1. Falta de recursos financieros.
2. El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 17 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
3. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
4. Baja eficiencia terminal. El acumulado de eficiencia terminal del ciclo escolar 2011-A al 2021-B de programas de maestría es del 57.8%, de especialidad del 87.3% y de doctorados del 76.4%.
5. Aunque en el año 2022 se contaba con un importante número de programas de posgrado en el extinto PNPC, algunos de los programas presentaban incumplimientos de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el extinto PNPC, así como retrasos en el seguimiento y atención de los compromisos establecidos en los Planes de Mejora.
6. La baja internacionalización del posgrado. Solo el 8% de los posgrados de la UdeG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNPC, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.
7. Más del 40% de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
8. Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
9. Falta de actualización de documentos de referencia para el análisis de planes de estudio con criterios de calidad y pertinencia científica y social, que permita mantener una oferta académica que responda a las necesidades actuales y de prospectiva para el desarrollo económico, sociocultural, ambiental y de salud en el estado.
10. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación y difusión de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento del impacto científico o de incidencia.
11. Bajo grado de vinculación con sectores de la sociedad que permita generar incidencia social.

2.3. Lógica de intervención

Alrededor del 40% de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara no contaban con reconocimiento del extinto PNPC a diciembre del año 2022. En la última Convocatoria del extinto PNPC, efectuada en el año 2021, el porcentaje de programas nuevos de la Universidad de Guadalajara evaluados que recibieron reconocimiento por su calidad fue del 66%, resultado que presenta un crecimiento respecto al año anterior, donde se alcanzó un mínimo histórico de programas nuevos reconocidos por su calidad de únicamente del 21% de los evaluados. Estos resultados confirman la importancia de mantener el apoyo a los programas de reciente creación para que desde su apertura consoliden una cultura de mejora continua que garantice una oferta educativa con calidad y pertinencia científica y social, así como garantizar su registro en el Sistema Nacional de Posgrados del hoy CONAHCYT.



Particularmente para los programas que se encuentran en el proceso de creación o que son de reciente creación, se identifican los siguientes problemas o barreras:

- a. La mejora del diseño curricular, poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
- b. Aumento en la producción académica de su profesorado incrementando el número de publicaciones y, en su caso, registros de propiedad intelectual, cuidando la congruencia con las líneas de investigación del programa de posgrado, impulsando la participación del alumnado como coautores y haciendo aportaciones a la solución de problemas nacionales y regionales reconocidos socialmente.
- c. Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
- d. Colaboración con otros sectores sociales, académicos, institucionales y productivos.
- e. Mejorar la eficiencia terminal, exponiendo de manera explícita los mecanismos que se aplican para asegurar una buena eficiencia terminal.
- f. Mecanismos de comunicación y seguimiento de egresados.
- g. Esquemas para la internacionalización del posgrado que incluya acciones de movilidad de alumnado y profesorado, participación de profesores externos internacionales y la realización de proyectos en colaboración, entre otros.
- h. Desarrollo de capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

Los conceptos de apoyo a los que se destinará el recurso económico, que se reciban con motivo de la participación en el presente Programa, deberán ser autorizados por la Junta Académica del Posgrado correspondiente en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual (SUV), y se deberán utilizar prioritariamente para el mantenimiento de los indicadores de calidad, la atención de observaciones que el hoy CONAHCYT, haya generado en ediciones anteriores del extinto PNPC para los programas que participaron, en la atención de criterios de calidad y pertinencia de otros organismos evaluadores nacionales o internacionales en materia de posgrado, así como en el cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos en las Convocatorias y evidencias solicitadas para el registro de programas de posgrado en el SNP.

Asimismo, se podrá aplicar para la mejora de la operación y gestión del posgrado con la finalidad de consolidar la calidad en sus procesos, que favorezca el desarrollo de sus estudiantes y profesorado.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030



El programa se alinea con el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030" del estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) "Desarrollo Social" en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad; y, "Desarrollo Económico" en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, apoyada por:

- El Área de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario y el Sistema de Universidad Virtual.
- La Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, el Área de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará las siguientes funciones operativas:

- i. Brindar atención y asesoría a los solicitantes.
- ii. Proporcionar información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
- iii. Verificar que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificar a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa o área equivalente correspondiente el resultado de las peticiones.
- iv. Validar el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- v. Dar seguimiento a la entrega del informe final sobre los resultados de los programas apoyados.

3.4.1. Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:

- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.

3.4.2. Responsables complementarios:

- Las Coordinaciones de los programas de posgrado que sean beneficiadas, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.
- Las Juntas Académicas de los programas de posgrados en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, avalará el proyecto y en caso de solicitar algún cambio, este también será avalado por la Junta Académica.



3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

El Programa “Nuevos Programas de Posgrado” tiene un techo presupuestal inicial de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo de “Desarrollo de la investigación y el Posgrado” catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

Dicho presupuesto inicial será ajustado por vía de transferencia de fondos entre los programas que administra la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para quedar como sigue: \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.5	Presupuesto inicial: \$5,000,000.00
U006EST	1.1.4.8.5	Presupuesto modificado: \$2,600,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fortalecer a los programas de posgrado de reciente creación, para que desde su apertura se consolide una cultura de mejora continua que garantice una oferta con calidad y pertinencia.

4.2. Específicos

- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara de reciente creación (2019 a 2023), que no sean beneficiarios de los programas PROINPEP hoy Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados o PFP de la CGIPV.



5. Cobertura

Los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios temáticos y regionales o el SUV de la Universidad de Guadalajara, que fueron creados a partir del año 2019 y hasta diciembre del año 2023.

Solo podrán participar los programas de posgrado que no sean beneficiarios de otros programas de apoyo como el PROINPEP hoy Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados y PFP de la CGIPV y además que cuenten con alguna generación de alumnos en tránsito o haya ingresado su primera generación.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa de Nuevos Programas de Posgrado otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes para los siguientes conceptos de apoyo:

Conceptos de apoyo
Publicaciones y presentaciones de ponencias en congresos en coautoría profesores y alumnos del posgrado correspondiente.
Incorporación de alumnos en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente.
Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
Desarrollo de actividades de retribución social.
Incremento de la eficiencia terminal.



Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores (social, económico, ambiental, gubernamental, salud, etcétera).
Movilidad de profesores y alumnos, así como acciones de internacionalización del currículo con instituciones nacionales e internacionales.
Desarrollo capacidades tecnológicas, operativas y/o de formación para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
Mejora del diseño curricular poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
Seguimiento de egresados basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Se otorgará un apoyo máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a cada programa que solicite su participación en el NPP.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”. Los Centros Universitarios y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.



8. Beneficiarios

Los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios y el SUV de la Universidad de Guadalajara, de creación reciente (con dictamen de creación de 2019 a diciembre del 2023) que no sean beneficiarios de otros programas PROINPEP hoy Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados y PFP de la CGIPV y que no hayan recibido más de un apoyo del NPP en años anteriores.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Podrán participar los programas de posgrado con dictamen de creación del año 2019 a diciembre de 2023, que no sean beneficiarios de otros programas PROINPEP hoy Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados y PFP de la CGIPV y además que cuenten con alguna generación de alumnos en tránsito o haya ingresado su primera generación.

No podrán participar los programas de posgrado que han recibido más de una vez financiamiento de ediciones pasadas del programa NPP.

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos, acceso a la plataforma del Programa y contenido de las Reglas de Operación, desde la solicitud, la entrega del recurso, hasta la elaboración y envío del informe final.
- ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del NPP.
- ii. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- iii. Las y los coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, cumpliendo con los requerimientos solicitados y en el tiempo definido para cada actividad.



- iv. Proporcionar, conforme lo requiera la CGIPV, y por conducto de las instancias competentes en el Centro Universitario, o SUV, la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. En ese contexto, la CGIPV podrá requerir en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de estas obligaciones. El Centro Universitario, y SUV se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición.
- v. Los Centros Universitarios y el SUV deberán designar la asistencia de un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, garantizando la representación de la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Investigación y Posgrado, o su equivalente en el SUV, a la reunión que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

I. Las y los Coordinadores de los Programas de Posgrado:

- a. Capturan en línea, en la liga de la plataforma de la CGIPV destinada para la operación del Programa, la solicitud: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp>. Para lo anterior se deberá de contar con una clave de acceso personal e intransferible. En caso de no contar con una, se deberá solicitar vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- b. Imprimirán el formato de solicitud del portal corroborando que los datos registrados en la pestaña de INICIO se encuentren actualizados, y que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, agregando el sello correspondiente de su coordinación, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica también firmada y sellada, en la cual se acordó en qué se emplea el recurso.
- c. Entregarán los documentos indicados en el apartado inmediato anterior a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario, o Dirección Administrativa del SUV para la validación financiera.
- d. En caso de requerir un cambio en la solicitud original, deberá de adjuntarse en la plataforma de la CGIPV una copia del acta de la sesión de la Junta Académica, firmada y sellada, donde fueron aprobados los cambios.

- II. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario, o Dirección Administrativa del SUV recaba la firma de la Rectora o Rector del Centro Universitario, agregando el sello correspondiente, en la(s) solicitud(es) validada(s) del Centro Universitario o SUV para cada programa de posgrado participante y las enviará, antes de cargarlas en la plataforma, al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV para su revisión, vía correo electrónico a la dirección coordinaciondeposgrados@udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- III. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el NPP, así como los documentos requeridos para el proceso de solicitud y confirmará que éstos se encuentren cargados en sus respectivos espacios en la plataforma.
- IV. En ese contexto, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV, adquirirá el carácter de Unidad Responsable del Gasto (URG) y registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, a más tardar el 8 de septiembre del 2024, mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
- a. Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
 - b. Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- Primero la Coordinación de Posgrado y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o SUV deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Posgrado y a la Secretaría de la CGIPV.
 - La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y SUV a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
 - Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios o SUV inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario y SUV. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
 - La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento de la Rectoría del Centro Universitario o SUV y de la CGIPV, a través del sistema.
 - La o el titular del Centro Universitario, Sistema de Educación Media Superior o SUV, a través del área correspondiente, notificará a la coordinación del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
 - Es importante realizar una buena planeación en el proyecto original, para evitar cambios en las partidas. En caso de requerir alguno, informar al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado y adjuntar en la plataforma el acta de la Junta Académica donde se justifique el cambio.
 - Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o SUV.

Página 19 de 25



- V. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- VI. La o el coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Posgrado.
- VII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.
- VIII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- IX. La o el coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 31 de enero de 2025, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. El informe se captura en la plataforma electrónica a la que tiene acceso en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp>¹⁹
- X. La Coordinación de Posgrado supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- XI. En caso de tener un cambio de coordinadora o coordinador el programa de posgrado, se notificará dicho cambio vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado, quién llevará a cabo la gestión de los cambios con el área correspondiente, actualizará los accesos a la plataforma y notificará los cambios al nuevo coordinador.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2024.

9.1. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
9000 DEUDA PÚBLICA.

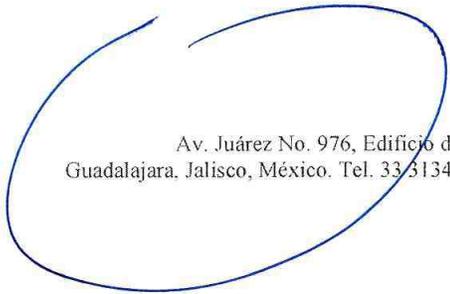
¹⁹ En la misma liga se encuentra el acceso al procedimiento para entrega del Informe de Actividades del PROINPEP.



SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar la matrícula de los programas de posgrados, con una oferta educativa de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.	Tasa de crecimiento de estudiantes nuevos de programas de posgrado de creación reciente que la oferta de este programa sea continua.	Padrón de posgrados vigente (CGIPV).	Los programas publicarán convocatorias según su periodicidad.
Propósito	Incrementar la oferta educativa de programas de calidad y pertinencia cuyos estudiantes tengan la oportunidad de acceder a becas de manutención.	Porcentaje de programas que se consoliden dentro del programa de fortalecimiento.	Padrón de posgrados vigente (CGIPV).	Los programas utilicen los recursos para su fortalecimiento y consolidación.
Componentes	Apoyar al 100% de programas de posgrado de reciente creación según los periodos definidos por la CGIPV.	Porcentaje de programas de posgrado de nueva creación que fueron apoyados.	Padrón de beneficiarios del programa y Padrón de posgrados vigente (CGIPV).	Los programas de posgrado soliciten el apoyo ofertado.





11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa²⁰ de la implementación, estructura, desarrollo y resultados del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

²⁰ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otros.



- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir de la relación de programas de posgrado de la Red Universitaria creados a partir del año 2019 hasta diciembre del año 2023 que cuentan con registro formalizado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), que no contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y que no han recibido más de un apoyo en años anteriores del programa de Nuevos Programas de Posgrado.

El padrón se publicará en la página Web de la CGIPV <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp>

13. Disposiciones Complementarias.

- a. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- b. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios o el SUV, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.
- e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del NPP, la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:
 - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML)
 - Transferencia bancaria



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Nuevos Programas de Posgrado (NPP)
 - Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico al beneficiario en el marco del programa NPP
 - Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos
 - Identificación oficial (fotocopia)
 - Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia)
 - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia)
 - Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
 - Evidencia de la transferencia bancaria
 - CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.
- f. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- g. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- h. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Página 24 de 25

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222, Exts, 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11491

Lic. Erika Janette Martínez Soto
Responsable operativa del Programa
Correo electrónico: erika.martinez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11468

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>



Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Revistas Científicas Universitarias, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre del 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$206'643,518.00 (doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2024, con la cantidad de \$8,924,500.00 (ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general impulsar la difusión y divulgación del conocimiento generado en la institución o por las comunidades científicas a las que pertenece, consolidando el prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través del apoyo a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios; con el fin de preservar y aumentar el número de revistas reconocidas en índices nacionales e internacionales, brindando un espacio de publicación para profesores y alumnos de la institución, así como, fomentar la difusión y divulgación científica para dar a conocer a la sociedad los avances, estudios, análisis, opiniones y logros de las comunidades científicas.



Considerandos

- 1.5.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- 1.6.** Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- 1.7.** Que conforme a lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- 1.8.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
- 1.9.** Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- 1.10.** Que en cumplimiento de lo anterior y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En diferentes campos de las ciencias el intercambio de comunicación (cartas, misivas, libros, etc.) de los resultados obtenidos en sus investigaciones entre los primeros científicos fue fundamental para los avances de diferentes disciplinas. Los datos más antiguos de revistas científicas como tales datan de 1665¹ impulsadas por comunidades de científicos (asociaciones, clubes, etcétera). Muchos años después, las Universidades como polos de desarrollo científico derivado de las actividades de sus comunidades de investigadores más relevantes, sus redes de colaboración y formación de recursos humanos, empezaron a tomar la iniciativa para la publicación de revistas propias de las Universidades o en conjunto con sociedades de científicos para difundir sus avances en los campos donde la institución tuviese grupos de investigación con gran renombre o con potencial de convertirse en líderes de una disciplina.

¹ Para más información consultar el sitio <https://elcultural.com/350-anos-de-la-primera-revista-cientifica-Philosophical-Transactions>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

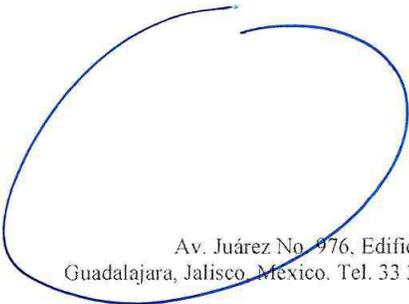
ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

En estas publicaciones periódicas se legitiman, amplían, comprueban o refutan los avances científicos, se les proporciona visibilidad entre las comunidades científicas a las que pertenecen, por lo que tener revistas donde publicar artículos de calidad, le proporciona a la institución prestigio en los circuitos regionales, locales y/o internacionales, según sea el alcance de la revista, y más allá de eso, los textos publicados serán utilizados por sus pares académicos para construir un acervo más sólido de conocimiento dándole utilidad al trabajo desarrollado por las comunidades universitarias.

El trabajo detrás de una publicación periódica difícilmente se puede entender si no ha sido experimentado o visto de primera mano, el tiempo, los recursos y la red de colaboradores (remunerados y no remunerados) que implica publicar cada número con los estándares de calidad exigidos por los indizadores, implica cientos de horas de trabajo, recursos tanto humanos como materiales para cumplir con los tiempos requeridos, así como, la implementación de estrategias efectivas de comunicación y distribución de los artículos publicados para que lleguen a los comunidades correctas en el tiempo idóneo para su aprovechamiento, sumándole que son sometidas a mecanismos de medición de los impactos que generan los artículos publicados en la revista para evaluar su utilidad, y con ello la calidad del trabajo de cada publicación. El que la institución editora (universidad, empresa, asociación, entre otras) de una revista proporcione los recursos idóneos en el tiempo correcto contribuye en gran medida a la continuidad de una publicación periódica, teniendo esto en mente, se crea el Programa de Revistas Científicas Universitarias, el cual comenzó en 2014, como un apoyo para las revistas científicas que contaban con un apoyo económico por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y debido a que este no se renovarían estaban en peligro de perder su continuidad. Posteriormente, en el 2015, este apoyo se extendió a todas las revistas de la Red que desearan y estuvieran en condiciones de participar por el apoyo.

Antes de este programa, algunas revistas recibían un apoyo modesto por parte de los Centros Universitarios a través de los departamentos o divisiones, o bien, lograban darle continuidad a la publicación por el trabajo y esfuerzo de los directores de las revistas, junto con asistentes editoriales (si contaban con este personal de apoyo).

Durante los siguientes cinco años, el programa logró cubrir las necesidades de las revistas y estas alcanzaron reconocimiento por parte de indizadores y mejoraron la calidad de sus publicaciones. Sin embargo, el número de revistas que participaban en la convocatoria fueron en aumento y ya que el programa buscaba apoyar todo tipo de publicaciones, de divulgación y difusión científica, que estuvieran en índices de calidad o no; y debido a que el presupuesto del apoyo a revistas no incrementó sustancialmente, para el año 2024, se consideró que es necesario un rediseño de la convocatoria, esto para que se pueda apoyar a las revistas de la mejor forma posible y las publicaciones puedan seguir alcanzando las metas que se han propuesto, puedan tener una publicación de calidad y sitios funcionales.





2.2. Diagnóstico

Durante el segundo semestre del 2014, cinco revistas de la Universidad de Guadalajara que pertenecían a lo que era el Índice de Revistas Científicas del CONACYT se encontraban en peligro de perder su continuidad derivado de un cambio en las políticas de apoyo del CONACYT a las publicaciones que pertenecían a su índice. Por ello, se implementó un programa piloto de apoyo a revistas con la finalidad de atender sus necesidades más urgentes (edición e impresión, pagos de impuestos, costos de distribución, equipo de computación e infraestructura tecnológica para dar el salto a las exigencias del ámbito electrónico).

Una vez superados los temas urgentes, se diagnosticó la problemática por la que atravesaban todas las revistas de la Universidad, dentro de los problemas que enfrentan las revistas en ese periodo encontrábamos los siguientes:

- Alrededor del 90% de las revistas tenían retraso en sus publicaciones, es decir, eran publicadas una vez que terminaba el período en que debían estar listas para consultarse, si era una revista semestral, su primer número del año se publicaba después del primer semestre, cuando el estándar internacional de los indicadores de calidad señalan que debe estar disponible para consulta un día antes o el primer día del inicio del semestre que aparece en la portada de su publicación².
- No contaban con un sistema de gestión editorial en línea, algunas tenían páginas de internet que dependían de las Coordinaciones de Tecnología de la Información de sus Centros Universitarios para su actualización y por tanto, para su publicación³; situación que en los Centros Universitarios con muchas revistas generaba un retraso para su puesta en circulación en línea.
- Equipos de trabajo reducidos y poca capacitación en temas editoriales de vanguardia para hacer frente a las nuevas exigencias de la publicación de revistas científicas en formato electrónico.
- La mayoría de sus registros de *International Standar Serial Number* (ISSN, por sus siglas en inglés) correspondían a su versión en papel, situación que les impedía jurídicamente dar el salto correcto a su versión electrónica⁴.
- Se imprimían mínimo 500 ejemplares por número y no se tenía un esquema de distribución efectivo para que los ejemplares fuesen aprovechados por los lectores.
- De las revistas que tenían una página de internet, la mayoría subían formatos PDF con poca rastreabilidad en internet y nula posibilidad de generación de métricas correspondientes a los impactos por citación. Los archivos más avanzados eran en formato html.

² Para más información de criterios editoriales revisar el Manual del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencias y Tecnología 2019 disponible en <http://www.revistascytconacyt.mx/manual-sistema-crmcyt2019.pdf>

³ Sólo tres revistas contaban con el apoyo de un gestor editorial en línea, Apertura del Sistema de Universidad Virtual, E-gnosis de la extinta Coordinación General de Tecnologías de la Información y la revista Recibe del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

⁴ Algunas revistas tenían páginas en internet, pero con los registros de reservas de derechos y sus ISSN de forma impresa, por lo que jurídicamente no se podían considerar una revista electrónica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- No contaban con servicios tecnológicos anti plagio, rastreabilidad en internet y consistencia en la citación de cada artículo publicado.
- El trabajo de los directores y asistentes editoriales no era reconocido de forma institucional.
- Como institución no se tenía un registro confiable del número de publicaciones periódicas que estaban en funcionamiento, las temáticas y los equipos o personas que estaban al frente de ellas.

Las anteriores fueron las problemáticas más relevantes, con este escenario por primera vez en la historia de la Universidad de Guadalajara se decide lanzar en el 2015 un primer programa de apoyo para las revistas científicas⁵, el programa se ha publicado durante 9 años seguidos, sin embargo, en los últimos 3 años se ha observado un decrecimiento considerable en los apoyos otorgados, que a fin de cuentas se ve reflejado en los resultados obtenidos por las publicaciones periódicas de la Universidad, aún con las deficiencias en el recurso se han obteniendo los siguientes resultados:

- Ingreso y permanencia en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (SCRMICYT) del CONAHCYT. En el 2014 la Universidad de Guadalajara tenía cinco revistas en este índice, durante los últimos nueve años el índice se transformó en un sistema de clasificación, para enero del 2024 la Universidad tiene once revistas⁶ en el Sistema de Clasificación de revistas, con lo que duplicó su presencia de las revistas reconocidas por el CONAHCYT.
- La revista “Comunicación y Sociedad”, es la mejor posicionada a nivel internacional de las revistas de la institución, no solo permaneció en el índice *Scimago Journal Ranking*, avanzó del cuartil 4, al cuartil 3, dentro de las revistas de su disciplina, ya se puede considerar de las mejores revistas del mundo dentro de su campo de estudio. Por su parte, la revista Educación Matemática se encuentra desde el 2019 en este índice entre el cuartil 3 y el 4.
- Las revistas “Paakat: revista de tecnología y sociedad” y “México y la cuenca del Pacífico” han logrado mantenerse en *Emerging Sources Citation Index*, que es una colección de antesala y monitoreo para las revistas que en un futuro formarán parte de la *Core Collection de Web of Science Group – Clarivate Analytics*, en esta última colección se encuentran las revistas más prestigiosas del mundo dentro del grupo Clarivate.
- Antes del programa, la universidad tenía cuatro revistas en Scielo México, para enero 2024 las revistas en este índice llegaron a doce⁷, es decir, se triplicaron. El pertenecer a este índice posibilita a las revistas adherirse a *SciELO Citation Index*, el cual es una colección especial de revistas dentro de *Web of Science Group – Clarivate Analytics*.

⁵ Hasta el momento no se tiene conocimiento de un programa público participable de apoyo a revistas científicas emitido por alguna Institución de Educación Superior o Centro Público de Investigación en el país.

⁶ Las revistas que se encuentran en el índice son: Comunicación y Sociedad, Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia, Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, Letras Históricas, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH); las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Sistema de Universidad Virtual (SUV); la revista Econoquantum por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA); y la revista Zincografía por parte del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).

⁷ Comunicación y sociedad, Espiral. Estudios sobre derecho y sociedad, Apertura, Econoquantum, Paakat, México y la Cuenca del Pacífico, Diálogos sobre educación, Letras Históricas, Mercados y negocios, Educación Matemática, Derecho Global, La Ventana y Zincografía.



- En el Sistema de Información de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc) la Universidad en el 2014 tenía siete revistas y para enero del 2024 la Universidad sube a catorce⁸ revistas en el sistema.
- Varias publicaciones se adhirieron al *Directory of Open Access Journals*.
- Varias revistas exportaron sus metadatos y registro en *Google Scholar*, con lo que alcanzaron una mayor presencia en la web.
- Migración a formatos de lectura distintos legibles por máquinas (XML, HTML) utilizando esquemas de marcación que garantizan su interoperabilidad (Sistema Marcalyc de Redalyc y *SciELO Publishing Schema*).
- Inscripción y participación en bases de datos de carácter menos comprensivo: Latin Rev (Flacso Argentina), Redib (Gobierno de España) y Dialnet, entre otras.
- Migración completa a edición electrónica mediante sistema de gestor de revistas *Open Journal Systems* (OJS) última versión 3.3.
- Reducción al mínimo de estructura impresa (con consecuente ahorro financiero significativo), pasaron de imprimir 500 ejemplares a solo 200 revistas por número.
- Aplicación de identificadores *Digital Object Identifier* (DOI) y ORCID, así como la adopción de software anti plagio para la revisión de los artículos que se publican en la revista.
- Adaptación de políticas editoriales ajustándose a estándares internacionales de las distintas disciplinas y reestructuración de flujo editorial para mejoramiento de tiempos de dictaminación.
- Mayor profesionalización de los equipos editoriales a través de la impartición de seminarios propios o apoyando la asistencia a eventos especializados en edición de revistas científicas tanto nacionales como internacionales.
- Se cuenta con un directorio fiable de las revistas científicas que tiene la Universidad, las temáticas, las personas que estaban al frente de ellas y las condiciones actuales de funcionamiento.

2.3 Lógica de intervención

Los logros no han sido menores, sin embargo, como se mencionó, la situación actual del programa, en la que convergen todas las revistas de la universidad, obliga a que se haga un rediseño de este programa, con el fin de que las publicaciones periódicas puedan seguir siendo apoyadas de la mejor forma posible. Para ello, es necesario que tanto la administración general como los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual se inmiscuyan en los procesos que necesitan las revistas y, que apoya este programa para que estas puedan afrontar los retos que tienen y mejorar las bases con las que comenzaron.

⁸ Las revistas que se encuentran en el índice son Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, Letras Históricas, Sincronía y Comunicación y Sociedad pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Sistema de Universidad Virtual (SUV), las revistas Econoquantum, e-Gnosis y Mercados y Negocios por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), la revista RECIBE por parte del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y la revista Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).



Adicionalmente, comprendemos que existen diferentes tipos de publicaciones en la Universidad, revistas reconocidas por índices de calidad, otras que se distinguen por la importancia de sus contenidos entre sus lectores y lectoras y académicos y académicas, otras que son un espacio para estudiantes e investigadores de la Universidad, otras que generaron un espacio nuevo para la comunicación de la ciencia, etcétera. Todas ellas, con diferentes necesidades y objetivos, con esto en mente, se considera necesaria una línea de acción que permita que los apoyos sean otorgados más equitativamente, para que cada revista pueda afrontar los retos correspondientes a su tipo de labor.

Con estos cambios, se busca que las revistas reciban un impulso y acompañamiento, tanto por parte de su Centro Universitario (CU), Sistema de Universidad Virtual (SUV) o Sistema de Educación Media Superior (SEMS) como de la administración de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), para que logren consolidarse, preferentemente en formato electrónico (que sean legibles por máquinas xml, html), proporcionar calidad en sus contenidos, implementar módulos de visualización que mejoren la experiencia de los usuarios en la página web, implementen métricas de última generación que demuestren el crecimiento de cada publicación, disminuyan al mínimo indispensable los ejemplares impresos para apoyar la publicación en línea, etc.

También es necesario adecuar los mecanismos de apoyo para las revistas que por diversas razones no han logrado transformar sus objetivos, política y procesos editoriales para llegar a indicadores nacionales e internacionales de calidad, tratando de respetar sus contribuciones a la institución sirviendo como un espacio de publicación para muchos profesores de nuestra Universidad, así como de entrenamiento en redacción y esquemas de evaluación para el estudiantado de posgrado.

Adicionalmente, es necesario propiciar la transformación o generación de publicaciones periódicas al ámbito de la divulgación científica cuidando que sean temáticas donde la institución cuente con académicos reconocidos o redes de cooperación que puedan divulgar en un lenguaje accesible los trabajos científicos que se realizan dentro de la institución o en otras instituciones pero que contribuyen en diversas formas al bienestar de la sociedad. Por último, dar pie a la generación de nuevas revistas científicas con proyectos editoriales sólidos que busquen llegar a circuitos editoriales internacionales en el mediano plazo cuidando de no repetir temáticas de revistas ya existentes en la Universidad.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa de Revistas Científicas Universitarias 2024.



3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”

Dentro de los objetivos sustantivos del Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”, se plantea como actividad sustantiva la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2024 se centra en apoyar la transferencia del conocimiento y el fortalecimiento de la vinculación con diversas comunidades académicas, tanto nacionales como internacionales, que reconozcan la calidad de nuestra publicación al publicar en ellas y/o formar parte de nuestros consejos o comités editoriales.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable de la CGIPV

El área interna responsable de la CGIPV será la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento en apoyo con el área de Revistas Científicas Universitarias.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación el área de Revistas Científicas Universitarias realizará las siguientes funciones:

- Brindar atención y asesoría a las personas solicitantes.
- Proporcionar información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de sus proyectos editoriales.
- Verificar el proyecto según lo aprobado y notificar su resolución para el cierre del P3e correspondiente.

3.4.1 Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria

En apoyo a la instrumentación del Programa, las siguientes dependencias brindan apoyo a los participantes:

- Las Coordinaciones de Investigación y/o Unidades Editoriales y/o direcciones de las revistas de los Centros Universitarios o equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.
- Las Secretarías de las Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.



Por su parte las Secretarías Administrativas de los CU o del SEMS o Dirección Administrativa del SUV apoyarán a las y los directores de revistas científicas a realizar los trámites administrativos ante las instancias de la administración central correspondientes.

Mientras que las y los directores/coordinadores/editores que sean beneficiados ejecutarán el proyecto editorial de acuerdo con los fines y acciones estipulados en el mismo.

3.5. Tipo de programa

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del “Programa de Revistas Científicas Universitarias”, tienen un techo presupuestal de \$8,924,500.00 (ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Fondo de “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

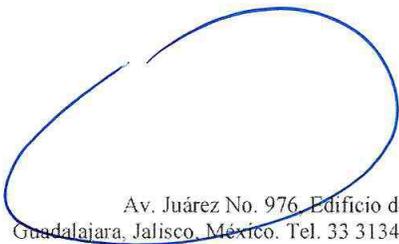
Dicho presupuesto inicial será ajustado por vía de ampliación presupuestal para quedar como sigue: \$9,284,500.00 (nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.13	Presupuesto inicial: \$8,924,500.00
U006EST	1.1.4.8.13	Presupuesto ampliado: \$9,284,500.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizando excepto en los capítulos siguientes:

- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
- 9000 DEUDA PÚBLICA.





SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

El objetivo general del programa es fomentar la publicación de revistas científicas con altos estándares de calidad con la finalidad de garantizar la permanencia y promover el ingreso a los índices nacionales y/o internacionales de mayor relevancia (*Web of Science*, SCOPUS, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMICYT) del CONAHCYT, Scielo México, Redalyc) u otros conforme a sus áreas de especialidad y objetivos de la revista.

4.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del programa son:

- Otorgar apoyos económicos a los Directores, Asistentes y Ayudantes editoriales de las Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara con la finalidad de retener y continuar formando capacidades en el personal que trabaja en las revistas.
- Otorgar apoyos económicos a las Revistas Científicas de la Universidad para sus procesos editoriales (promoción, revisión, mantenimiento de derechos de la revista, publicación, seguimiento de impacto, etc.).
- Otorgar apoyos para la adquisición y/o preservación de herramientas digitales necesarias para mejorar su desempeño editorial, como lo puede ser, *Digital Object Identifier (DOI)*, software anti plagio, herramientas que evidencien y/o rastreen el impacto de las revistas, entre otras.
- Otorgar apoyos para la publicación de artículos científicos del personal académico, investigadores e investigadoras y estudiantes de posgrado en revistas de calidad.

5. Cobertura

La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Revistas Científicas (difusión o divulgación) de la Universidad de Guadalajara que al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación se encuentren inscritas en el Padrón de Revistas Científicas⁹ de la Universidad de Guadalajara y que la Universidad sea la titular o cotitular de sus derechos. Adicionalmente, personal académico, investigadores e investigadoras y estudiantado de posgrado con publicaciones aceptadas en revistas de calidad.

⁹ Para darse de alta en Padrón de Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara, el interesado deberá llenar el siguiente formulario <https://cgjpv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>



7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

- 1) Incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas;
- 2) Apoyos para el proceso de publicación;
- 3) Fortalecimiento de actividades editoriales, y
- 4) Apoyo para la publicación de artículos científicos.

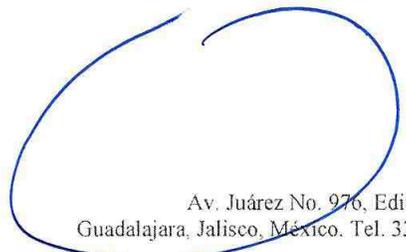
Cada revista puede ser beneficiada por los 4 tipos de apoyo según su petición. A continuación, se explicará cada tipo de apoyo, por monto y rango de apoyo.

7.2. Montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1. Modalidad uno. Incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas.

Para la incorporación o permanencia de personal que trabaja en las revistas se entregarán los siguientes montos totales de apoyo, conforme al reconocimiento alcanzado por la revista y tipo de publicación:

Tipo de labor	Reconocimiento con el que cuenta la revista			
	(a) SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index	(b) Revista SCRMICYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad.	(c) Revista de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b) pero al corriente de su publicación y con ISSN electrónico o en trámite.	(d) Revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica.
Director(es) de la revista o su equivalente	\$99,000.00	\$72,000.00	No aplica	No aplica
Asistente editorial	\$117,000.00	\$90,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
Ayudante editorial	\$40,500.00	\$40,500.00	No aplica	No aplica





Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

- Para participar en la Modalidad uno, las revistas con reconocimiento "c" y "d" deberán comprometer el recurso concurrente planteado en la Modalidad dos, de lo contrario no serán beneficiarias.
- Para el caso de directores y directoras editoriales se podrá contratar por honorarios asimilables a salarios.
- Para el caso de asistentes editoriales se podrá contratar por honorarios puros o honorarios asimilables a salarios. Según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
- Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán estudiantes o egresadas y egresados con no más de dos años de haber terminado los créditos a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, para acreditar este requisito deberán entregar carta compromiso en el formato establecido por la CGIPV.
- Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director o directora de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado al director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad dos.
- Los montos de apoyo serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular.
- Todos los apoyos de la Modalidad uno se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.
- Las autorizaciones para emisión de los pagos a personal de la revista que resulten beneficiados por el programa deberán ser solicitadas por el titular del Centro Universitario o del SUV o de la Escuela Preparatoria a la Coordinación General de Recursos Humanos.

En materia de contratación de servicios técnicos y profesionales se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario en su sesión del 28 de enero de 2022.

7.2.2. Modalidad dos. Apoyos para el proceso de publicación

En esta modalidad los directores de las revistas podrán realizar su solicitud dependiendo del tipo de reconocimiento de cada revista. Los recursos serán otorgados de manera concurrente entre el CU, SUV o SEMS y el programa de la siguiente forma:



Tipo de reconocimiento "a" (SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index) podrá solicitar hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin recurrir a un recurso concurrente por parte de la instancia a la que pertenece. Adicionalmente, si la revista desea incrementar este monto a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el CU, SUV o SEMS tendrá que comprometerse a otorgarle \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que daría un total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la publicación. Para el monto concurrente, si la dependencia de adscripción otorga un recurso menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el programa igualará únicamente el recurso otorgado por esta.

Tipo de reconocimiento "b" (SCRMICYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad) podrá solicitar hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) sin recurrir a un recurso concurrente por parte de la instancia a la que pertenece. Adicionalmente, si la revista desea incrementar este monto a \$125,000.00, el CU, SUV o SEMS tendrá que comprometerse a otorgar \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que daría un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la publicación. Para el monto concurrente, si la dependencia de adscripción otorga un recurso menor a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), el programa igualará únicamente el recurso otorgado por esta.

Tipo de reconocimiento "c" (revista de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b) pero al corriente de su publicación y con ISSN electrónico o en trámite) podrá solicitar hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), solo si el CU, SUV o SEMS se compromete a otorgarle un recurso concurrente por la misma cantidad solicitada; esto es, la publicación recibirá el mismo monto por parte del programa y de la instancia a la que pertenece, el cual será igual o menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para su publicación.

Tipo de reconocimiento "d" (revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica) podrá recibir hasta el 50% del total de su proyecto, igual o menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); es decir, podrán obtener hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), solo si el CU, SUV o SEMS se compromete a otorgarle el mismo porcentaje, para un total de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para su proyecto. Si el CU, SUV o SEMS otorga un porcentaje menor, el programa únicamente igualará el porcentaje otorgado por esta.

Entre los rubros de gasto permitidos podrán estar:

- Para la edición de las revistas en cualquier formato XML, HTML, AUDIO, PDF, o cualquier otro que se estime necesario.
- Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. El máximo de números a imprimir por número es de 50 ejemplares, en caso de necesitar un número mayor de ejemplares se enviará un oficio libre dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares.
- Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o cualquier otra dependencia de gobierno relacionada con un pago por concepto de derechos, impuestos y/o aprovechamientos para actualizar información o mantener registros vigentes de las revistas.
- Artículos menores de oficina (papelería).



- Módulos de visualización para formatos xml y/o html.
- Módulos o servicios de métricas para medir el impacto de los artículos en la web.
- Pago de diseño de hojas de estilo css. que se acoplen al *Open Journal System* (OJS) o cualquier otro gestor editorial.
- Módulos de comunicación para OJS en redes sociales o pago de diseño e implementación de estrategias para la comunicación efectiva de los artículos.
- Pago de *Digital Object Identifier* (DOI). Solo aplica para las revistas que adquirieron este servicio antes del prefijo DOI general de la Universidad <https://doi.org/10.32870>
- Adquisición de licencias para software de edición, maquetación editorial.
- Cualquier otro rubro que consideren adecuado para la promoción, revisión, edición, publicación, seguimiento o medición de impacto de la revista.

El director o directora de la revista deberá presentar su proyecto editorial 2024, donde justifique los montos solicitados conforme a los objetivos de la revista y sus necesidades de edición, presentando cotizaciones del producto y/o servicio a adquirir. Para la presentación de los proyectos editoriales se sugiere usar el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

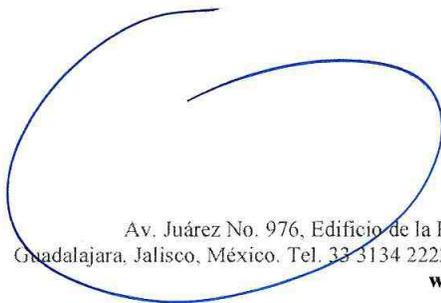
7.2.3. Modalidad tres. Fortalecimiento de las actividades

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a la asignación de números DOI (*Digital Object Identifier*) y *Software* antiplagio, adicionalmente, el programa contempla en esta modalidad el envío de los ejemplares a la Biblioteca Nacional de México para el cumplimiento del depósito legal de las revistas de la Universidad de Guadalajara. Para esta modalidad, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación destinará hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) del programa para la cobertura de este servicio, siendo la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Los recursos de las modalidades dos, tres y cuatro podrán utilizarse para cubrir de manera retroactiva (a partir del 02 de enero de 2024), actividades y adquisiciones realizadas antes de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

7.2.4. Modalidad cuatro. Apoyo para la publicación de artículos científicos

El presupuesto del programa que no sea dispersado para revistas científicas de la Red Universitaria, será utilizado para cubrir los costos de artículos científicos que se hayan publicado o estén aceptados para su publicación en revistas indexadas en SCOPUS y/o *Journal Citation Reports*. En esta modalidad, podrán participar investigadores e investigadoras, personal académico y estudiantado de posgrado vigentes en la Universidad de Guadalajara.





7.3. Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarias y beneficiarios

Las personas beneficiarias directas del programa son las y los directores, asistentes y/o ayudantes editoriales que conforman los equipos editoriales de revistas de difusión y/o de divulgación científica publicadas por la Universidad de Guadalajara a quienes se les aprueben recursos del presente programa, y, las y los investigadores, personal académico y estudiantado de posgrado vigentes al momento de la publicación de esta convocatoria.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

El director o la directora de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentar proyecto editorial (Anexo 1) y solicitud de apoyo titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (Anexo 2).
- Presentar informe de actividades (Anexo 3) en caso de haber sido apoyado por el programa en el año 2023.
- Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, *Web of Science*, Redalyc, Scielo – México, Emerging Citation Index o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (oficio o correo electrónico de notificación por parte del índice o impresión de pantalla del sitio del índice).
- Cotizaciones o presupuesto de la modalidad dos por los apoyos solicitados.
- Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.
- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares (solo en caso de que aplique).
- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse que el director de la revista es un funcionario universitario, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado el proceso de publicación (solo en caso de que aplique).



- Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS; de no contar con representación de algún Centro Universitario, SEMS y SUV en esta sesión de información se anulará su participación en el presente programa.

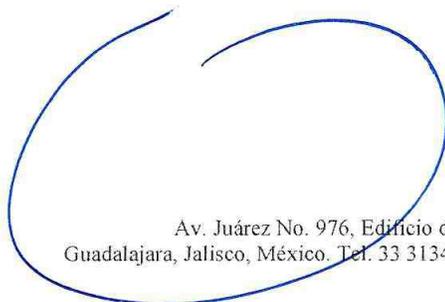
No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- Los directores y directoras de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con las cuales la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Las y los estudiantes o egresadas y egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.
- Aquellas revistas que al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación se encuentren atrasadas en su publicación.
- Revistas de nueva creación que hayan obtenido recurso el año pasado y no cuenten con ningún número publicado.

La Modalidad cuatro contempla el reembolso de los gastos por procesamiento de artículos científicos que hayan sido publicados o aceptados en alguna revista indexada en SCOPUS y/o *Journal Citation Reports*. Podrán participar investigadores e investigadoras, personal académico y estudiantes de posgrado vigentes en la Universidad de Guadalajara al momento de la publicación de esta convocatoria. Las solicitudes recibidas en esta modalidad serán apoyadas por orden de prelación hasta el 30 de noviembre del 2024 o al agotar el recurso.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- Autores y autoras que tengan algún adeudo o incumplimiento con la Universidad o Instituciones Externas con las cuales la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Artículos que se encuentren aceptados por revistas que se compruebe que usurparon el nombre de alguna revista incluida en los índices mencionados o con sitios sospechosos.





8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
- II. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- III. La CGIPV requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario, SEMS y SUV se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación.
- IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, SUV y SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS.

9. Procesos de operación o instrumentación

El proceso para participar en el programa será el siguiente:

- El director o directora de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga: <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>. Si ya se encuentra inscrito en el padrón y fue beneficiado por este programa en el 2023, deberá contar con el informe de actividades 2023 (Anexo 3) disponible en: <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas> e imprimirlo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- El director o directora de la revista deberá crear su proyecto editorial 2024 (Anexo 1) en el formato disponible en la liga: <https://cgipv.udg.mx/transferecia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>; la imprimirá y firmará para entregarlo vía correo electrónico en la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en la Escuela Preparatoria, acompañada de las cotizaciones que amparen los montos solicitados (únicamente modalidad dos) en su proyecto editorial, junto con los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes Reglas de Operación.
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o de la Secretaría de la Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o de la Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (Anexo 2) en donde se tendrá que manifestar el compromiso de aportación del recurso concurrente que en su caso aplique por tipo de reconocimiento.
- El proyecto editorial (Anexo 1), solicitud de apoyo del titular de la dependencia (Anexo 2) y los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes Reglas de Operación deberán ser enviados por las Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en la Escuela Preparatoria al correo ramon.willman@udg.mx a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- La CGIPV por conducto de su Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y realizará una evaluación de los criterios editoriales y la calidad de la publicación para, posteriormente, turnar los expedientes que pasen ese primer diagnóstico al Comité de Evaluación, el cual, se integrará mediante invitación de la CGIPV, a 2 especialistas en gestión de revistas científicas o directores de revistas ajenos a la Universidad de Guadalajara y un representante del Comité Editorial de la Universidad de Guadalajara, procurando que los integrantes del Comité cuenten con prestigio en la gestión y/o dirección y/o edición de revistas científicas.
- El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia en la gestión y/o dirección y/o edición de revistas científicas y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - Concordancia de su proyecto editorial con los objetivos de la revista, los montos permitidos por la modalidad uno según el nivel de reconocimiento y los recursos solicitados para la modalidad dos conforme a sus objetivos y proyecto editorial.
 - Nivel de reconocimiento alcanzado por la revista, SCOPUS, *Web of Science*, *Emerging Citation Index*, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México o Redalyc.
 - La revisión al enlace a su último número publicado, o en su defecto, la publicación impresa.
 - Nivel de cumplimiento con las fechas de publicación exigidas por indizadores internacionales y/o nacionales (estar al corriente en sus publicaciones).
 - Constancia de obtención de su ISSN electrónico o de solicitud en trámite ante la Oficina de la Abogacía General.
 - Cotizaciones presentadas para la modalidad dos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- La CGIPV informará al CU correspondiente o al SUV o la Escuela Preparatoria la decisión del Comité de Evaluación y el CU o el SUV o la Escuela Preparatoria informará a la CGIPV qué dependencia del CU o del SUV o la Escuela Preparatoria será la responsable de la elaboración del P3e.
- La dependencia del CU o del SUV o de la Escuela Preparatoria responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CGIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
- La CGIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del CU o del SUV o del director de la Escuela Preparatoria, o en su caso de la CGIPV, a través del sistema.
- El titular del CU o del SUV o de la Escuela Preparatoria, a través del área correspondiente, notificará a la persona beneficiaria que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV o la Secretaría de la Escuela Preparatoria, deberá presentar a la Dirección de Finanzas la comprobación del recurso ejercido con base en las presentes Reglas de Operación a más tardar el 30 de noviembre del 2024 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la CGIPV, por los medios que ésta le determine:

Para los apoyos de la incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas, en el supuesto a (SCOPUS, *Web of Science*, *Emerging Citation Index*) y b (Revista SCRMCYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad), en cuanto a ayudantes editoriales; la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
- d. Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV o Secretaría de la Escuela Preparatoria resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- a. Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación del Programa de Revistas Científicas.
- b. Oficio de notificación del resultado de la valoración realizada por el Comité de Evaluación del Programa Integral de Difusión Científica en el que se aprueba la beca o apoyo económico al ayudante editorial, emitido por la CGIPV.
- c. Kardex de la o el estudiante o egresada/egresado, en los casos que aplique.
- d. Formato de carta compromiso de la o el estudiante o egresada/egresado (llenada y firmada).
- e. Identificación oficial (fotocopia).



- e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado, se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
 - f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
 - g. Alta deserción.
 - h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.
 - i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
 - j. Aspectos relacionados con estudiantes:
 - Insuficiencia del tiempo de dedicación de los estudiantes al posgrado.
 - Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la Región Centro Occidente del país, con el 48% del total de alumnos.
 - Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.
3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43% de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24% reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica.

SNP en Jalisco

Con la entrada del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del CONAHCYT, muchos posgrados que contaban con alguna acreditación del anterior programa PNPC, migraron a este nuevo sistema. Dado que el SNP atiende a todos los programas que están acreditados en la Secretaría de Educación Pública, cualquiera puede registrarse en este sistema, sin embargo, para otorgar becas a los estudiantes de dichos programas, se deben cumplir con los lineamientos establecidos por el CONAHCYT para tal efecto.

Al mes de octubre del año 2023 se registraban 2,975 programas en el SNP, de los cuales un 8.2% son programas de instituciones de Jalisco, donde la Universidad de Guadalajara aporta la gran mayoría, específicamente el 87.8% de los programas de la entidad que forman parte de este sistema.

La situación del posgrado en la Universidad de Guadalajara

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12% contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)¹⁶.

En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.

Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50% estaban reconocidos por el hoy CONAHCYT¹⁷. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006, abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004.

Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento ha ido acompañado de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por el hoy CONAHCYT llegando al 67% con respecto al total de posgrados activos.

En enero de 2022, la Universidad de Guadalajara fue la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el extinto PNPC por su calidad y pertinencia, aportando más del 90% de los programas reconocidos en el estado y cerca del 9% del total nacional.

La etapa de transición al SNP que está aconteciendo actualmente, consiste en la migración e inscripción de todos los programas que formaban parte del extinto PNPC al SNP. Para este fin, en noviembre del año 2022 CONACYT, compartió un calendario donde se dividieron los posgrados por bloques según la fecha de vigencia otorgada en su última evaluación de calidad, con el objetivo de que en el año 2023 todos fueran inscritos para conformar una base única de dónde se elegirá la asignación de Becas Nacionales de manutención a los estudiantes.

Actualmente los datos que caracterizan el posgrado de la Universidad de Guadalajara son los siguientes:

1. Para enero de 2024, la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 392 programas de posgrado, 69 doctorados, 169 maestrías y 154 especialidades. Del total, el 61.7% son profesionalizantes y el 38.3% de investigación.
2. 313 programas, es decir el 80%, se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del CONAHCYT.
3. El 93% de los programas de doctorado cuentan con registro en el SNP, 86% de las maestrías y el 67% de las especialidades.

¹⁶ Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007) El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara

¹⁷ Ibidem.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

Desde 1991, la Universidad ha diseñado e implementado programas de apoyo al posgrado. En el año 2023 estuvieron vigentes: el Programa de Incorporación y Permanencia de Posgrado en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PROINPEP), mismo que para su edición 2024 cambia su denominación por la de Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados, Programa del Fortalecimiento del Posgrado (FPF) y Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras que no están muy lejanas a las ya señaladas a escala nacional y estatal¹⁸:

1. Falta de recursos financieros.
2. El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 17 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
3. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
4. Baja eficiencia terminal. El acumulado de eficiencia terminal del ciclo escolar 2011-A al 2021-B de programas de maestría es del 57.8%, de especialidad del 87.3% y de doctorados del 76.4%.
5. Aunque en el año 2022 se contaba con un importante número de programas de posgrado en el extinto PNPC, algunos programas presentaban incumplimientos de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el extinto PNPC, así como retrasos en el seguimiento y atención de los compromisos establecidos en los Planes de Mejora.
6. La baja internacionalización del posgrado. Solo el 8% de los posgrados de la UdeG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNPC, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.
7. Más del 40% de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
8. Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
9. Falta de actualización de documentos de referencia para el análisis de planes de estudio con criterios de calidad y pertinencia científica y social, que permita mantener una oferta académica que responda a las necesidades actuales y de prospectiva para el desarrollo económico, sociocultural, ambiental y de salud en el estado.
10. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación y difusión de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento del impacto científico o de incidencia.
11. Bajo grado de vinculación con sectores de la sociedad que permita generar incidencia social.

¹⁸ Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:

- Acosta Silva, Adrián (coord.) (2016), Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019), "Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT", Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), 2020.

Página 11 de 25



2.3. Lógica de intervención

Alrededor del 40% de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara no contaban con reconocimiento del extinto PNPC a diciembre del año 2022. En la última Convocatoria efectuada en el año 2023, el porcentaje de programas nuevos de la Universidad de Guadalajara evaluados que recibieron reconocimiento por su calidad por el extinto PNPC fue del 66%, resultado que presenta un crecimiento respecto al año anterior, donde se alcanzó un mínimo histórico de programas nuevos reconocidos por su calidad de únicamente el 21% de los evaluados. Estos resultados confirman la importancia de mantener el apoyo a los programas de posgrado para conservar y elevar el nivel de calidad y pertinencia de los programas de posgrado, así como apoyar aquellas actividades que permitan atender los criterios prioritarios del SNP.

Para lograr este fin, se identifican los siguientes problemas o barreras:

- a. Mejora del diseño curricular, poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
- b. Más producción académica de su profesorado incrementando el número de publicaciones y, en su caso, registros de propiedad intelectual, cuidando la congruencia con las líneas de investigación del programa de posgrado, impulsando la participación del alumnado como coautores y haciendo aportaciones a la solución de problemas nacionales y regionales reconocidos socialmente.
- c. Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
- d. Colaboración con otros sectores sociales, académicos, institucionales y productivos.
- e. Mejor eficiencia terminal, exponiendo de manera explícita los mecanismos que se aplican para asegurar una buena eficiencia terminal.
- f. Mecanismos de comunicación y seguimiento de egresados.
- g. Esquemas para la internacionalización del posgrado que incluya acciones de movilidad de alumnado y profesorado, participación de profesores externos internacionales y la realización de proyectos en colaboración, entre otros.
- h. Desarrollo de capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

Los conceptos de apoyo a los que se destinará el recurso económico que se reciban con motivo de la participación en el presente Programa deberán ser autorizados por la Junta Académica del Posgrado correspondiente en los Centros Universitarios, y el Sistema de Universidad Virtual (SUV), y se deberán utilizar prioritariamente para el mantenimiento de los indicadores de calidad, la atención de observaciones que el hoy CONAHCYT, haya generado en ediciones anteriores del extinto PNPC para los programas que participaron, en la atención de criterios de calidad y pertinencia de otros organismos evaluadores nacionales o internacionales en materia de posgrado, así como en el cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos en las Convocatorias y evidencias solicitadas para mantener el registro de programas de posgrado en el SNP.



Asimismo, se podrá aplicar para la mejora de la operación y gestión del posgrado con la finalidad de consolidar la calidad en sus procesos, que favorezca el desarrollo de sus estudiantes y profesorado.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Fortalecimiento del Posgrado (PFP).

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea con el “Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030” del Estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) “Desarrollo Social” en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad; y, “Desarrollo Económico” en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, apoyada por:

- El Área de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario y el SUV.
- La Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación el Área de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará las siguientes funciones operativas:

- i. Brindar atención y asesoría a los solicitantes.
- ii. Proporcionar información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
- iii. Verificar que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificar a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa o área equivalente correspondiente el resultado de las peticiones.
- iv. Validar el proyecto según lo aprobado y notificar su resolución para el cierre del P3e.
- v. Dar seguimiento a la entrega del informe final sobre los resultados de los programas apoyados.



3.4.1. Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:

- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del SUV.

3.4.2. Responsables complementarios:

- Las Coordinaciones de los programas de posgrado que sean beneficiadas, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.
- Las Juntas Académicas de los programas de posgrados en los Centros Universitarios y el SUV, avalará el proyecto y en caso de solicitar algún cambio este también será avalado por la Junta Académica.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

El Programa de “Fortalecimiento del Posgrado” tiene un techo presupuestal inicial de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo de “Desarrollo de la investigación y el Posgrado” catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

Dicho presupuesto inicial será ajustado por vía de transferencia de fondos entre los programas que administra la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para quedar como sigue \$11,025,000.00 (once millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.14	Presupuesto inicial: \$10,000,000.00
U006EST	1.1.4.8.14	Presupuesto modificado: \$11,025,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.





SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Consolidar una cultura de mejora continua en los programas de posgrado, que cuentan con registro formalizado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y no contaban con reconocimiento de calidad del extinto Programa Nacional de Programas de Calidad (PNPC) del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el hoy CONAHCYT.

4.2. Específicos

- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara, que cuenten con registro formalizado en el SNP y no contaban con reconocimiento de calidad del extinto PNPC a diciembre del año 2022.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios temáticos y regionales o el SUV de la Universidad de Guadalajara, que no contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del (entonces) CONACYT del hoy CONAHCYT y que cuenten con registro formalizado ante el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) al 31 de enero del año 2024.

7. Características de Beneficios

7.1. Beneficios o apoyos

El Programa de Fortalecimiento del Posgrado otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes, para los siguientes conceptos de apoyo:



Conceptos de apoyo
Publicaciones y presentaciones de ponencias en congresos en coautoría profesores y alumnos del posgrado correspondiente.
Incorporación de alumnos en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente.
Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
Desarrollo de actividades de retribución social.
Incremento de la eficiencia terminal.
Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores (social, económico, ambiental, gubernamental, salud, etcétera).
Movilidad de profesores y alumnos, así como acciones de internacionalización del currículo con instituciones nacionales e internacionales.
Desarrollo capacidades tecnológicas, operativas y/o de formación para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
Mejora del diseño curricular poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
Seguimiento de egresados basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Se otorgará un apoyo de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada programa que solicite su participación en el PFP.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”. Los Centros Universitarios y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

Los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios, y el SUV de la Universidad de Guadalajara, que no contaban con reconocimiento de calidad otorgado por el extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) vigente en el año 2022 y que cuenten con registro formalizado ante el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Podrán participar los programas de posgrado que cuenten con registro formalizado ante el SNP al 31 de enero de 2024 y que no contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto PNPC en el año 2022.

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos, acceso a la plataforma del Programa y contenido de las Reglas de Operación, desde la solicitud, la entrega del recurso, y hasta la elaboración y envío del informe final.
- ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

Página 17 de 25

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



- i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del PFP.
- ii. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- iii. Las y los coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, cumpliendo con los requerimientos solicitados y en el tiempo definido para cada actividad.
- iv. Proporcionar, conforme lo requiera la CGIPV, y por conducto de las instancias competentes en el Centro Universitario, o SUV, la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. En ese contexto, la CGIPV podrá requerir en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de estas obligaciones. El Centro Universitario y SUV se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición.
- v. Los Centros Universitarios y el SUV deberán designar la asistencia de un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, garantizando la representación de la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Investigación y Posgrado, o su equivalente en el SUV, a la reunión que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

- I. Las y los Coordinadores de los Programas de Posgrado:
 - a. Capturarán en línea, en la liga de la plataforma de la CGIPV destinada para la operación del Programa: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/pfp> la solicitud. Para lo anterior, se deberá de contar con una clave de acceso personal e intransferible. En caso de no contar con una, se deberá solicitar vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
 - b. Imprimirán el formato de solicitud del portal corroborando que los datos registrados en la pestaña de INICIO se encuentren actualizados, y que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, agregando el sello correspondiente de su Coordinación, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica también firmada y sellada, en la cual se acordó en qué se emplea el recurso.
 - c. Entregarán los documentos indicados en el apartado inmediato anterior a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV para la validación financiera.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- d. En caso de requerir un cambio en la solicitud original, deberá de adjuntarse en la plataforma de la CGIPV una copia del acta de la sesión de la Junta Académica, firmada y sellada, donde fueron aprobados los cambios.
- II. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV recaba la firma de la Rectora o Rector del Centro Universitario, agregando el sello correspondiente, en la(s) solicitud(es) validada(s) del Centro Universitario o SUV para cada programa de posgrado participante y las enviará, antes de cargarlas en la plataforma, al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV para su revisión, vía correo electrónico a la dirección coordinaciondeposgrados@udg.mx.
- III. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el PFP, así como los documentos requeridos para el proceso de solicitud y confirmará que éstos se encuentren cargados en sus respectivos espacios en la plataforma.
- IV. En ese contexto, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV, adquirirá el carácter de Unidad Responsable del Gasto (URG) registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Posgrado de la CGIPV a más tardar el 8 de septiembre del 2024, mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
- a. Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
 - b. Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- Primero la Coordinación de Posgrado y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o SUV deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Posgrado y a la Secretaría de la CGIPV.
 - La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y SUV a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
 - Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios y SUV inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o SUV. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
 - La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento de la Rectoría del Centro Universitario o SUV y de la CGIPV, a través del sistema.

Página 19 de 25



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- La o el titular del Centro Universitario, Sistema de Educación Media Superior o SUV, a través del área correspondiente, notificará a la coordinación del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
 - Es importante realizar una buena planeación en el proyecto original, para evitar cambios en las partidas. En caso de requerir alguno, informar al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado y adjuntar en la plataforma el acta de la Junta Académica donde se justifique el cambio.
 - Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o SUV.
- V. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- VI. La o el coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Posgrado.
- VII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa a la Dirección de Finanzas más tardar el 30 de noviembre del 2024.
- VIII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- IX. La o el coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 31 de enero de 2025, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. El informe se captura en la plataforma electrónica a la que tiene acceso en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/pfp>. Hasta la entrega del informe final se considera que ha finalizado el proceso operativo del cierre correspondiente al apoyo otorgado por el programa.
- X. La Coordinación de Posgrado supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- XI. En caso de tener un cambio de coordinadora o coordinador el programa de posgrado, se notificará dicho cambio vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado, quién llevará a cabo la gestión de los cambios con el área correspondiente, actualizará los accesos a la plataforma y notificará los cambios al nuevo coordinador.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2024.

Página 20 de 25



9.1. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
- 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
- 9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar la matrícula que tiene acceso a becas de manutención por una oferta de programas de posgrados con calidad y pertinencia.	Tasa de crecimiento de estudiantes nuevos que recibieron becas nacionales de manutención del entonces CONACYT ahora CONAHCYT en el año 2022, con relación a los estudiantes nuevos que recibieron beca nacional de manutención en el año anterior.	Padrón de beneficiarios de Becas Nacionales de manutención del CONAHCYT.	CONAHCYT emite las convocatorias correspondientes.



Propósito	Mantener la oferta educativa de programas de calidad y pertinencia cuyos estudiantes tengan la oportunidad de acceder a becas de manutención.	Porcentaje de programas de Posgrado con registro formalizado en el SNP respecto del total de posgrados de la UdeG.	Resultados de las Convocatorias de registro al SNP.	CONAHCYT emite las convocatorias correspondientes.
Componentes	Apoyar al 100% de programas de posgrado cuya creación fue previa al año 2019, que no contaban con reconocimiento de calidad por el extinto PNPC y que obtengan su registro en el SNP	Porcentaje de programas de posgrado con creación previa al 2019, con registro formalizado en el SNP y que no contaban con reconocimiento de calidad del extinto PNPC al en el año 2022, apoyados por el programa.	Padrón de beneficiarios del programa	Los programas de posgrado presentan solicitud. CONAHCYT emite las convocatorias correspondientes.

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.



Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa¹⁹ de la implementación, estructura, desarrollo y resultados del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir de la relación de programas de posgrado de la Red Universitaria, que tengan registro formalizado en el SNP y que no contarán con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

El padrón se publicará en la página web de la CGIPV <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/pfp>.

¹⁹ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.



13. Disposiciones Complementarias

- a. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- b. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, o el SUV, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.
- e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del PFP, la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:
 - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML)
 - Transferencia bancaria

La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Fortalecimiento de Posgrado (PFP).
- Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico al beneficiario en el marco del programa PFP.
- Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos.
- Identificación oficial (fotocopia).
- Constancia Única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
- Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Evidencia de la transferencia bancaria.
- CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- f. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- g. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable de los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- h. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

Lic. Erika Janette Martínez Soto
Responsable operativa del Programa
Correo electrónico: erika.martinez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11468

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: suportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

Página 25 de 25



Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

1.2. Que en el primero de los resolutivos del citado dictamen se aprobaron los Compromisos Institucionales, específicamente se encuentra el denominado: "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación".

1.3. Que, particularmente, al Fondo "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación", le fueron asignados \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.4. Que el programa tiene como objetivo apoyar al personal académico dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación; la generación y la transferencia de conocimiento; la innovación; la incorporación temprana a la investigación, y otros programas de vinculación, difusión y divulgación de la ciencia.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

El Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología fue creado por disposición del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

Desde su creación hasta 1999 se presentaron tres reformas y una ley para coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico del país y el 8 de mayo de 2023 se promulgó una nueva Ley General de Humanidades Ciencia y Tecnología¹. Dichos instrumentos prevén la entrega de recursos, y otras acciones, para favorecer el desarrollo de la ciencia en México, a través de varios programas y fondos.

De igual forma, a nivel nacional e internacional, otras instituciones y dependencias promulgan convocatorias que entregan fondos y recursos con el objetivo de incentivar el desarrollo de proyectos de investigación con diversos objetivos.

Actualmente, el personal académico dedicado a la Investigación de la Universidad de Guadalajara participa activamente en diversas convocatorias nacionales e internacionales con la finalidad de obtener recursos económicos y en especie, necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

2.2. Diagnóstico

Actualmente, la red de investigadores de la Universidad de Guadalajara se sitúa en la segunda posición a nivel nacional con más académicos en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y gracias a su trabajo constante se obtienen nuevos conocimientos e investigación de frontera en beneficio de la sociedad.

¹ <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt>



En este sentido, los académicos de nuestra institución buscan constantemente fuentes externas de financiamiento que les permitan realizar proyectos de investigación, siendo las principales entidades financiadoras el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) y El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECyTJAL) los cuales a través de diferentes fondos y apoyos en las distintas convocatorias emitidas otorgan financiamiento para actividades vinculadas con la actividad científica y promueven la creación y vinculación de nuevos institutos de investigación y desarrollo tecnológico, fundamentalmente del sector productivo, académico y social.

Sin embargo, debido al gran número de participantes y a los montos presupuestales con las que las entidades financiadoras externas cuentan, no todas las propuestas de proyectos de investigación son beneficiadas y aunado a esta problemática, encontramos que los ajustes en las asignaciones de recursos en los proyectos de investigación de quienes sí fueron beneficiados, impiden el exitoso desarrollo del proyecto o la culminación del mismo.

2.3. Lógica de intervención

La Universidad de Guadalajara, en aras de contribuir con el exitoso desarrollo y culminación de proyectos de investigación con propuestas que contribuyan a resolver problemas y necesidades de los sectores sociales y productivos, así como de la expansión del conocimiento y que fortalezcan el sector científico y tecnológico, y observando las necesidades que aquejan al personal académico dedicado a la investigación para lograr este objetivo por falta de fondos, crea en 2013 el fondo concurrente para atender las diversas necesidades derivadas del desarrollo de los proyectos de investigación denominado **“Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación²”**.

Con este programa, se ha logrado arropar a través de los años subsiguientes la concurrencia que las entidades financiadoras no han logrado apoyar, problemática que es cada vez más frecuente ante la disminución de recursos en las instituciones de investigación financiadoras de proyectos.

Por otra parte, en diversas convocatorias las concurrencias financieras son un requisito para participar y representan un compromiso institucional.

De forma específica, este programa contribuye a:

1. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes;
2. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos; proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos;
3. Las tareas de la investigación temprana en las labores de incorporación del estudiantado en programas de movilidad académica, tales como el Verano de Investigación Científica del Programa Delfín en la modalidad presencial, y
4. Proyectos estratégicos y prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria para los que no se cuenta con financiamiento propio o externo.

² Fuente: Coordinación de Investigación Posgrado y Vinculación. Datos Históricos.



SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación 2024.

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación 2019-2025:

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino", plantea como parte de su misión "ser una comunidad líder diversa y creativa que piensa y trabaja para coadyuvar al desarrollo sostenible (...) Se apoya en las ciencias y las humanidades para confirmar su valor público a través de la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica".

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino", define como propósito sustantivo la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria³.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV)

3.4. Área interna responsable

- Coordinación de Investigación
- Unidad de Atención y Fomento a la Investigación

³http://www.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdi_2019-2025_vision-2030_tradicionycambio_versionfinal_impresion_completo.pdf



3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual y Coordinaciones Académicas de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.
- Enlaces de cada Centro Universitario, Coordinadores de Investigación, Sistema de Universidad Virtual (SUV) y Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la Coordinación de Investigación realizará las siguientes funciones:

- I. Brinda atención y asesoría a las personas solicitantes.
- II. Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
- III. Verifica que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará al titular de la dependencia correspondiente el resultado de las peticiones.
- IV. Valida el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- V. Por su parte, las Secretarías Administrativas y/o Coordinaciones de finanzas asisten a los enlaces de investigación que presentan solicitud a realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes.
- VI. Las personas beneficiarias del programa ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, tiene un techo presupuestal de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.6.64	\$10,000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.



SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Apoyar al profesorado y alumnado de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación y la transferencia tecnológica y del conocimiento.

4.2. Específicos

- Contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad, apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.
- La generación y la transferencia de conocimiento.
- La incorporación temprana a la investigación.

5. Cobertura

La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

Profesorado y Alumnado con proyectos de investigación vigentes y aprobados cuyas condiciones requieren de un monto concurrente para el desarrollo del proyecto, así como aquellos en los que se estipule como compromiso institucional adquirido durante la firma de un convenio.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyo

El Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación podrá ser destinado a proyectos o solicitudes, en las siguientes modalidades:

Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación

- A. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos; Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara.
- B. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos; Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos;
- C. Investigación temprana; Incorporación de estudiantado al Verano de Investigación Científica del Programa Delfín, se podrá realizar de manera presencial.
- D. Proyectos estratégicos; Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio.



Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad, se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo interdisciplinario entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas de la Red Universitaria y externas a estas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

Además, para favorecer la equidad en la Red Universitaria, se tendrá prioridad en las solicitudes de grupos de investigación, entidades, dependencias que no hayan sido apoyadas en Programas anteriores de Concurrencias Financieras.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Se otorgará el apoyo de acuerdo a los montos comprometidos previamente pactados en las cartas de apoyo institucional de los proyectos de investigación.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
I. Concurrencias Financieras	Este subprograma tiene por objetivo contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.	a) Proyectos con fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara.	Se otorgará de conformidad con lo establecido en las cartas de apoyo institucional y/o en los convenios de asignación de recursos.
		b) Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos.	Se otorgará de conformidad con el monto necesario para la conclusión del proyecto previa comprobación.
		c) Incorporación de estudiantes en el verano de Investigación Científica del Programa Delfín.	Se otorgará de acuerdo con la valoración y disponibilidad del recurso.
		d) Proyectos estratégicos. Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio ni externo.	Se otorgará de acuerdo con la necesidad del proyecto y la disponibilidad del recurso.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.



La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Personas beneficiarias

Profesorado y Alumnado de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:

Para el subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación

Presentar la solicitud debidamente firmada por el titular de la dependencia, especificando, la justificación, los objetivos, indicadores, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado acompañado de sus respectivas cotizaciones o comprobantes de pago, para cada modalidad se requiere lo siguiente:

A. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos; Presentar solicitud debidamente firmada por el titular de la dependencia, acompañado del Convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto, en donde se indique el compromiso institucional para los fondos concurrentes.

B. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos; con necesidades particulares para la conclusión. Presentar solicitud debidamente firmada por el titular de la dependencia Convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto, así como, último informe financiero de la etapa en la que se encuentra dicho proyecto.

C. Investigación temprana.

- Presentar de manera digital al correo: veranoudg@gmail.com; carta de aceptación, solicitud, calificaciones, carta de recomendación, carta de exposición de motivos, seguro médico, identificación oficial.

- Dictamen del Verano de la Investigación.

Se priorizará el apoyo al estudiantado que curse sus estudios en aquellos Centros Universitarios o SUV en donde la persona titular de la Rectoría haya manifestado a la CGIPV que otorgará recursos adicionales a los proporcionados por este programa.

D. Proyectos estratégicos.

- Carta de apoyo institucional firmada por el titular de la dependencia, así como el formato de solicitud de proyectos disponible en <https://cgipv.udg.mx/investigacion>.



8.2. Criterios de exclusión

No podrán participar:

- Las y los investigadores o alumnos de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.

8.3 Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, desde su solicitud hasta la entrega del apoyo económico y comprobación del recurso.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos del trámite hasta la culminación del mismo
- IV. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Contratación de servicios de conformidad con la normatividad universitaria y en apego a los procesos internos de su Centro Universitario.
- II. Presentar los informes correspondientes a más tardar el 17 de enero de 2025, para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
- III. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.
- IV. Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (personal académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- V. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
- VI. Cumplir con los procedimientos de compras de adquisiciones establecidos en la normatividad en la materia.



9. Procesos de Operación o Instrumentación

Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación. El procedimiento para el ejercicio de los recursos destinados al programa de concurrencias financieras para la investigación será el siguiente:

A. La CGIPV recibe la petición formal apoyada por el titular de la dependencia y emite el oficio de respuesta a cada Centro Universitario, SEMS, con la aprobación de los recursos concurrentes establecidos en las cartas institucionales para el caso de los proyectos con concurrencia obligatoria; las solicitudes en la que se pide concurrencias para proyectos de investigación sin concurrencia obligatoria, y proyectos estratégicos.

B. El CU, SUV o SEMS notificará al profesorado y/o alumnado beneficiado que los recursos están disponibles, señalando el monto aprobado para cada caso y les pide que presenten la programación para el ejercicio de los recursos aprobados. En este paso, el CU, SUV o SEMS, deberá acompañar el proceso de presentación de la programación de recursos para que, dentro de lo posible, se minimice la petición de compensaciones. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario, SUV y SEMS.

C. Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema este decidirá la Unidad Responsable del Gasto (URG) en que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de información y Administración Universitaria (SIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Investigación mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:

- a. Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
- b. Captura de pantalla del P3E del SIAU en formato JPEG.

D. Primero la Coordinación de Investigación y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Investigación y a la Secretaría de la CGIPV.

E. La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistemas a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.

F. Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios y Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.



G. Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos.

H. La URG de la entidad de adscripción de la persona beneficiaria o responsable del proyecto, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará para el ejercicio del gasto y comprobación de los mismos.

I. La CGIPV solicitará a través de las coordinaciones de Investigación, el informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado a más tardar el 30 de enero de 2025, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. Hasta la entrega del informe final se considera que ha finalizado el proceso operativo del cierre correspondiente al apoyo otorgado por el programa.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir actividades y adquisiciones realizadas en el año 2024 antes de la publicación de las presentes de las Reglas de Operación 2024.

9.3. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
9000 DEUDA PÚBLICA.

Además, se deberán observar las restricciones específicas descritas a continuación:

Capítulo 2 - Materiales y suministros

Respecto de este capítulo, se encuentra prohibido el gasto en las siguientes partidas:

2.3.8.1 - Mercancías adquiridas para su comercialización.

Capítulo 3 - Servicios Generales

Se prohíben los gastos relativos a este capítulo en relación al Concepto 3.1 - Servicios básicos. No obstante, se permiten en cuanto a la partida 3.1.8.1 - Servicios postales y telegráficos. Tampoco se permitirá el gasto en las partidas genéricas 3.2.1, 3.2.2 y 3.9 relativas a arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios y otros servicios generales. Respecto del Concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales, solo se permitirá el gasto en las partidas 3.4.6.1 - Almacenaje, envase y embalaje y la 3.4.6.2 - Fletes y maniobras. Mientras que en el Concepto 3.8 - Servicios oficiales, se permitirá el gasto en la partida 3.8.3.1 - Congresos y convenciones.



Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

- 4.4.1.1 - Becarios.
- 4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

- 5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.
- 5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.
- 5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.
- Concepto 5.8 - Bienes inmuebles.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento.	Tasa de variación de los proyectos de investigación con financiamiento.	Listado de proyectos de investigación vigentes con compromiso institucional.	Emisión de convocatorias por parte de entidades financiadoras externas.
Propósito	Contribuir al impulso de la investigación y producción científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos de investigación.	Porcentaje de Proyectos concluidos que recibieron concurrencia con respecto al año anterior.	Resultados de la participación de las convocatorias anuales en las que se participó.	Los proyectos aprobados con el recurso de concurrencia se ejecutan de la manera óptima.



	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Componentes	Brindar apoyos económicos complementarios para el desarrollo de la investigación de proyectos con organismos externos	Tasa de variación porcentual de proyectos apoyados con respecto al año anterior.	Numeralia de la Coordinación de Investigación.	Se presentan convocatorias por parte de organismos externos que requieren una concurrencia líquida para ser aprobados.

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa⁴ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación, desarrollo y gestión operativa del programa de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso en acuerdo con la CGIPV.

⁴ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.



12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.

Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir del listado de proyectos de investigación vigentes y se conciliará con las Coordinaciones de Investigación o su equivalente en los Centros Universitarios, SUV y SEMS.

13. Disposiciones Complementarias

La CGIPV podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento:

- I. La CGIPV podrá destinar recursos para establecer y apoyar otros subprogramas afines con el objetivo general del Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en cuyo caso la CGIPV será la responsable de hacer del conocimiento el procedimiento al que se sujetan.
- II. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Fondo denominado Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación.
- III. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- IV. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:



- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- V. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.
- VI. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Las personas responsables del programa son:

Responsables

Dra. Edith Xio Mara García García
Coordinadora de Investigación
Correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11494

Mtra. Patricia Elizabeth Silva Colunga
Jefa de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación
correo electrónico: patricia.silva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11492

Seguimiento Operativo:

Lic. Rosalía Vega Arriola,
Apoyo a la Unidad de Investigación de la CGIPV
Correo electrónico: rosalia.vega@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11498

Modalidad de Investigación Temprana:

Lic. Rebeca Isaac Virgen, Programa DELFÍN
Correo electrónico: rebeca.isaac@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11482

Área de Soporte Técnico:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>



Reglas de Operación y Aplicación del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos programas se encuentra el denominado: “Gestión de Talento y Emprendimiento”.

1.2. Que particularmente, al Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, le fueron asignados \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2024 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes Reglas de Operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento, impulsando el cumplimiento de los propósitos sustantivos que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”, de la Universidad de Guadalajara.

Considerandos

1.4. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.5. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



1.7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.8. Que de conformidad con la fracción I artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.9. Que, en cumplimiento de lo anterior, el H. Consejo General Universitario ha tenido a bien proponer al Rector General el siguiente ACUERDO en el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento".

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

El concepto de emprendimiento se ha posicionado como una variable que promueve el desarrollo económico, mediante la generación de empleos y la creación de riqueza, además de incentivar los procesos de innovación que permiten encontrar y crear nuevas maneras de identificar y explotar oportunidades en el mercado, permitiendo de esta manera impulsar los avances tecnológicos y el desarrollo social.

La inserción de emprendimiento en las universidades genera un impacto positivo en el capital humano particularmente en las habilidades de empleabilidad y un motor para la actividad empresarial e inclusive ayuda a mejorar sus oportunidades en un mercado laboral¹.

El emprendimiento dentro del ámbito universitario tiene muchos significados e identidades que incluyen: nociones de empresa, innovación, comercialización, creación de nuevos emprendimientos, empleabilidad, entre otros. También puede reflejar liderazgo organizacional y estructuras de gobierno. Dentro de un contexto y entorno académico, el espíritu empresarial se puede percibir como el desarrollo de un conjunto de comportamientos, habilidades y actitudes individuales que se caracterizan por el emprendedor².

¹ Nowinski, W., Haddoud, M., Lancaric, D., Egerova, D. & Czeglédi, C. (2017). The impact of entrepreneurship education, entrepreneurial self-efficacy and gender on entrepreneurial intentions of university students in the Visegrad countries. *Studies in Higher Education*

² Gibb, A. A. & Hannon, P. D. (2006) Towards the Entrepreneurial University *International Journal of Entrepreneurship Education*, Vol. 4, 73-110.



Por décadas las instituciones (de educación superior) se han ido adaptando para reflejar los entornos cambiantes en los que operan. En todo el mundo, la presión sobre las instituciones para que se adapten a los nuevos entornos está aumentando debido a factores como: globalización, movilidad social, desarrollos tecnológicos en línea, nación competidora, estados y geopolítica, demografía y, por supuesto, presiones económicas sobre los gobiernos para reevaluar sus inversiones en servicios financiados por el estado; todo lo anterior, ha contribuido a un entorno altamente incierto e impredecible para la educación superior³.

El emprendimiento es un proceso que no puede darse sin cultivar simultáneamente una cultura de innovación. En el punto de vista de los sociólogos se podría definir la innovación como “el proceso de introducir nuevos elementos en una cultura a través del descubrimiento o de la imitación”⁴. Investigadores del campo de la gestión empresarial hacen hincapié en diferentes aspectos de la innovación, afirmando que es la “invención e implementación de una práctica, proceso, estructura o técnica que es nueva en el estado de la técnica y está destinada a promover metas organizacionales”⁵.

El desarrollo de una mentalidad creativa, innovadora y emprendedora es parte fundamental para la formación integral de los estudiantes y que es transversal en todas las disciplinas. La cultura del emprendimiento orienta el pensamiento hacia la creación de valor, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de la gestión de riesgos, cuyo resultado es la generación de beneficios para el emprendedor, la economía y la sociedad⁶.

Emprender es una tarea que requiere una formación integral del ser humano y su comunidad enfocado en: autonomía, autoestima, sentido de pertenencia, trabajo en equipo, solidaridad, gusto por la innovación, estímulo a la investigación y aprendizaje permanente, lo que genera individuos con un sentido de responsabilidad del desarrollo de su entorno y su comunidad⁷.

2.2 Diagnóstico

La educación orientada al emprendimiento influye de manera positiva en el comportamiento empresarial de los estudiantes, dando paso a la construcción de una legitimación del emprendimiento, por lo cual, el emprendimiento ha adquirido mayor relevancia desde hace algunos años, ya que las universidades han comenzado a propiciar la generación de estrategias que favorezcan los ecosistemas de emprendimiento e innovación de sus comunidades.

³ Gibb, A. A., Haskins, G., Hannon, P. D. & Robertson, I. (2012) *Leading the Entrepreneurial University*. published by the National Centre for Entrepreneurship in Education, UK.

⁴ Schaefer, R. T. (2012). *Sociology: A brief introduction* (10th ed.). New York: McGraw-Hill.

⁵ Birkinshaw, J., Hamel, G., & Mol, M. J. (2008). Management innovation. *Academy of Management Review*, 33 (4), 825–845.

⁶ Guadalajara, U. d. (s.f.). UDG Virtual. Recuperado el 2020, de Emprendimiento: <https://www.udgvirtual.udg.mx/emprendimiento#cinco>

⁷ Ibidem.



La Universidad de Guadalajara a través de sus Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior ha fomentado la actividad emprendedora a través de la Creación de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como otras actividades destinadas a impulsar la cultura del emprendimiento y la innovación en la comunidad universitaria.

A partir de la instauración del presente Programa Institucional se han aperturado y/o adecuado 32 centros de Emprendimiento e Innovación a lo largo de la Red Universitaria, contemplando: CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS, CUALTOS, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTONALA, CUTLAJOMULCO y CUVALLES; así como, dentro del Sistema de Educación Media Superior contemplando las escuelas preparatorias metropolitanas número: 3, 7, 11, 13, 14, 21, 22 de Tlaquepaque, Tonalá, Politécnica de Guadalajara y Politécnica Ing. Jorge Matute Remus; y las escuelas preparatorias regionales de Ahualulco de Mercado, Atotonilco, Degollado, El Grullo, Mazamitla, San Miguel el Alto, Tepatlán, Tonalá Norte y la Dirección de Educación Técnica como un eje direccionador.

Por otro lado, desde el 2021 se han certificado con Estándares de Competencia ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) al personal académico y administrativo de esta casa de estudios. Al 2023 se han certificado a 723 profesores o administrativos en 942 estándares de competencia, tales como: Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial, Desarrollo de proyectos de emprendimiento, Servicios de consultoría general, Enseñanza del emprendimiento, Asesoría general para proyectos emprendedores, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal y Ejecución de sesiones de coaching.

Por lo cual, se considera necesario que se continúen con acciones que fortalezcan y potencien la cultura del emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara, tales como:

- Visibilizar como una actividad fundamental al emprendimiento en la Universidad de Guadalajara;
- Unificar los esfuerzos aislados de emprendimiento en la Red Universitaria;
- Monitorear los resultados y el impacto de las diversas acciones y proyectos que se ponen en marcha en la materia.
- Unificar metodologías de incubación y aceleración en la Red Universitaria.

2.3 Lógica de intervención

La Universidad de Guadalajara recientemente emprendió un proceso de reingeniería, donde en sus primeras fases determina la creación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) como una entidad administrativa dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva encargada de, entre otras cosas, coordinar la formulación de las políticas y programas institucionales en materia de investigación, vinculación, transferencia tecnológica y del conocimiento, la innovación y el emprendimiento, así como supervisar la ejecución de los mismos de conformidad con lo estipulado por la fracción I del artículo 102 del Reglamento Interno de la Administración General de la UdeG.



La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (UCEI) de la CGIPV nace ante la necesidad de mejorar las relaciones y vinculación con el sector empresarial y posicionar al emprendimiento universitario como una estrategia, de la cual nace el presente programa cuyo objetivo será incentivar los proyectos innovadores de la comunidad universitaria y convertirlos en proyectos productivos que logren establecerse en unidades económicas consolidadas que fortalezcan la oferta laboral en nuestro estado con actividades innovadoras, pertinentes y sustanciales.

En ese contexto, el objetivo de la UCEI es ser el eje integrador que coordine iniciativas a lo largo de la Red Universitaria al propiciar, generar, desarrollar, vincular y certificar actividades, acciones y esfuerzos para el fomento y ampliación de una cultura de emprendimiento e innovación en nuestra comunidad universitaria.

Con estos esfuerzos, la UCEI de la CGIPV determinará un mecanismo de coordinación para fomentar la creación de vínculos estratégicos con instituciones y organismos públicos, privados y sociales para incentivar la cultura del emprendimiento y la innovación, apoyar en la resolución de problemáticas sociales mediante propuestas de programas, proyectos, estrategias, actividades y metodologías que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento e innovación dentro de la Red Universitaria y, en su caso, servir de órgano de apoyo, consulta y asesoría de estas materias para cualquier órgano de la Red Universitaria.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Gestión de Talento y Emprendimiento.

3.2 Alineación al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030 “Actualización a medio camino”

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino” de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “(...) la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura (...)”. Así pues, se alude a la importancia de que la comunidad universitaria adquiera nuevas competencias que se orienten al emprendimiento, la capacidad para la innovación y el desarrollo de la creatividad.

Asimismo, el PDI hace referencia a la promoción de una cultura orientada al emprendimiento y la innovación con base en vínculos estratégicos y que tenga una incidencia positiva en la sociedad a través de la transferencia del conocimiento científico a los sectores sociales y productivos.



De la misma manera, destaca que entre las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se destaca la necesidad de asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres en una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, y el incremento en cuanto al número de jóvenes y adultos que tienen competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Como una política transversal del actuar de la Universidad de Guadalajara, se esboza la política de gestión de la innovación, la cual dirige a la organización a “entender la innovación como un proceso social, multidimensional y participativo que permita identificar nuevas tendencias en la educación y sus entornos de aprendizaje, así como la implementación de procesos académicos y administrativos flexibles que propicien la internacionalización y vinculación entre los diversos actores del ecosistema, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y la resolución de problemas sociales”.

El PDI 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino” establece en su propósito sustantivo “Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento”, su temática 1 “Desarrollo de una cultura del emprendimiento e innovación”, y que se propone como logro el “Incrementar las capacidades institucionales para el desarrollo de la cultura del emprendimiento y la innovación dentro de la Red Universitaria”, lo anterior, mediante las siguientes estrategias:

- “Fortalecer el Ecosistema de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara”.
- “Habilitar espacios equipados para el impulso del emprendimiento y la innovación dentro de la Red Universitaria”.
- “Promover la certificación de la enseñanza y dirección del emprendimiento en la comunidad universitaria”.
- “Desarrollar programas para la capacitación y asesoría sobre emprendimiento e innovación en la Red Universitaria”.
- “Incorporar de manera progresiva temas relacionados con el emprendimiento e innovación en los programas educativos de los diferentes niveles”.
- “Impulsar la pre-incubación, incubación y post-incubación de proyectos de negocios, así como la aceleración de empresas dentro de la comunidad universitaria y población de Jalisco”.
- Mantener actualizada la normativa que facilite los procesos para la incubación o aceleración de empresas con perspectiva de género y orientadas a las buenas prácticas”.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) por conducto de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.



3.4 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV), el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y la Administración General.

3.5 Tipo de apoyo otorgado

Apoyo en especie o en servicio.

3.6 Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", tienen un techo presupuestal de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.42	\$5,000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado excepto en los capítulos siguientes:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
- 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
- 9000 DEUDA PÚBLICA.



SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento y la innovación impulsando el cumplimiento de los propósitos sustantivos que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino" de la Universidad de Guadalajara.

4.2 Específicos:

- a) Fortalecer los ecosistemas de emprendimiento e innovación de la Universidad de Guadalajara a través de la apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación, que tiene como objeto, fomentar la actividad emprendedora de la comunidad universitaria.
- b) Certificar y capacitar al personal académico y administrativo en enseñanza y dirección del emprendimiento para enriquecer los procesos educativos y fortalecer el conocimiento y las habilidades blandas de la comunidad universitaria en las áreas de emprendimiento e innovación.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

- I. Centros Universitarios, el SUV, el SEMS y la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
- II. Personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñe dentro del área de emprendimiento e innovación.



7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa se dividen en dos modalidades:

Modalidad 1	Apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.
Modalidad 2	Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.

7.1.1 Modalidad 1. Apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.

- I. Para la presente modalidad, el programa destinará un valor equivalente al 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados.
- II. Por su parte, la o el beneficiario aportará por concurrencia el valor restante equivalente al 30% del valor total monetario de su proyecto. Este último deberá financiarlo de los recursos que cada ente universitario destine para el presente programa.
- III. Todas las aportaciones que realicen las y los beneficiarios del programa serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo las personas e instancias beneficiarias del programa podrán integrar al proyecto aportaciones en especie.
- IV. Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

- Apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación. En este concepto puede incluirse la compra de mobiliario, así como, la impresión e instalación de vinilos para la homogeneización de imagen de los diversos Centros de Emprendimiento e Innovación.

Esta modalidad de apoyo no incluye el financiamiento de obra o servicios relacionados con la misma (mantenimiento), tampoco gastos de operación.

- ~~Habilitación~~ Habilitación de espacios itinerantes para el fomento de los emprendimientos orgánicos de la comunidad universitaria.



- V. Cualquiera de los conceptos anteriores deberá adecuarse y homologarse al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la CGIPV⁸.

7.1.2 Modalidad 2. Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.

I. Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

- a. Apoyo para la obtención de certificaciones nacionales en materia de emprendimiento e innovación dirigidas a personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñen dentro áreas destinadas al emprendimiento e innovación.

Para el presente concepto, el programa destinará un valor equivalente al 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados.

Por su parte, la o el beneficiario, a través de su entidad universitaria, aportará por concurrencia el valor restante.

Todas las aportaciones que realicen las y los beneficiarios del programa serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo las personas e instancias beneficiarias del programa podrán integrar al proyecto aportaciones en especie.

Para efectos del presente Programa, se establece como financiables, las siguientes certificaciones avaladas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y las cuales se encuentran en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC):

- A. EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial (modalidad presencial obligatoria, exclusivo para Responsables de Centros de Emprendimiento e Innovación en operación o por aperturar).
- B. EC1223 - Desarrollo de proyectos de emprendimiento.
- C. EC0249 - Servicios de consultoría general.
- D. EC1409 - Enseñanza del emprendimiento.
- E. EC1293 - Asesoría general para proyectos emprendedores.
- F. EC1365- Desarrollo de la creatividad e innovación de un producto dentro de una organización.

Este concepto de apoyo se limita hasta 250 certificaciones. Pueden recibir el presente beneficio tanto el personal académico, como el administrativo de la Red Universitaria.

⁸ Consultar el manual de identidad en: <http://cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion>



La CGIPV, tomando en consideración el estudio de mercado correspondiente y las disposiciones legales aplicables en materia de contratación pública, y cuando de ello se deriven beneficios y ahorros para las finanzas universitarias, y para las instancias y personas beneficiarias de esos bienes o servicios, valorará la conveniencia de que éstos puedan ser contratados de manera unificada.

b. Apoyo dirigido a los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que permita su asistencia a la capacitación "Emprendimiento sin fronteras" que tendrá como objeto la asistencia a algún ecosistema de Emprendimiento e Innovación Internacional, que por su importancia aporten al fortalecimiento de estas capacidades.

La CGIPV cubrirá únicamente el costo por concepto de matrícula de dichas capacitaciones. De manera concurrente el Centro Universitario o Sistema aportará el recurso económico por concepto de viáticos (comida, transporte, alojamiento).

El apoyo consiste en el pago de las capacitaciones, donde la CGIPV, a través de la UCEI realizará el proceso debido.

Es requisito de participación para este concepto de apoyo haber obtenido al menos el EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial. Solo pueden ser beneficiarias las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la CGIPV podrá otorgar apoyos por conceptos de viáticos a los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación para su asistencia a la capacitación de ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Internacional.

Esta modalidad de apoyo no incluye el financiamiento de los gastos derivados de la expedición de Pasaportes, Visas y/o Autorizaciones de viaje, seguros de viaje o gastos afines.

c. Apoyo dirigido a los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación para la capacitación denominada "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior", el cual tendrá como objeto la asistencia a un curso diseñado y desarrollado a la medida por encargo de la CGIPV a través de la UCEI, que por su importancia aporten al fortalecimiento de competencias, capacidades y habilidades de las personas beneficiarias.

La CGIPV cubrirá el costo total por concepto de matrícula de las personas beneficiarias. En el caso del personal foráneo el Centro Universitario o escuelas pertenecientes al SEMS aportará el recurso económico por concepto de viáticos a los que haya lugar y conforme la normatividad aplicable.



Es requisito de participación para este concepto de apoyo haber obtenido al menos el EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial. Solo pueden ser beneficiarias las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

7.2 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS, el SUV y las dependencias de la Administración General, deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del beneficio económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad

8.1.1. Modalidad 1

I. Podrán ser elegidos los Centros Universitarios, SUV y el Sistema de Educación Media Superior que cuenten con los siguientes requisitos:

- a. Designar un espacio físico conforme los requerimientos para el uso establecido en las presentes Reglas de Operación, el cual no podrá ser cambiado una vez presentado el proyecto;
- b. Los espacios asignados deberán estar equipados con instalaciones eléctricas, conexiones funcionales para voz y datos y paredes lisas en color blanco con una capa de sellador transparente;
- c. Que comprueben que se cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos del presente programa;
- d. Que demuestren contar con el personal académico y/o administrativo para cubrir las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación;
- e. Que cuenten con al menos dos personas responsables de los programas de emprendimiento e innovación certificados o en proceso de certificación, por la UCEI de la CGIPV. De las cuales, una de ellas, quien fungirá como responsable, se certifique en el EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial;



- f. Que se comprometan a que las actividades que para tal efecto realice el Centro de Emprendimiento e Innovación ofrezcan una cobertura total a la sociedad, sin distinciones de campos disciplinares;
- g. Que el Centro de Emprendimiento e Innovación deberá contar con un dictamen de creación por parte del máximo órgano de gobierno del Centro Universitario, del SUV o del máximo del SEMS en el cual consten las acciones que, en seguimiento a los objetivos del presente programa llevarán a cabo para el fomento del emprendimiento y la innovación, mismas que deberán incluir la habilitación de espacios físicos en sus Centros, Sistemas, Escuelas Preparatorias y/o módulos, conforme la normatividad universitaria vigente, teniendo como fecha límite para su presentación al 30 de noviembre de 2024.

8.1.2. Modalidad 2.

Para el apoyo para la contratación de certificaciones dirigidas a personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñen dentro de áreas destinadas al emprendimiento e innovación. Podrán ser elegidos:

- I. Personal académico y administrativo de Centros Universitarios, SUV, SEMS y la Administración General que cumplan con los siguientes criterios:
 - a. Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que imparte o impartirán materias relacionadas con el emprendimiento e innovación en cualquiera de los niveles educativos de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que tengan a su cargo actividades académicas relacionadas con el impulso y promoción de la actividad emprendedora y la innovación y/o que colaboren en los Centros de Emprendimiento e Innovación como consultores, asesores, ponentes, talleristas, etc.; y
 - c. Personal administrativo que cumpla con funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación y/o en cualquier espacio de la Red Universitaria.
- II. Para el concepto de apoyo dirigido a los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que permita su asistencia a la capacitación "Emprendimiento sin fronteras" y "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior". Podrán ser elegidos:
 - a. Personal académico y/o administrativo que funja exclusivamente como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación, al día de publicación de las presentes Reglas de Operación;
 - b. Haberse certificado en el marco de ediciones pasadas del presente programa en el EC0614- Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial.



8.2. Restricción de participación

8.2.1. Restricciones respecto de la Modalidad 1

- I. No podrán ser elegidos los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS que se encuentren en las siguientes condiciones:
 - a. Que no demuestren solvencia financiera necesaria para cubrir el porcentaje de concurrencia establecido en las presentes Reglas de Operación;
 - b. Que no cuenten con personal contratado asignado al momento de participar en el presente programa para cubrir con las funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - c. Que cuenten con adeudo o no hayan cumplido con lo estipulado en las Reglas de Operación y/o lo estipulado en el proyecto de participación de las ediciones pasadas del presente programa, y
 - d. Que durante este año estén concursando o recibiendo algún beneficio económico para el mismo fin por parte de la CGIPV, tales como, los apoyos provenientes de la modalidad 2 del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación y del Programa de Concurrencias Financieras.

8.2.2. Restricciones en la Modalidad 2.

- I. No podrán participar en cualquiera de los conceptos de la modalidad 2 el personal que se encuentre en las siguientes condiciones:
 - a. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Se encuentren en licencia con o sin goce de sueldo;
 - c. No cuenten con una relación laboral con la Universidad de Guadalajara;
 - d. No hayan finalizado el proceso de certificación en las ediciones anteriores del presente programa.
- II. Para la capacitación "Emprendimiento sin fronteras" y "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior", no podrán ser candidatos los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones:
 - a. No se encuentren certificados en el EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial;
 - b. No funjan como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación designado por la autoridad competente;
 - c. Que cuenten con algún nombramiento de mando medio, mando superior o de confianza que sea ajeno a las responsabilidades derivadas de los Centros de Emprendimiento e Innovación;



- d. Los Responsables de Centros de Emprendimiento e Innovación que no hayan cumplido con los derechos y obligaciones que para tales efectos se establezcan en la fracción V del numeral 8.3 del presente programa.

8.3. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Los Centros Universitarios, el SUV, el SEMS y la Administración General que así lo deseen y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán resultar beneficiados en ambas modalidades, ya sea a través del Centro de Emprendimiento e Innovación o del personal académico o administrativo que se postule en el presente programa, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.
- II. Las y los beneficiarios tendrán derecho a recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS a través de los Centros de Emprendimiento e Innovación aperturados, habilitados, adecuados y/o ampliados, deberán adaptarse a la homologación del concepto y la imagen institucional que para tal efecto que apruebe la UCEI de la CGIPV".
- IV. Los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS que participen en cualquiera de las dos modalidades deberán implementar la metodología de trabajo de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como, los procesos académicos establecidos por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la CGIPV.
- V. Los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS que resulten beneficiados de la modalidad 1 deberán nombrar un encargado de emprendimiento e innovación, el cual deberá:
 - a. Formar parte de cualquier mecanismo de coordinación que establezca la UCEI para integrar los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - b. Recopilar y compartir información estadística relacionada con las actividades del emprendimiento y la innovación que se realicen en sus entidades universitarias, para el cumplimiento de los indicadores y los anuarios estadísticos;
 - c. Participar de manera proactiva y periódica en las reuniones y eventos que se realicen;
 - d. Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados, actividades de emprendimiento e innovación que se realicen en otras entidades universitarias;
 - e. Cumplir con los acuerdos que se establezcan;



- f. Informar oportunamente a las autoridades competentes de su Centro Universitario o Sistemas los acuerdos que se tomen para el impulso del emprendimiento y la innovación en la comunidad universitaria; y
 - g. Elaborar y presentar un informe de actividades de manera anual a partir del momento en el que su Centro Universitario, Sistema o dependencia de la Administración General resultó beneficiario del presente programa, ante la Unidad de Centros de Emprendimiento.
- VI. El personal que resulte beneficiado de la modalidad 2 deberá:
- a. Finalizar de manera aprobatoria el proceso de certificación y/o capacitación según corresponda;
 - b. Cumplir con los horarios y días establecidos, así como, con el total de horas de la certificación y/o capacitación según corresponda;
 - c. Entregar en su dependencia de adscripción a más tardar el 30 de noviembre de 2024 lo relativo al informe de actividades en original y firmado, conforme lo señalado en el formato "F".
- VII. La CGIPV a través de la UCEI podrá inspeccionar y evaluar en cualquier momento, el uso correcto y adecuado de los espacios designados a los Centros de Emprendimiento e Innovación.
- VIII. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV, el SEMS y la Administración General deberán designar un representante por entidad y/o dependencia universitaria, el cual asistirá a la sesión de información en la fecha que para tal efecto asigne la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Para ambas modalidades

- I. La UCEI, como responsable del programa, podrá disponer de un porcentaje del presupuesto total del programa como parte de los gastos operativos y acompañamiento del personal de la misma unidad en los conceptos previstos en cualquiera de las modalidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de las presentes Reglas de Operación.
- II. La comprobación que la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del SUV o SEMS y dependencia de la Administración General presenta a la Dirección de Finanzas, deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre del 2024.



9.2. Para la modalidad 1

- I. El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá ingresar a la liga <https://cgipv.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>, registrarse como solicitante de apoyo y llenar la información que el sistema requiere. Además, deberá entregarse en forma física y original en la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690) de la CGIPV, la siguiente documentación:
 - a. Proyecto de apertura, habilitación, adecuación y/o ampliación conforme lo estipulado en el "Anexo A", firmado por el Rector del Centro Universitario o SUV o el Director de la escuela para el caso del SEMS;
 - b. Oficio de solicitud de participación firmado por el Rector del Centro Universitario o SUV o el Director de la escuela para el caso del SEMS, según lo señalado en el "Anexo B";
 - c. Evidencia de suficiencia financiera, especificando el Fondo, Bolsa y Proyecto, del cual se ejercerá el recurso de aportación (Captura de pantalla del sistema AFIN);
 - d. Listado de personal académico y administrativo que cumplirá con las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación, en la cual se incluya: Nombre, código de trabajador, nombramiento y funciones a desempeñar; y
 - e. Una propuesta de render conceptual, prototipo o plano con el diseño de la distribución y el acomodo del mobiliario y demás equipo de los espacios solicitados, considerando que deberán estar apegados al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la CGIPV. Para tales efectos, la UCEI podrá ayudar en la elaboración.
- II. La CGIPV, por conducto de la UCEI, verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.
- III. El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - a. Viabilidad técnica y financiera de la propuesta;
 - b. Impacto a alcanzar y población beneficiada;
 - c. Que promuevan el desarrollo de proyectos con un impacto social, ambiental y/o cultural; y
 - d. Renders, planos y/o prototipos presentados.



- IV. La CGIPV informará al Centro Universitario correspondiente, al SUV o al SEMS la decisión del Comité de Evaluación;
- V. La CGIPV realizará el procedimiento necesario para la adquisición consolidada a través del comité de compras de la administración central, para los conceptos de la presente modalidad que haya lugar, del equipamiento de las entidades universitarias que resulten beneficiadas.
- VI. La CGIPV a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.
- VII. La CGIPV realizará la compra correspondiente a su aportación (el 70%), mientras que la entidad universitaria realizará la compra correspondiente a su concurrencia (el 30%).
- VIII. Una vez finalizados los procesos de adquisición y que los bienes hayan sido entregados en las entidades universitarias beneficiarias, la CGIPV, a través del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, realizará los traslados a las entidades y responsables del Centro de Emprendimiento e Innovación.
- IX. La entidad universitaria beneficiada deberá aceptar el trámite de traslado patrimonial en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria e imprimir los documentos con status de finalizado y recabar las firmas correspondientes por ambas partes.
- X. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en las escuelas perteneciente al SEMS, deberán presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la CGIPV, por los medios que ésta le determine. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:
 - a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
 - d. Transferencia bancaria o copia de los cheques.
- XI. Los titulares de los Centros Universitarios, del SUV o de las escuelas del SEMS, deberán entregar a la UCEI de la CGIPV, un expediente soporte, el cual debe incluir la siguiente información conforme la aportación concurrente:
 - a. Evidencia fotográfica de la apertura, equipamiento y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - b. Copia de las altas y resguardos patrimoniales de los bienes aplicables a las entidades y responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - c. Informe de actividades; y
 - d. En caso de aplicar, copia del dictamen de creación según lo establecido en las presentes Reglas de Operación (teniendo como fecha límite para su presentación al 30 de noviembre de 2024).



- XII. La fecha límite para la recepción de los expedientes de participación será el 31 de marzo o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

9.3. Para la modalidad 2.

Para el caso de la contratación de certificaciones dirigidas a personal académico y administrativo:

- I. Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, la Dirección Académica del SUV o los titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS y de las dependencias de la Administración General, deberán elaborar una propuesta de docentes y administrativos a certificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación⁹.
- II. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios y equivalentes en el SUV o los titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS y de las dependencias de la Administración General, deberá entregar en forma física y original en la UCEI (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690), la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación firmado por el Rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual o el Director de la escuela para el caso del SEMS o el titular de las dependencias de la Administración General, según lo señalado en el "Anexo C"; y
 - b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual o el Director de la escuela para el caso del SEMS o el titular de las dependencias de la Administración General, conforme el "Anexo D".
 - c. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada persona solicitante del apoyo.
- III. De manera complementaria, la Secretaría Académica de los Centros Universitarios y equivalentes en el SUV o los titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS o de las dependencias de la Administración General, deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación firmado por el Rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual o el Director de la escuela para el caso del SEMS o el titular de las dependencias de la Administración General según lo señalado en el "Anexo C";
 - b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por el Rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual o el Director de la escuela o el titular de las dependencias de la Administración General para el caso del SEMS, conforme el "Anexo D".

⁹ Los procesos de selección deberán ser definidos de manera interna por cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual, las escuelas del Sistema de Educación Media Superior o la Administración General.



ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- c. *Curriculum Vitae* de cada uno de las personas solicitantes de apoyo conforme a los lineamientos presentados en el "Anexo E";
- d. Para el caso del personal académico, constancia expedida por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria que acredite las materias impartidas y a impartir en los ciclos escolares 2023 y 2024.
- e. Para el caso del personal administrativo, oficio por persona del jefe inmediato en donde especifique las actividades que realiza en el área de emprendimiento e innovación.
- f. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada persona solicitante del apoyo.

IV. De manera complementaria, al personal beneficiado, la CGIPV, a través de la UCEI, se les solicitará la siguiente documentación, los cuales deberán entregarse conforme los mecanismos señalados por la misma dependencia y que serán comunicados a través del correo electrónico institucional:

- a. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) en formato pdf, descargado del portal institucional del Registro Nacional de Población¹⁰;
- b. Copia digitalizada de identificación oficial vigente a color y en formato pdf; y
- c. Fotografía digital a color con fondo blanco, reciente y nítida, con buena iluminación para eliminar sombras. Frente y orejas descubiertas, sin accesorios y con una dimensión mínima de 3 x 2.5 cm no pixelada. Debe estar en formato jpg¹¹.

Para el caso de la capacitación "Emprendimiento sin fronteras":

- I. Los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación deberán remitir a la UCEI (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690), en forma física y original, la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el anexo "H".
 - b. Oficio firmado por los titulares de los Centros Universitarios, del SUV y de las Escuelas del SEMS, en el cual especifique su designación como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación y se manifieste el compromiso de la aportación concurrente.
 - c. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada profesor o administrativo.

De manera complementaria, deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el anexo "H".

¹⁰ <https://www.gob.mx/curp/>

¹¹ Ver documento "Documentos administrativos para Certificación CONOCER". <https://cgipv.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>
Página 20 de 27



- b. Oficio firmado por los titulares de los Centros Universitarios, del SUV y de las Escuelas del SEMS, en el cual especifique su designación como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación y se manifieste el compromiso de la aportación concurrente.
- c. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada profesor o administrativo.
- d. *Curriculum Vitae* conforme los lineamientos presentados en el "anexo E";
- e. Copia del pasaporte y visa con un periodo mínimo de vigencia del año en curso.
- f. Link de un video personal, con una duración máxima de dos minutos donde expongan: quienes son, cuáles son los principales logros de sus centros de emprendimiento e innovación, por qué desean asistir a la capacitación y cuáles serían los beneficios para la comunidad universitaria.

Para el caso de la capacitación "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior":

- II. Los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación deberán remitir a la UCEI (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690), en forma física y original, la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el anexo "H".
 - b. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada solicitante de apoyo.

De manera complementaria, deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el anexo "H".
- b. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada solicitante de apoyo.

En todos los conceptos de apoyo:

- I. La fecha límite para la recepción de expedientes será el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero. Los procesos de certificación nacional se llevarán a cabo durante los meses de junio a agosto.
- II. La CGIPV a través de la UCEI verificará que los expedientes de los docentes cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.



- III. El Comité de Evaluación revisará los expedientes de cada profesor conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
- Trayectoria académica especializada en el área de emprendimiento e innovación;
 - Trayectoria profesional en la que se haya involucrado en el área de emprendimiento e innovación;
 - Participación y actividades relacionadas en la Universidad de Guadalajara que hayan aportado al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Red Universitaria; y
 - Exposición de motivos e impacto esperado.
- IV. La CGIPV a través de la UCEI informará al Centro Universitario correspondiente, al SUV o al SEMS o la Administración General la decisión del Comité de Evaluación.
- V. La CGIPV a través de la UCEI se pondrá en contacto con las y los beneficiarios para comenzar con los procesos de certificación.
- VI. La CGIPV realizará el procedimiento necesario para la adquisición consolidada a través del comité de compras de la administración central, para los conceptos de la presente modalidad que haya lugar.
- VII. La CGIPV a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.
- VIII. La CGIPV realizará la compra correspondiente a su aportación, mientras que la entidad universitaria realizará la compra correspondiente a su concurrencia.
- IX. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en las escuelas perteneciente al SEMS o el titular de las dependencias de la Administración General, deberán presentar a más tardar el 30 de noviembre del 2024 la comprobación del recurso ejercido con base en este programa. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:
- Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
 - Transferencia bancaria.
- X. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios o equivalentes en el SUV o los titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS o de las dependencias de la Administración General, deberán entregar a la UCEI un expediente soporte que contenga:
- Informe de actividades por beneficiario según lo señalado en el "Anexo F".



SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo de Investigación y Transferencia del Conocimiento del PDI, en específico los que se desprenden de las estrategias relacionadas al fomento del emprendimiento y la innovación.	Promedio de espacios destinados al fomento del emprendimiento. Promedio de profesores certificados en enseñanza del emprendimiento.	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	Los Centros Universitarios de la UdeG cuentan con el compromiso del impulso del emprendimiento.



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	El emprendimiento y la innovación es una de las principales disciplinas impulsadas en los Centros Universitarios.	Porcentaje de espacios destinados al emprendimiento con respecto al año anterior. Porcentaje de acreedores de certificación en la enseñanza del emprendimiento con respecto al año anterior.	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	La Universidad de Guadalajara cuenta con los recursos económicos y físicos para consolidar la intención de emprendimiento entre la comunidad universitaria.
Componente	Modalidad 1 Habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.	Tasa de crecimiento de Espacios habilitados, adecuados y ampliados destinados al Emprendimiento y la Innovación dentro de la Red Universitaria.	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	Se apoya la capacidad y el talento de los jóvenes universitarios para que se incorporen en el diseño e implementación de proyectos que fortalezcan el desarrollo económico local.
Componente	Modalidad 2 Generación o fortalecimiento de las capacidades en materia de emprendimiento e innovación a través de la certificación y capacitación del personal académico y administrativo en	Tasa de crecimiento de certificaciones y capacitaciones para fortalecer el conocimiento y habilidades de la comunidad universitaria en las áreas de emprendimiento e innovación.	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	Se fomenta el emprendimiento en cada entidad de la Red Universitaria a partir de un modelo que incluye capacitación, mentoría y acciones de vinculación.



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	enseñanza y dirección del emprendimiento.			

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa¹² de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa. Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- A. Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- B. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹² Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.



ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- C. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- D. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- E. Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias.

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de personas y/o instancias beneficiarias del programa "Gestión de Talento y Emprendimiento" estará disponible en la página de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>.

13. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este Programa Institucional, serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- III. La CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el SUV y las escuelas del Sistema de Educación Media Superior o dependencias de la Administración General, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como, aquella que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.
- IV. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- V. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; asimismo, lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:

- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
- <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
- <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
- <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>

Página 26 de 27



VI. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Dra. Gabriela Villanueva Lomelí
Responsable del Programa
Correo electrónico: gabriela.villanueva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19653

Dr. Pedro Daniel Aguilar Cruz
Responsable operativo del programa
Correo electrónico: daniel.cruz@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19652

Dra. Aurora Araceli Carbajal Silva
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: aurora.carbajal@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19655

Mtra. Vanessa Pérez Melgoza
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: vanessa.perez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19657

Raquel del Río Lomelí
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: raquel.delrio@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 ext. 19651

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>



Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la investigación básica y aplicada a la resolución de problemas mediante la transferencia tecnológica y del conocimiento. Entre dichos programas se encuentra el denominado: "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos".

1.2. Que particularmente, al programa "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", le fueron asignados \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2024 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes Reglas de Operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada con la industria privada, y/o asociaciones civiles y/o gobierno, fomentando la protección de invenciones a nivel nacional e internacional, su maduración y transferencia tecnológica y del conocimiento, ya sea mediante el licenciamiento, la prestación de servicios o participación en proyectos de investigación privilegiando aquellos que puedan generar recursos propios y/o regalías para el mantenimiento de sus unidades de investigación, departamentos y/o Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual (SUV) o Escuela Preparatoria en el mediano o largo plazo, o bien, generen beneficios sociales y/o ambientales (directos o indirectos) para la población.

Considerandos

1.4. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- 1.5.** Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- 1.6.** Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- 1.7.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
- 1.8.** Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- 1.9.** Que los criterios y lineamientos de aplicación del programa institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" establecen las disposiciones a las que deben sujetarse los programas institucionales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación oportuna y equitativa de los recursos.
- 1.10.** Que, en cumplimiento de lo anterior, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

Mediante los recursos y las capacidades de la Red Universitaria se busca promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. De acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales que proponen la investigación como elemento fundamental para el desarrollo de las sociedades contemporáneas, este programa institucional de financiamiento estratégico busca ser un instrumento para incidir de una manera más activa, sostenible y efectiva en problemas sociales y/o ambientales en conjunto con la iniciativa privada, asociaciones civiles y/o gobierno.



2.1 Antecedentes

La investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) se han considerado, en la última década, una herramienta primordial para el aprovechamiento de los recursos y capacidades locales, con las que una nación puede competir en un entorno globalizado. Es por ello que se han desarrollado leyes, planes, agendas y otros instrumentos de planeación y legislación para introducir la I+D+I en las acciones de los sectores público, privado y de la sociedad, y para coordinar esfuerzos dirigidos a crear sinergias capaces de incrementar la competitividad y reducir la dependencia de conocimientos y tecnologías importadas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha promovido en los últimos años políticas de ciencia y tecnología enfocadas al desarrollo de las ciencias básicas, la ingeniería, fuentes de energía alternativa, la mitigación de desastres naturales, el medio ambiente y el estudio de la hidrología para una gestión responsable de los recursos hídricos. Después de la Primera conferencia sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de América Latina se promovió establecer en los distintos países consejos nacionales de investigación con el objetivo de incrementar la inversión en actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo (I+D). Después de cinco décadas, estadísticas oficiales muestran que solo tres países han invertido al menos el 1 por ciento del producto interno bruto (PIB) en actividades de I+D (Grandi, 2010). Las estrategias, de acuerdo con la UNESCO, deben ir enfocadas a lograr educación de calidad para todos, movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia en miras al desarrollo sostenible, abordar desde un nuevo enfoque los problemas éticos y sociales y construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación.

La Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2002, establece los principios, los instrumentos y todos los lineamientos que regirán a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el territorio nacional. Asimismo, establece como principal ente promotor al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Actualmente las prioridades de la política de ciencia y tecnología del país se ven plasmadas en los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) que abarcan los siguientes temas; salud, soberanía alimentaria, sistemas socio – ecológicos y sustentabilidad, violencias estructurales educación para la inclusión y la paz, agua, agentes tóxicos y procesos contaminantes, memoria histórica y procesos bioculturales, vivienda y hábitat sustentable, transición energética, cambio climático y calidad del aire.

A nivel estatal el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ambos del Estado de Jalisco promueven convocatorias que buscan la protección de las invenciones y su maduración tecnológica con fines de transferencia al mercado, el uso de la biotecnología en el área de alimentos y salud, atender el tratamiento de agua, la transformación tecnológica del sector mueblero y el fortalecimiento de la industria creativa digital fomentando la vinculación de las Instituciones de Educación Superior (IES) con la industria privada.

En la industria privada las problemáticas son tan diversas como el número de empresas del Estado, es decir, cada una enfrenta condiciones y problemas únicos o busca desarrollar proyectos que le otorguen una ventaja competitiva en el mercado.



Al ser la Universidad de Guadalajara la institución que aglomera al mayor número de investigadores e investigadoras en el Estado y con una gran infraestructura para la investigación y el desarrollo, está en una situación inmejorable para responder y participar de los proyectos y acciones que buscan resolver las problemáticas gubernamentales, de la industria privada y/o las asociaciones civiles en materia de innovación y desarrollo.

2.2 Diagnóstico

No es posible concebir la universidad moderna sin considerar la importancia de la investigación como componente esencial de las actividades tanto de generación de conocimiento como de la formación de personal altamente especializado. Al mes de diciembre de 2023, nuestra institución acumuló 1,976 investigadoras e investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), 489 más que en 2023. Del total de miembros del SNII, 841 son mujeres y 1,135 son hombres. Por el número de investigadoras e investigadores, la Universidad de Guadalajara ocupa el primer lugar entre las universidades estatales y es la segunda institución en el país, después de la UNAM, y por arriba de instituciones como el IPN, la UAM, entre otras instituciones.

Con el objeto de realizar investigación colaborativa de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria que permita contribuir en la solución de las demandas de los sectores público, privado y social, se creó el Instituto de Investigaciones y Servicios Transdisciplinarios de Investigación y Servicios. Asimismo, se destacan, por su estrecha colaboración con los sectores el Instituto de Astronomía y Meteorología, el Instituto de Neurociencias, el Laboratorio de Tecnología Arquitectónica Urbano Sustentable, el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, el Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas, el Instituto Manantlán de Ecología y Conservación de la Biodiversidad y el Centro Regional para la Calidad Empresarial. Estos centros e institutos se encuentran localizados en los centros universitarios temáticos y regionales, contándose además con laboratorios que ofrecen servicios especializados en desarrollo científico y tecnológico en escuelas del SEMS, como los de Metalurgia, Análisis Químico y Ciencias Experimentales de la Escuela Politécnica de Guadalajara.

Adicionalmente, el H. Consejo General Universitario aprobó en 2017 la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria. Este nuevo modelo impulsa la formación de grupos o redes de investigadoras e investigadores altamente capacitados.

En este sentido, se cuenta con la capacidad instalada para participar en las convocatorias particulares de diversas entidades, entre ellas CONAHCYT y COECYTJAL, presentando proyectos orientados a la resolución de problemas críticos para el desarrollo de las regiones en las que tiene presencia la Universidad de Guadalajara.



Debe aprovecharse de manera decidida la infraestructura de centros, laboratorios e institutos de investigación, pues se cuenta con una enorme capacidad de atender las demandas para el desarrollo de proyectos, modelos y prototipos en todos los campos de la ciencia, por lo que deberán promocionarse al exterior de la universidad dichas capacidades.

2.3 Lógica de intervención

A través de este programa, se busca contribuir a la participación de académicos, investigadores, inventores y alumnos en la resolución de problemas sociales otorgándoles recursos económicos para proyectos sostenibles en el mediano y largo plazo, o bien, fomenten las transferencias de tecnologías propiedad de la Universidad de Guadalajara y la prestación de servicios fortaleciendo la vinculación de la Universidad con la industria privada, las asociaciones civiles y/o el gobierno.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos.

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino” se plantea como actividad sustantiva la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, teniendo como objetivo incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada y procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento. Este programa institucional contribuye a que el profesorado y el alumnado cuenten con un financiamiento para hacer frente a estos problemas sociales mediante la investigación básica y/o aplicada.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).



3.4 Área interna responsable de la CGIPV

El área interna responsable de la CGIPV será la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento (CTTC). Para efecto de las presentes Reglas de Operación la CTTC tendrá las siguientes funciones:

- Brinda atención y asesoría a los solicitantes.
- Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de sus solicitudes.
- Verificará las solicitudes conforme a los criterios de evaluación.

3.4.1 Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria

En apoyo a la instrumentación del programa, las siguientes dependencias brindan apoyo a los participantes:

- Las Coordinaciones de Investigación y/o de Vinculación de los Centros Universitarios.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.
- Las Secretarías de las Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.

Estas dependencias apoyarán en la elaboración de los proyectos; conseguirán el aval de los titulares; y gestionan el ejercicio de los recursos y trámites necesarios.

3.5 Tipo de programa

Apoyo económico.

3.6 Presupuesto a ejercer del programa

El Programa de "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" tiene un techo presupuestal de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se encuentra catalogado como Programa Institucional dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.



3.6.1 Origen presupuestal

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", tienen un techo presupuestal de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Rubro "Proyectos Institucionales" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.43	\$10,000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

El programa tiene como objetivo general incrementar la participación de la Universidad de Guadalajara en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y/o aplicada con la industria privada, y/o asociaciones civiles y/o gobierno.

4.2 Específicos

El programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Fomentar la protección de invenciones a nivel nacional e internacional, proporcionando estímulos a profesorado y alumnado que tengan productos susceptibles de protección procurando la calidad técnica en la elaboración de sus memorias técnicas y apoyar los costos desde el ingreso hasta la concesión y manutención de títulos de invención.
- Impulsar la maduración y transferencia tecnológica de las invenciones protegidas por la Universidad con fines de su transferencia al mercado y beneficio a la sociedad.
- Apoyar proyectos que busquen la generación de recursos propios para las unidades de investigación a través de la prestación de servicios o proyectos particulares que sean sostenibles.
- Apoyar proyectos de investigación (básica y/o aplicada) para la atención de problemas sociales prioritarios.



5. Cobertura

Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Profesorado y alumnado de la Universidad de Guadalajara que postulen proyectos de investigación básica y/o aplicada que cumplan con los requisitos y lineamientos estipulados en las reglas de operación y que incrementen la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales generando recursos propios en el mediano y largo plazo para sostener sus actividades o generen impactos positivos en la sociedad con sus propuestas de solución o deriven en solicitudes de invención con potencial de transferirse a un tercero.

7. Características de los beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa los podemos dividir en cuatro tipos de apoyos:

- Modalidad uno: Protección de invenciones.
- Modalidad dos: Maduración tecnológica.
- Modalidad tres: Proyectos de vinculación con la industria, gobierno y/o asociaciones y sociedades civiles o de generación de recursos propios mediante la prestación de servicios y/o proyectos prioritarios para la Red Universitaria.
- Modalidad cuatro: Empresas de base tecnológica.

A continuación, se detalla cada modalidad.

7.2 Montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1 Modalidad uno. Protección de invenciones

Esta modalidad tiene como finalidad dar apoyos para:

- A. Estímulos a profesorado y alumnado para incentivar la protección de las invenciones;
- B. Servicios de análisis de patentabilidad y redacción de solicitudes;
- C. Pago de derechos para la presentación de solicitudes ante oficinas de propiedad intelectual nacionales e internacionales, y
- D. Pago de enmiendas, contestaciones de exámenes de forma, fondo, costos de publicación de títulos de concesión y su manutención (anualidades) de las invenciones concedidas a la Universidad de Guadalajara ante cualquier oficina de patente del mundo.



Para esta modalidad se podrán destinar hasta \$4,500,000.00 de pesos (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) para cubrir las solicitudes de protección que se ingresen bajo el programa de fortalecimiento de invenciones de las Universidad de Guadalajara.

7.2.2 Modalidad dos. Maduración tecnológica

Se otorgarán apoyos para la maduración tecnológica (técnica o comercial) de aquellas tecnologías propiedad de la Universidad de Guadalajara siempre y cuando exista interés de un tercero por adquirirla y/o participar en su co-desarrollo, privilegiando aquellas solicitudes con aportación financiera de la contra parte interesada, o bien, interés de los inventores e inventoras en avanzar en el grado de madurez tecnológica y su tecnología sea factible en el mercado. Los apoyos se podrán destinar para cubrir el costo de asesorías, ayudantes con conocimientos técnicos y/o comerciales para el desarrollo de un producto mínimo viable para ingresar al mercado mediante un licenciamiento a un tercero interesado en la tecnología.

7.2.3 Modalidad tres. Proyectos de vinculación con la industria, gobierno, y/o asociaciones y sociedades civiles y/o proyectos de generación de recursos propios mediante la prestación de servicios y/o proyectos prioritarios para la Red Universitaria.

Se otorgarán recursos económicos para apoyar la puesta en marcha de proyectos de investigación aplicada que buscan la generación de recursos propios para sus unidades de investigación, o bien, proyectos de investigación en conjunto con la industria, gobierno y/o asociaciones civiles que busquen desarrollar nuevos servicios y/o productos en beneficio de la sociedad procurando la independencia tecnológica del exterior y la obtención de regalías para el grupo de investigadores e investigadoras que participen y para la Universidad.

7.2.4 Modalidad cuatro. Empresas de base tecnológica

Se otorgarán recursos económicos para apoyar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en las que participen personal académico dedicado a la investigación y miembros de la comunidad universitaria hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) para destinarlos a cubrir el costo de asesorías, constitución, ayudantes con conocimientos técnicos o comerciales y/o desarrollo de un producto mínimo viable para ingresar al mercado objetivo.



7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”. Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Personas beneficiarias

Las y los beneficiarios directos del programa son el profesorado y alumnado contemplados bajo alguna modalidad del programa.

8.1 Criterios de elegibilidad y participación

- Para la modalidad uno, que cuente con la presentación de su solicitud de protección ante la CGIPV bajo las especificaciones del programa de fortalecimiento de invenciones de la Universidad de Guadalajara.
- Para la modalidad dos, presente carta de intención de un tercero en la adquisición de la tecnología a madurar, junto con las cotizaciones pertinentes, o bien, el plan de los inventores e inventoras para la maduración de su tecnología.
- Para la modalidad tres, que el proyecto presente proyecciones de ingresos futuros y cotizaciones del material y/o servicios a adquirir. Los interesados deberán estar dispuestos a reintegrar mínimo el 10% de los ingresos generados al programa institucional de financiamiento de proyectos estratégicos de investigación, para ser utilizados en otros proyectos que se presenten en el programa.
- Para la modalidad cuatro, que la CGIPV considere que el proyecto tiene potencial de mercado y factibilidad técnica para llevarse a cabo.

Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS; de no contar con representación de algún Centro Universitario, SEMS y SUV en esta sesión de información se anulará su participación en el presente programa.



No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- El profesorado o alumnado de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- El alumnado o las y los egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas. No aplica para la modalidad uno.

8.2 Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la CTTC, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
- II. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- III. La CGIPV requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario, SEMS y SUV se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación.
- IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.



9. Procesos de operación y/o instrumentación

El proceso para participar en el programa será el siguiente por cada modalidad:

9.1 Modalidad uno:

- La CGIPV publica las bases y convocatoria del Programa de Fortalecimiento de Invencciones.
- El académico llenará en línea la petición y demás documentos que se requieren conforme a las bases, en la liga <https://cgipv.udg.mx/transferecia-tecnologica/convocatorias/programa-de-fortalecimiento-de-invencciones>; posteriormente deberá imprimir y firmar dichos documentos y entregarlos, dentro del periodo establecido en las bases y convocatoria del programa de fortalecimiento de invencciones.
- La CGIPV recibirá la petición y la documentación; verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, procederá a contratar análisis de patentabilidad.
- Con el reporte de patentabilidad elaborado la CGIPV remitirá el expediente de la solicitud al Comité de Evaluación para que realice la respectiva evaluación.
- El Comité de Evaluación revisará los expedientes turnados y emitirá los resultados respecto de cada expediente.
- La CGIPV notifica los resultados a los inventores e inventoras y en el caso de las solicitudes aprobadas contrata los servicios de redacción de memoria técnica.
- Los inventores revisarán y darán su visto bueno a la memoria técnica.
- La CGIPV tramita el pago por la presentación de la solicitud, conjunta el expediente y lo turna a la Oficina de la Abogacía General para su presentación ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- La Oficina de la Abogacía General presenta la solicitud ante el IMPI y envía acuse de la solicitud a la CGIPV.
- La CGIPV tramita el pago de estímulos para profesorado, alumnado y/o egresadas y egresados respecto de las solicitudes aprobadas.
- El Centro Universitario se encarga de recabar la firma de la nómina.
- Bajo esta modalidad se podrán cubrir todos los gastos que generen las solicitudes de invención en proceso de revisión o ya concedidas con la finalidad de preservar los derechos de la Universidad de Guadalajara a lo largo del proceso.

9.2 Modalidades dos a la cuatro

- El profesorado y/o alumnado interesado deberá llenar la solicitud de apoyo (anexo 1) y el proyecto (anexos 2, 3 o 4) acorde a la modalidad en la que desea ser apoyado y deberá enviar los documentos mediante correo electrónico a la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o del SUV o Secretaría de su Escuela Preparatoria.
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o del SUV o Secretaría de su Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o del SUV o Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (anexo 1).
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o su equivalente del SUV o Secretaría de su Escuela Preparatoria enviará su solicitud por correo electrónico dirigido al responsable del presente programa en la CGIPV.

Página 12 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/390/I

- La CGIPV verificará la pertinencia del proyecto conforme a los criterios de elegibilidad y emitirá una resolución al respecto.
- La CGIPV notificará a los interesados la resolución de la solicitud y dependiendo de la naturaleza del proyecto podrá trasladar el recurso al Centro Universitario o SUV o Escuelas preparatorias para su administración, ejecución y comprobación, o bien, podrá ser administrado desde la CGIPV. Los recursos podrán utilizarse para cubrir actividades y adquisiciones realizadas este año antes de la publicación de las presentes reglas de operación.
- Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema este decidirá la Unidad Responsable del Gasto (URG) que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la CTTC mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
 - Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- Primero la CTTC y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la CTTC y a la Secretaría de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistemas a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios y Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos.

Página 13 de 19



9.3 Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales.
9000 Deuda pública.

Capítulo 1 – Servicios personales.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas incluidas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1.2.1 Honorarios asimilables a salarios

1.2.1.1 Honorarios asimilables a salarios personal académico.

1.2.1.2 Honorarios asimilables a salarios personal administrativo.

1.2.1.3 Honorarios asimilables a salarios personal mandos medios, intermedios y superiores.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

4.4.1.1 - Becarios.

4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.

5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.

5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.



SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento, en específico los que involucran las transferencias de las invenciones de la Universidad de Guadalajara.	Índice de impulso a la transferencia del conocimiento.	Numeralia de la CTTC.	La Universidad de Guadalajara consolida y fomenta un ambiente en el que la innovación tecnológica es parte de la agenda de desarrollo institucional.
Propósito	Las invenciones de la Universidad de Guadalajara gozan de una alta requisición por parte de la industria especializada.	Tasa de crecimiento porcentual de las invenciones que han sido transferidas a la industria de manera exitosa.	Numeralia de la CTTC.	La industria especializada busca nuevas invenciones tecnológicas para facilitar sus procesos y ofrecer nuevos productos y servicios.



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componentes	Modalidad uno. Brindar asesoría y un apoyo económico para aquellos profesores/alumnos que presenten invenciones innovadoras y con potencial de comercialización.	Tasa de crecimiento de las solicitudes de invención remitidas ante el IMPI con respecto al año anterior.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe una masa crítica de investigadores y alumnos que tienen propuestas de investigación e invención innovadoras que pueden darle solución a problemas sociales.
	Modalidad dos. Ofrecer herramientas y recursos económicos a aquellas invenciones que tengan un alto potencial para la comercialización con la industria.	Tasa de crecimiento de las invenciones transferidas a la industria con respecto al año anterior.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe una masa crítica de investigadores y alumnos que tienen propuestas de investigación e invención innovadoras que pueden darle solución a problemas sociales.



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	Modalidad tres. Ofrecer un beneficio económico a los proyectos de investigación de alto nivel que demuestren su calidad y su pertinencia con la industria.	Tasa de variación porcentual de los proyectos apoyados con respecto al año anterior.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe una masa crítica de investigadores que tienen propuestas de investigación innovadoras que pueden darle solución a problemas.
	Modalidad cuatro. Brindar apoyo a las empresas de base tecnológica	Tasa de creación o crecimiento de los proyectos de empresas de base tecnológica apoyados por la Universidad de Guadalajara.	Numeralia de la CTTC.	La CGIPV tiene interés en apoyar la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica que fortalecen el ecosistema de innovación dentro de la Universidad.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.



Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa¹, se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de personas y/o instancias beneficiarias del programa estará disponible en la página de la CGIPV <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/proyectos-de-investigacion-estrategicos>

12. Disposiciones complementarias

- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este programa, serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.
- Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.

¹ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.



- Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; asimismo, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables de su publicación son:

- Responsable: Mtro. Ramón Willman Zamora, Coordinador de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, ext. 11493, correo electrónico: ramon.willman@udg.mx
- Apoyo Técnico Informático: Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de soporte técnico ext. 11489, correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx

13. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/02/2024/391/I

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente

ACUSE

Por este medio, y con relación a su solicitud para validar las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) 2024, "**Desarrollo Académico**" previamente presentadas ante el Consejo de Rectores en sesión 378 del 11 de enero de 2024; se hace de su conocimiento que en sesión de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, llevada a cabo el 12 de febrero actual, sus integrantes **ACORDARON**:

De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara se validan las Reglas de Operación y Aplicación de los siguientes programas: **a) Programa Especial de Becas a la Permanencia a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP**; y **b) Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV)**, incluidos en el Fondo Institucional Participable "**Desarrollo Académico**", en los términos establecidos en los documentos adjuntos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente de las Comisiones Permanentes
de Educación y de Hacienda



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones
Permanentes de Educación y de Hacienda

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
GAGM/MARG/mmme

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA Y DE INNOVACIÓN
CORRESPONDENCIA

26 FEB. 2024

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



Reglas de Operación y Aplicación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP.

Justificación

El **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece entre sus objetivos prioritarios: *Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.*

Para el logro de dicho objetivo, el Programa establece como estrategia prioritaria: *Apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos niveles para fortalecer la prestación del servicio.*

El citado Programa Sectorial señala entre sus acciones puntuales para la citada estrategia: *Promover la reorientación de los programas de estímulos de las IES para que, en razón de la misión que cada institución defina, se otorgue incentivo y reconocimiento equitativo a la labor docente.*

El **Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024** establece entre sus objetivos prioritarios:

"Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico".

Al respecto señala textualmente:

“...
Este proceso de transición implica también reflexionar ampliamente sobre el rol del personal académico en el desarrollo de las funciones sustantivas con las que cada IES se ha comprometido desde sus diversas misiones institucionales. La docencia pasa por un momento crucial, en virtud de que el trabajo docente se ha modificado a consecuencia de la pandemia de la COVID-19, y representa un reto mayor reconocer y aprovechar la potencialidad de las tecnologías digitales, no como un fin en sí mismo, sino como un medio para fortalecer los procesos y prácticas educativas.

Un asunto adicional en cuanto al personal académico es el reconocimiento de la diversidad de sus condiciones laborales y académicas; así como de las políticas dirigidas al reconocimiento material y simbólico de su desempeño. Ello implica impulsar la reflexión sobre los diversos programas de estímulos de las IES para que, debido a la misión de cada institución, se otorguen incentivos y reconocimientos equitativos a la labor docente. La consolidación de la carrera del personal académico de las IES de los distintos subsistemas -desde el ingreso hasta el retiro-, plantea desafíos que deben enfrentarse con renovados instrumentos de política pública que impacten en una mayor equidad al interior del SNES”.



El Programa indica como estrategia prioritaria, entre otras:

Promover el fortalecimiento de las trayectorias del personal académico en las IES.

Para esta estrategia menciona entre otras la siguiente acción puntual:

Fortalecer, mediante la reorganización del programa presupuestario en la estructura programática del PEF, para la formación y fortalecimiento del personal académico.

La **Ley General de Educación Superior** en su artículo 10, establece los criterios en que debe basarse la elaboración de políticas en materia de educación superior, entre los que se encuentra: *El fortalecimiento de la carrera del personal académico y administrativo de las instituciones públicas de educación superior, considerando la diversidad de sus entornos, a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios;*

El **Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 (Actualización a Medio Camino)**, PDI 2019-2025 de la Universidad de Guadalajara, define la visión 2030 de la siguiente manera:

"La Universidad de Guadalajara es un referente global por su alta calidad y compromiso con la sociedad, garante, flexible e innovadora de la formación científica y profesional. Es un actor clave en la configuración de la agenda pública, local y nacional. Constituye el bastión para la consecución de propósitos educativos, profesionales y humanos a lo largo de la vida, así como para resolver en comunidad los desafíos del desarrollo sostenible".

Dentro de los propósitos sustantivos del PDI, "*Docencia e Innovación Educativa*" se encuentra el programa estratégico "Innovación Educativa", la cual es considerada como: "*el proceso mediante el cual el estudiante logra un mayor aprendizaje, a través de prácticas pedagógicas disruptivas y el uso de Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales que se promueven en los espacios educativos, tanto presenciales como virtuales.*", lo anterior requiere modificar las prácticas docentes.

Para el logro de lo anterior, el PDI señala entre sus estrategias:

- *Formar integralmente a los docentes para construir procesos educativos innovadores que resulten en los conocimientos y habilidades necesarias de los estudiantes para su entorno social, económico y profesional.*
- *Incentivar y reconocer las prácticas docentes innovadoras que impacten en el aprendizaje de los estudiantes.*



Otro propósito sustantivo del PDI es la *“Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento”*, el cual es descrito de la siguiente manera:

“En la Universidad de Guadalajara la profesionalización del personal docente y de investigación responde al compromiso de consolidar el conocimiento científico y tecnológico del más alto nivel para impactar en la educación de los estudiantes, incrementar la cultura, la productividad y en general el bienestar de la sociedad.

La Universidad de Guadalajara busca activamente diversificar y ampliar la investigación con impacto social, teniendo como propósito atender y fomentar la participación de esta casa de estudios en la resolución de problemas que afectan amplios sectores de la población a través de proyectos de investigación. Es por esto que se promueve la obtención de perfiles docentes de calidad, la integración de investigadores al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), así como la creación y participación en redes de investigación nacionales e internacionales, que permita a los docentes e investigadores realizar trabajo colaborativo”.

El 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Desarrollo Académico”**.

El Fondo Institucional Participable “Desarrollo Académico” es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores. Dicha inversión estimula las actividades derivadas de los Propósitos Sustantivos del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia e innovación académica.

La operación del programa contribuye de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial énfasis en procurar que los programas del Fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación para que cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias, en la Red Universitaria.

Particularmente al Fondo **“Desarrollo Académico”**, le fueron asignados \$30'095,200.00 (treinta millones noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).



Que con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP	\$ 27'945,200.00
Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del SUV	\$ 2'150,000.00
TOTAL	\$30'095,200.00

Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, en la sesión ordinaria del día 11 de enero de 2024, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables para su validación, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismas que fueron validadas el 12 de febrero de 2024.

Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulse el cumplimiento de los Propósitos Sustantivos, particularmente la docencia e innovación académica, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, "Tradición y Cambio" de la Universidad de Guadalajara.

Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP, el cual tiene como finalidad impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con los estándares nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP.

Segundo. Objetivo

Incentivar la productividad y permanencia de los profesores con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.



Tercero. Beneficiarios

Profesores de Tiempo Completo (PTC) con el Reconocimiento del perfil Deseable PRODEP vigente al 30 de abril de 2024.

Cuarto. Beneficios

Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única ocasión, conforme a lo siguiente:

Académicos	Monto
Con Reconocimiento por primera vez	\$ 8,000.00
Que han renovado en una ocasión su Reconocimiento PRODEP	\$ 9,200.00
Que han renovado en dos o más ocasiones su Reconocimiento PRODEP	\$ 10,800.00

Quinto. Requisitos para ser beneficiado

1. Ser profesor de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel superior.
2. Ser PTC con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP vigente al 30 de abril de 2024.

Sexto. No podrán participar

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de salario.
2. Con estatus de jubilado o pensionado.
3. Que la plaza académica haya causado baja definitiva.
4. Los académicos que cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad o con alguna institución pública o privada con la que se tenga celebrado algún convenio.

Séptimo. Procedimiento

1. La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para el buen desarrollo.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con los lineamientos aprobados para el pago de la beca.
3. La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará la nómina a las dependencias de adscripción de los profesores en la Red.



Octavo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico" asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

Noveno. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable de este programa.

Décimo. Vigencia

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo correspondiente y concluirá el 15 de junio del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Primero. Disposiciones Complementarias

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
2. Si el académico en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiario no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, cancelándolo.
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

Décimo Segundo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Tercero. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.



Reglas de Operación y Aplicación del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV).

Justificación

El **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece entre sus objetivos prioritarios: *Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.*

Para el logro de dicho objetivo el Programa establece como estrategia prioritaria: *Apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos niveles para fortalecer la prestación del servicio.*

El citado Programa Sectorial señala entre sus acciones puntuales para la citada estrategia: *Promover la reorientación de los programas de estímulos de las IES para que, en razón de la misión que cada institución defina, se otorgue incentivo y reconocimiento equitativo a la labor docente.*

El **Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024** establece entre sus objetivos prioritarios:

"Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico."

Al respecto señala textualmente:

"...

Este proceso de transición implica también reflexionar ampliamente sobre el rol del personal académico en el desarrollo de las funciones sustantivas con las que cada IES se ha comprometido desde sus diversas misiones institucionales. La docencia pasa por un momento crucial, en virtud de que el trabajo docente se ha modificado a consecuencia de la pandemia de la COVID-19, y representa un reto mayor reconocer y aprovechar la potencialidad de las tecnologías digitales, no como un fin en sí mismo, sino como un medio para fortalecer los procesos y prácticas educativas.

Un asunto adicional en cuanto al personal académico es el reconocimiento de la diversidad de sus condiciones laborales y académicas; así como de las políticas dirigidas al reconocimiento material y simbólico de su desempeño. Ello implica impulsar la reflexión sobre los diversos programas de estímulos de las IES para que, debido a la misión de cada institución, se otorguen incentivos y reconocimientos equitativos a la labor docente. La consolidación de la carrera del personal académico de las IES de los distintos subsistemas -desde el ingreso hasta el retiro-, plantea desafíos que deben enfrentarse con renovados instrumentos de política pública que impacten en una mayor equidad al interior del SNES."



El Programa indica como estrategia prioritaria, entre otras:

Promover el fortalecimiento de las trayectorias del personal académico en las IES.

Para esta estrategia menciona entre otras la siguiente acción puntual:

Fortalecer, mediante la reorganización del programa presupuestario en la estructura programática del PEF, para la formación y fortalecimiento del personal académico.

La **Ley General de Educación Superior** en su artículo 10, establece los criterios en que debe basarse la elaboración de políticas en materia de educación superior, entre los que se encuentra: *El fortalecimiento de la carrera del personal académico y administrativo de las instituciones públicas de educación superior, considerando la diversidad de sus entornos, a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios.*

El **Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 (Actualización a Medio Camino)**, PDI 2019-2025 de la Universidad de Guadalajara, define la visión 2030 de la siguiente manera:

“La Universidad de Guadalajara es un referente global por su alta calidad y compromiso con la sociedad, garante, flexible e innovadora de la formación científica y profesional. Es un actor clave en la configuración de la agenda pública local y nacional. Constituye el bastión para la consecución de propósitos educativos, profesionales y humanos a lo largo de la vida, así como para resolver en comunidad los desafíos del desarrollo sostenible”.

Dentro de los propósitos sustantivos del PDI, “*Docencia e Innovación Educativa*” se encuentra el programa estratégico “*Innovación Educativa*”, la cual es considerada como: “*el proceso mediante el cual el estudiante logra un mayor aprendizaje, a través de prácticas pedagógicas disruptivas y el uso de Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales que se promueven en los espacios educativos, tanto presenciales como virtuales*”, lo anterior requiere modificar las prácticas docentes.

Para el logro de lo anterior, el PDI señala entre sus estrategias:

- *Formar integralmente a los docentes para construir procesos educativos innovadores que resulten en los conocimientos y habilidades necesarias de los estudiantes para su entorno social, económico y profesional.*
- *Incentivar y reconocer las prácticas docentes innovadoras que impacten en el aprendizaje de los estudiantes.*



Otro propósito sustantivo del PDI es la *"Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento"* el cual es descrito de la siguiente manera:

"En la Universidad de Guadalajara la profesionalización del personal docente y de investigación responde al compromiso de consolidar el conocimiento científico y tecnológico del más alto nivel para impactar en la educación de los estudiantes, incrementar la cultura, la productividad y en general el bienestar de la sociedad.

La Universidad de Guadalajara busca activamente diversificar y ampliar la investigación con impacto social, teniendo como propósito atender y fomentar la participación de esta casa de estudios en la resolución de problemas que afectan amplios sectores de la población a través de proyectos de investigación. Es por esto que se promueve la obtención de perfiles docentes de calidad, la integración de investigadores al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), así como la creación y participación en redes de investigación nacionales e internacionales, que permita a los docentes e investigadores realizar trabajo colaborativo".

El 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **"Desarrollo Académico"**.

El Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico" es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores. Dicha inversión estimula las actividades derivadas de los Propósitos Sustantivos del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia e innovación académica.

La operación del programa contribuye de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial énfasis en procurar que los programas del Fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación para que cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias, en la Red Universitaria.

Particularmente al Fondo **"Desarrollo Académico"**, le fueron asignados \$30'095,200.00 (treinta millones noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).



Que con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP	\$ 27'945,200.00
Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del SUV	\$ 2'150,000.00
TOTAL	\$30'095,200.00

Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, en la sesión ordinaria del día 11 de enero de 2024, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables para su validación, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismas que fueron validadas el 12 de febrero de 2024.

Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulse el cumplimiento de los Propósitos Sustantivos, particularmente la docencia e innovación académica, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, "Tradición y Cambio" de la Universidad de Guadalajara.

Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la Operación del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV) el cual tiene como finalidad estimular a los profesores que recibieron certificación o formación en competencias docentes.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV).



Segundo. Objetivo

Estimular a los profesores que tomaron cursos de formación y certificación docente.

Tercero. Beneficiarios

Al personal docente con adscripción al SEMS que se hayan certificado en el marco del Programa Institucional de Formación Docente del SEMS. En el caso del SUV, que hayan concluido un mínimo de 80 horas de cursos del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA) en 2023.

Cuarto. Beneficio

En el caso de los profesores del SEMS se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única ocasión de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), al obtener una certificación.

En el caso de los profesores del SUV se otorgará una beca en una sola exhibición de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Quinto. Requisitos

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser profesor de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel medio superior y Bachillerato en el SUV, que imparta docencia en el ciclo escolar vigente.
2. Al personal docente con adscripción al SEMS que cuente con una certificación en el marco del Programa Institucional de Formación Docente del SEMS.
3. En el caso del SUV, que hayan concluido un mínimo de 80 horas de cursos del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA) en 2023.

Sexto. No podrán participar

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo;
2. Tengan estatus de jubilado o pensionado;
3. La plaza académica haya causado baja definitiva;
4. Cuente solo con un nombramiento o contrato laboral de carácter administrativo;
5. Beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2024-2025;
6. Cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara con alguna institución pública o privada en convenio con la Universidad, o cuando el académico participante tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

Séptimo. Procedimiento

1. La Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, presentarán a la Coordinación General Académica y de Innovación el listado de los posibles beneficiarios de becas acompañado de las constancias respectivas.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación, revisará la información y emitirá el listado de beneficiarios ante la Dirección de Finanzas de conformidad con estos lineamientos.
3. La Dirección de Finanzas programará el pago de la beca y entregará las nóminas a las escuelas de adscripción de los profesores.



La Coordinación General Académica y de Innovación, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y establecido en el punto número 5 de la Justificación del presente acuerdo y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Octavo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico" asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

Noveno. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá el 29 de septiembre del año en curso o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica y de Innovación, será la dependencia responsable de la operación del presente programa.

Décimo Primero. Disposiciones Complementarias

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
2. Si el académico en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiario no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, cancelándolo.
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

Décimo Segundo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Tercero. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/02/2024/392/I

ACUSE

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, y con relación a su solicitud para validar las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) 2024, **"Evaluación y Acreditación de Programas Educativos"** previamente presentadas ante el Consejo de Rectores en sesión 378 del 11 de enero de 2024; se hace de su conocimiento que en sesión de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, llevada a cabo el 12 de febrero actual, sus integrantes **ACORDARON:**

De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable **"Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de nivel medio superior y superior"**, en los términos establecidos en el documento adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"*

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente de las Comisiones Permanentes
de Educación y de Hacienda



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones
Permanentes de Educación y de Hacienda

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
GAGM/MARG/rmme





Reglas de Operación y Aplicación para la Evaluación y Acreditación de Programas Educativos del nivel medio superior y superior de la Universidad de Guadalajara

Justificación

El **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece entre sus objetivos prioritarios: *garantizar el derecho a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.*

Para ello establece como estrategia prioritaria: *garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral.*

El citado Programa Sectorial señala entre sus acciones puntuales: *ajustar los planes y programas de estudio para garantizar su pertinencia y relevancia, así como fortalecer los procedimientos de evaluación, acreditación y certificación de los programas de educación superior que realizan las instancias facultadas por las disposiciones normativas vigentes, como medida de aseguramiento de la excelencia educativa.*

El **Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024** establece entre sus objetivos prioritarios:

"Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico".

Al respecto señala textualmente:

Este objetivo prioritario centra su relevancia en la imperiosa necesidad de promover procesos de innovación en las IES, así como de fortalecer sus modelos, procesos y prácticas educativas, con la participación activa de autoridades, personal académico, las y los estudiantes, el personal de apoyo y las comunidades sociales. Lo anterior es plenamente convergente con el objetivo prioritario 2 del PSE 2020-2024 que establece: "Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional".

El Programa indica como estrategia prioritaria, entre otras:

Impulsar en las IES la transformación de los modelos educativos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de excelencia de las y los estudiantes.



Para esta estrategia menciona como acción puntual, entre otras:

- *“Promover en el marco de la CONACES y de la COEPES, la reflexión, revisión y transformación de los modelos educativos, los métodos didácticos y la actualización curricular en los subsistemas de educación superior, tanto en IES públicas como particulares”.*
- **Operar el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) mediante una estrategia progresiva y contextualizada.**

Indicando como una de sus acciones puntuales:

Impulsar en el marco del CONACES, la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y los marcos de actuación del SNES, con la participación de los sistemas locales de educación superior en la materia.

La **Ley General de Educación Superior** en su artículo 10, establece los criterios en que debe basarse la elaboración de políticas en materia de educación superior, entre los que se encuentran: La mejora continua de la educación superior para su excelencia, pertinencia y vanguardia; la evaluación de la educación superior como un proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua basada, entre otros aspectos, en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional, así como en la acreditación y el impulso de la excelencia educativa, la innovación permanente, la interculturalidad y la internacionalización solidaria en la formación profesional y en las actividades de generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento.

Por su parte el artículo 60 señala que, las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. **Para tal efecto, podrán apoyarse** en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de **las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión.**

El **Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior** aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de junio del 2023, los Lineamientos que establecen el **Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES)** y regulan su integración, operación y articulación.

De conformidad con el lineamiento Segundo, el SEAES es el conjunto orgánico y articulado de autoridades, de instituciones y organizaciones educativas y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo de educación superior y tiene por objeto diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) para contribuir a su mejora continua.



Los objetivos específicos del SEAES se establecen en el lineamiento Tercero, que son textualmente los siguientes:

I. Desarrollar procesos integrales, sistemáticos y participativos de evaluación de carácter interno y externo, de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de los programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro del aprendizaje de las y los estudiantes.

II. Establecer criterios, ámbitos y procesos de evaluación y acreditación integrales, pertinentes, éticos, transparentes, contextualizados al subsistema, tipo de institución y prioridades de su entorno, con rigor académico, técnico y metodológico.

En el lineamiento Primero señala que estos serán obligatorios para las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, las Instituciones de Educación Superior, las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación externa y acreditación de programas de Instituciones de Educación Superior. En el último párrafo establece que las universidades e Instituciones de Educación Superior a las que la ley otorgue autonomía se regirán por sus leyes orgánicas, la normatividad que derive de éstas y en lo que resulte compatible por estos lineamientos.

En agosto de 2023 el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), lanzó las bases para la articulación de las instancias de evaluación externa y acreditación al SEAES. Actualmente, se encuentran en proceso las evaluaciones de conformidad con la Ley General de Educación Superior.

De lo anterior, se desprende que los actuales organismos afiliados al Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y los propios Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) que deseen integrarse al SEAES deberán contar con marcos de referencia armonizados a la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES), aprobada por el CONACES en diciembre de 2022.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 (Actualización a Medio Camino), PDI 2019-2025 de la Universidad de Guadalajara, define la visión 2030 de la siguiente manera:

“La Universidad de Guadalajara es un referente global por su alta calidad y compromiso con la sociedad, garante, flexible e innovadora de la formación científica y profesional. Es un actor clave en la configuración de la agenda pública local y nacional. Constituye el bastión para la consecución de propósitos educativos, profesionales y humanos a lo largo de la vida, así como para resolver en comunidad los desafíos del desarrollo sostenible”.



En relación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el PDI señala que es indispensable para las IES reconocer el compromiso de adecuar sus modelos educativos para que éstos se orienten a la formación permanente de ciudadanos que participen activamente en la transformación de la sociedad.

Dentro de los propósitos sustantivos contemplados en el PDI de la Universidad, se encuentra la docencia e innovación académica, señalando que *en este propósito se integran todos los elementos orientados a consolidar la formación integral e inclusiva de los estudiantes de la UdeG, con visión global y responsabilidad social.*

El programa Innovación curricular, integrado en el programa institucional estratégico “Docencia e Innovación Académica” contempla como logro “*Mantener una oferta educativa pertinente y de calidad*”, a través, entre otras, de las siguientes estrategias:

...
II. Asegurar la calidad de los programas educativos como base indispensable para cualquier innovación educativa.

...
XIV. Diseñar un programa institucional para la evaluación de los programas educativos con la finalidad de su fortalecimiento integral, mejora continua y aseguramiento de la excelencia académica.

Tomando en consideración que aún no están integrados los organismos evaluadores y acreditadores al SEAES se consideró conveniente continuar con los organismos afiliados al COPAES y los CIEES para dar continuidad a la estrategia de calidad de la Universidad de Guadalajara.

Por otro lado, y de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad de Guadalajara dentro del marco de su autonomía se estará armonizando a los Lineamientos que establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y regulan su integración, operación y articulación.

El 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “**Evaluación y Acreditación de Programas Educativos**”.

Particularmente al Fondo “Evaluación y Acreditación de Programas Educativos”, le fueron asignados \$25'235,000.00 (veinticinco millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).



Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, en la sesión ordinaria del día 11 de enero de 2024, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables para su validación, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismas que fueron validadas el 12 de febrero de 2024.

Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación y aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) de "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los lineamientos para la operación y aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) de "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

Segundo. El Fondo Institucional Participable (FIP) de "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" tiene como objetivo promover la evaluación externa como un mecanismo de mejora continua, para alcanzar el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes.

Tercero. En este Fondo Institucional Participable (FIP) de "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos", se operarán los siguientes programas:

- Evaluación y Acreditación de Programas Educativos en el Nivel Superior;
- Evaluación y Acreditación de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), y
- Evaluación de resultados del aprendizaje en los estudiantes de la Red Universitaria.

Cuarto. Los Lineamientos del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos en el Nivel Superior son los siguientes:

- I. **Acreditación y re-acreditación.** La acreditación y re-acreditación de los Programas Educativos (PE) de nivel superior contempla los siguientes procesos:
 - a) La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara;
 - b) La evaluación con fines de acreditación y re-acreditación por parte de los organismos integrantes del SEAES o en su caso, afiliados al Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);



- c) La evaluación con fines de acreditación y re-acreditación por parte de organismos internacionales reconocidos; y
- d) La evaluación de los resultados de aprendizaje.

II. **Actividades de acreditación y re-acreditación.** Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la acreditación y re-acreditación de los programas educativos de nivel superior en sus diversas modalidades siendo, entre otras, las siguientes:

- a) Elaboración de una metodología que sirva de guía para la acreditación y re-acreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
- b) Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas;
- c) Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional;
- d) Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
- e) Procesos de capacitación y actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y re-acreditación, de programas educativos;
- f) Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- g) Realización de la visita in situ de los evaluadores;
- h) Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación, acreditación y re-acreditación por organismos acreditadores nacionales e internacionales;
- i) Reuniones de trabajo y vinculación con organismos acreditadores nacionales e internacionales;
- j) Reuniones de pares expertos de la Universidad de Guadalajara para la autoevaluación institucional;
- k) Asesoría formal por parte de pares expertos de la Universidad de Guadalajara a los responsables de los procesos de evaluación y acreditación de PE de la red;
- l) Sesiones de trabajo para la realización de análisis de resultados de aprendizaje a nivel nacional e internacional, y;
- m) Sesiones de trabajo en red para la incorporación de PE al padrón de alto rendimiento académico y de estudiantes al Premio Ceneval al Desempeño de Excelencia (EGEL).



III. **Requisitos para los Procesos de Acreditación.** Para los procesos de acreditación nacional de cualquier Programa Educativo por los organismos integrantes del SEAES o en su caso, afiliados al COPAES o los CIEES y acreditación internacional, es necesario que, la solicitud de recursos económicos cumpla con los siguientes requisitos:

A) En caso de haber solicitado recursos del FIP en años anteriores

- a) Haber recibido la visita por parte del organismo acreditador para los procesos apoyados con el FIP 2023 o anteriores, entregando el documento probatorio;
- b) Haber enviado a la Coordinación de Desarrollo Académico en formato electrónico el dictamen con las recomendaciones de los procesos del año inmediato anterior, el oficio de notificación de resultados, el instrumento de autoevaluación y, en su caso, la constancia de acreditación o re-acreditación;
- c) Haber comprobado ante la Dirección de Finanzas la totalidad del recurso solicitado en el ejercicio del año inmediato anterior, y;
- d) De no haber ejercido la totalidad del recurso solicitado, se tendrán que aplicar las reasignaciones correspondientes en el sistema AFIN, en los plazos establecidos por la Vicerrectoría Ejecutiva.

B) Si no se han solicitado recursos del FIP con anterioridad.

Enviar a la Coordinación General Académica y de Innovación la petición correspondiente según los siguientes apartados:

a) Para la primera acreditación nacional por los organismos integrantes del SEAES o en su caso, afiliados al COPAES o los CIEES

1. Que el Centro Universitario (CU) o Sistema de Universidad Virtual (SUV) analice la pertinencia de solicitar la acreditación por CIEES, COPAES u otro organismo aplicable, una vez que se cuente con un diagnóstico a partir de la revisión de la guía de los CIEES, la del organismo correspondiente del COPAES al PE, o el diagnóstico pertinente de otro organismo aplicable.
2. Que el PE tenga por lo menos dos generaciones de egresados.
3. Que el plan de estudios del PE haya sido revisado o actualizado en los últimos 5 años o, en su caso, se encuentre en ese proceso.



b) Para la Acreditación Internacional

1. Que el PE haya tenido por lo menos la acreditación a nivel nacional por los organismos integrantes del SEAES o en su caso, afiliados al COPAES o los CIEES.
2. Haber realizado un análisis de la metodología o instrumento del organismo acreditador internacional con la finalidad de asegurar el resultado favorable.
3. Haber analizado el reconocimiento internacional del organismo acreditador con el que se solicita la evaluación, preferentemente se considerarán organismo enfocados en la disciplina del PE.

c) Para la Re-acreditación nacional e internacional

1. Que el PE pierda la vigencia en 2024 o en los tres primeros meses del 2025.
2. Que el PE haya solventado las observaciones emitidas en el proceso anterior.

d) Para la Acreditación Institucional

1. Para el proceso de acreditación institucional el CU podrá realizarlo cuando tenga por lo menos el 90% de sus PE evaluables, acreditados por los organismos integrantes del SEAES o en su caso, afiliados al COPAES o los CIEES.

IV. Los rubros autorizados para que los CU o el SUV ejerzan en este Programa, son los siguientes conceptos:

- a) Pago de cuotas para la evaluación con fines de acreditación, a los organismos acreditados por los organismos integrantes del SEAES o en su caso, afiliados al COPAES o los CIEES.
- b) Pago de cuotas para la evaluación con fines de acreditación por organismos internacionales.
- c) Pago de cursos o capacitación, solamente en el caso en que sea requisito para el proceso de acreditación por los organismos integrantes del SEAES o en su caso, afiliados al COPAES o los CIEES, en el caso de la acreditación nacional u organismo internacional.
- d) Servicios profesionales para efectos de traducción de documentos; en el caso de acreditaciones por organismos internacionales.
- e) Viáticos y alimentos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes y el personal que coordina el proceso; conforme a lo establecido en la circular No. 2/2022 para la tarifa de viáticos autorizada.
- f) Pasajes aéreos y terrestres nacionales, según lo establecido en la circular No. 2/2022.
- g) Pasajes aéreos internacionales, según lo establecido en la circular No. 2/2022.
- h) Pago de cuotas del año en curso para el mantenimiento de la distinción de acreditaciones internacionales, cuando el organismo acreditador así lo requiera.
- i) Pago de cuotas para los procesos de seguimiento, cuando el organismo acreditador así lo requiera.



- j) Materiales de oficina (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, tóner, entre otros) hasta \$5,000.00, siempre y cuando el organismo solicite evidencia física dentro del proceso de evaluación y acreditación de los Programas Educativos.
 - k) Viáticos y alimentos para las reuniones convocadas por CENEVAL para los miembros honoríficos de los Consejos Técnicos del EGEL, según lo establecido en la circular No. 2/2022.
- V. Los rubros autorizados para que la CGAI ejerza recursos en este Programa, son los siguientes conceptos:
- a) Viáticos y alimentos para las reuniones de trabajo con organismos de evaluación y acreditación externas y reuniones de pares expertos de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Procesos en red de capacitación y actualización, relacionados con la acreditación y reacreditación de programas educativos, así como para los procesos y actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación (SEAES), tales como: honorarios, viáticos y transporte para los instructores; transporte y alimentos para los comités de evaluación interna de los PE.
 - c) En caso necesario, el pago de cuotas de los procesos de acreditación.
- VI. Procedimiento de solicitud de recursos de acreditación
- a) La CGAI a través de la CDA levanta un proyecto P3e que incluye la totalidad autorizada.
 - b) El CU o el SUV realiza la solicitud por cada PE, para revisión de datos de la CDA.
 - c) La CDA informa al CU o el SUV la resolución de la primera etapa de la solicitud con base en las cuotas de los organismos externos y a los viáticos establecidos.
 - d) Las URES del CU o el SUV levanta el proyecto P3e en la plataforma correspondiente, ligado al proyecto global que será notificado por la CDA.
 - e) El CU o el SUV envía a la CDA el oficio de solicitud, dirigido a la Coordinación General Académica y de Innovación, con atención a la Coordinación de Desarrollo Académico, el proyecto P3e y una copia de la pantalla en la cual se ligó el proyecto del CU o del SUV al proyecto global.
 - f) La CDA lo turna a la CGAI para su aprobación, y la CGAI lo remite a la Vicerrectoría Ejecutiva.
 - g) La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel.
 - h) El CU o el SUV envía el número de bolsa emitido por el sistema.
 - i) La CDA informa al CU o el SUV el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio.
 - j) Concluye el proceso de solicitud de recursos.



VII. Procedimiento de visita por los organismos externos

- a) El CU o el SUV deberá informar a la CGAI a través de la CDA que ha recibido la visita de los organismos externos.
- b) Cuando el CU o el SUV reciba el resultado de la misma, deberá enviar vía electrónica a la CDA, los documentos probatorios: el dictamen o informe de evaluación y/o acreditación y la constancia que avala el periodo por el cual estará vigente la acreditación del PE, así como el instrumento de autoevaluación solicitado por el organismo.
- c) Enviar el informe de gastos, mencionando el monto ejercido, pendiente de comprobar y el reintegrado por proyecto.

Quinto. Los Lineamientos del Programa de Evaluación y Acreditación de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), son los siguientes:

- I. Objetivo del programa. Coadyuvar con las dependencias para el ingreso, promoción, prórroga y permanencia en los requisitos y procesos de evaluación de la calidad a través de la evaluación externa de los planteles del Sistema de Educación Media Superior por parte de un organismo externo reconocido por la SEP. En caso de no existir un organismo que cuente con dicho reconocimiento los procesos de evaluación de la calidad serán establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación y Mejora de la Calidad (SIEMC), donde se incluyen los siguientes procesos:
 - a) La evaluación de los planteles del Sistema de Educación Media Superior por parte del Sistema de Evaluación Institucional y Mejora del SEMS o por el organismo externo.
 - b) La formación y certificación del personal docente y directivo, a través de las estrategias implementadas por la Secretaría de Educación Pública o cualquier otro medio de certificación validado por el Sistema de Evaluación Institucional y Mejora del SEMS o por el organismo externo.
 - c) Seguimiento de las observaciones, para ser solventadas en el plazo emitido por el Sistema de Evaluación Institucional y Mejora del SEMS o por el organismo externo.
- II. **Actividades de Evaluación y Acreditación.** Las actividades contempladas en estos lineamientos serán aquellas que estén dirigidas al ingreso, la promoción y la permanencia de los planteles con oferta educativa del nivel medio superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:
 - a) Elaboración de un documento que sirva de guía para la integración del expediente del plantel que requiera solicitar la evaluación de ingreso, promoción o permanencia del plantel del nivel medio superior en el Sistema de Evaluación Institucional y Mejora del SEMS;



- b) Implementación de procesos de formación y certificación de la planta docente y directiva;
- c) Elaboración del plan de mejora de la dependencia, estrategias para solventar observaciones de seguridad y protección civil, así como las encaminadas a lograr la sustentabilidad del plantel;
- d) Realización del ejercicio de evaluación interna y la visita de pares evaluadores;
- e) La evaluación documental y de in situ; y
- f) Gestión y seguimiento de las observaciones emitidas en el dictamen de evaluación de acuerdo al nivel otorgado.

III. Requisitos para el ingreso, promoción, prórroga o permanencia en el SIEMC- SEMS:

El manual de evaluación de escuelas del Sistema Institucional de Evaluación y Mejora de la Calidad (SIEMC) establece los requisitos y procesos para los planteles que solicitan el ingreso, promoción, prórroga o permanencia en el SIEMC del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

IV. Financiamiento. Los recursos económicos que se podrán otorgar a través de este Programa para el desarrollo de los procesos citados se podrán utilizar en los siguientes conceptos:

- a) Pago de gastos generados durante el proceso de evaluación, que incluyen las reuniones informativas, integración de expediente, visita in situ de los evaluadores, así como los procesos específicos marcados en el manual del SIEMC-SEMS.
- b) Pagos de capacitaciones y certificaciones de la planta docente y directiva, que incluye el pago de honorarios para diseñadores, asesores, monitores y programadores atendiendo lo establecido en el punto 1.1.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023.
- c) Adquisición y aplicación de tecnologías para la transición a modelos de enseñanza innovadora que apoyen en el desarrollo de los procesos de evaluación SIEMC- SEMS.
- d) Pago de licencias para el software de gestión del servidor que apoya en el desarrollo de los procesos de evaluación SIEMC-SEMS.
- e) Pago de cuotas para obtener las licencias de protección civil, por las autoridades correspondientes.
- f) Viáticos para el personal de apoyo; conforme lo establecido en la circular No. 2/2022 para la tarifa de viáticos autorizada.
- g) Materiales de oficina (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones y tóner) siempre y cuando apoyen a garantizar los procesos de evaluación, capacitación y certificación que coadyuve a la calidad de los planteles que se someten a evaluación.



V. Procedimiento de solicitud de recursos:

- a) El SEMS envía el presupuesto requerido a la CGAI.
- b) La CGAI informa a través de la CDA al SEMS la resolución de la solicitud con base en el programa anual de evaluación y a los viáticos establecidos.
- c) La URES del SEMS captura el proyecto P3e en la plataforma correspondiente, ligándolo al proyecto global.
- d) El SEMS realiza la solicitud a la Coordinación General Académica y de Innovación, con atención a la Coordinación de Desarrollo Académico, el proyecto P3e y una copia de la pantalla en la cual se ligó el proyecto del SEMS al proyecto global.
- e) La CGAI previa aprobación remite el P3e a la Vicerrectoría Ejecutiva.
- f) La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel.
- g) El SEMS envía el número de bolsa emitido por el sistema.
- h) La CGAI informa al SEMS el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio.
- i) Concluye el proceso.

Sexto. Las siguientes disposiciones son obligatorias en el caso de los programas referidos en los puntos cuarto y quinto, relativo a los procedimientos de los 2 niveles educativos:

- a) El recurso, una vez autorizado, se transferirá en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- b) Las comprobaciones y reintegros de gastos, se realizarán conforme a la normatividad vigente.
- c) Los CU, el SUV y el SEMS deberá informar a la CGAI el estatus que guarda el proceso de evaluación o acreditación y el resultado de la misma, anexando los documentos probatorios.
- d) Los CU, el SUV y el SEMS deberá enviar a la CGAI un informe del recurso que se ejerció, el pendiente de comprobar y el reintegrado por proyecto.
- e) Las compensaciones se podrán realizar internamente en los CU, SUV y SEMS, siempre y cuando los rubros se encuentren establecidos en el presente acuerdo, la fecha límite para autorizar las compensaciones será el 31 de octubre de 2024.

Séptimo. Los Lineamientos del Programa de Evaluación de resultados del aprendizaje en los estudiantes de la Red Universitaria, son los siguientes:

I. Para los exámenes de resultados de aprendizaje

- a) Que el CENEVAL cuente con un EGEL Plus relacionado con el PE solicitante;
- b) Que el CU establezca una estrategia para que el PE se incorpore al Padrón de Alto Rendimiento; y
- c) Los PE para los que no exista un EGEL Plus relacionado, podrán ser evaluados por otros organismos que sean pertinentes para evaluar los resultados de aprendizaje.



II. Los rubros autorizados para la CGAI-CDA en el ejercicio de los recursos asignados son los siguientes conceptos:

- a) Pago de exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje de los estudiantes de la Red Universitaria, que en los calendarios 2024 A y 2024 B se encuentren cursando su último ciclo escolar.
- b) Procesos para la generación de reactivos y análisis de las estructuras de los exámenes de resultados de aprendizaje (honorarios, viáticos y transporte para los instructores; transporte y alimentos para los profesores de la Red Universitaria).
- c) Viáticos y alimentos para el personal de la CGAI-CDA que coordina los eventos y reuniones en materia de acreditación y evaluación, según lo establecido en la circular No. 2/2022.

III. Procedimiento para pago de exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje

- a) El responsable del CU o el SUV envía el listado de los candidatos a egresar por PE. Cada PE tiene criterios específicos con base en la disciplina.
- b) La CGAI a través de la CDA concentra las bases de datos de todos los CU y realiza el pago al organismo correspondiente.

Octavo. Las situaciones no previstas en este Acuerdo que tengan como fin el objetivo previsto en el punto segundo de este Acuerdo, serán resueltas por el Vicerrector Ejecutivo, a propuesta de la Coordinación General Académica y de Innovación, previa solicitud debidamente justificada de la dependencia interesada.

Noveno. Publíquese en la Gaceta de la Universidad este Acuerdo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/02/2024/393/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

ACUSE

Por este medio, y con relación a su solicitud para validar las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) 2024, "**Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**" previamente presentadas ante el Consejo de Rectores en sesión 378 del 11 de enero de 2024; se hace de su conocimiento que en sesión de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, llevada a cabo el 12 de febrero del año en curso, sus integrantes **ACORDARON:**

De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "**Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**", en los términos establecidos en el documento adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"*

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente de las Comisiones Permanentes
de Educación y de Hacienda

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones
Permanentes de Educación y de Hacienda

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General
c.c.p. Dr. Sergio López Ruelas. Director del Sistema Universitario de Bibliotecas
GAGM/MARG/rmme

Recibi un
Anexo

2024 FEB 29 11:05
Ulas
UDG VICERRECTORIA



Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, 2024.

I. JUSTIFICACIÓN.

1. El 15 de diciembre de 2023, en sesión del pleno, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2023/639, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara*, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables (FIP), destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**.
2. Particularmente, al Fondo de **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** le fueron asignados \$111'550,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
3. El Fondo **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** está orientado al cumplimiento del *“Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030”*, en sus políticas transversales *“Inclusión”* y *“Gestión de la innovación”*, atendiendo al propósito sustantivo *“Docencia e Innovación Académica”*, para *“Impulsar la formación integral de los estudiantes asegurando el desarrollo de habilidades y competencias para la vida profesional”*¹.
4. La propuesta de **Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas: Fondos Institucionales Participables 2024** la elaboró el Sistema Universitario de Bibliotecas, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, cuya distribución de los recursos pretende fortalecer el acervo y equipamiento de la Red de Bibliotecas, por lo que permitirán entre otras acciones:

¹ Universidad de Guadalajara. (2019). *Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030: tradición y cambio*. México: Universidad de Guadalajara. http://www.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdi_2019-2025_vision-2030_tradicionycambio_versionfinal_impresion_completo.pdf



- a) Actualizar parte de la bibliografía básica de los programas educativos y cuerpos académicos;
- b) Contar con revistas científicas y acceder vía Internet a bases de datos, y
- c) Cubrir parte de las necesidades de mobiliario y equipo para mejorar la prestación de servicios.

En ese sentido, las adquisiciones bibliográficas se orientarán conforme a las normas del CONPAB-IES².

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO) Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LOS FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES 2024

2.1 Generalidades

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender a las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz" y el Centro Documental de Literatura Iberoamericana "Carmen Balcells", les permitirá mejorar y extender los servicios a la población en general. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio.

2.2 Unidad Responsable

Sistema Universitario de Bibliotecas (SiUBIUDG), dependencia adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

2.3 Objetivo

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

2.4 Recursos de Financiamiento

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas es de \$111'550,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados del subsidio estatal ordinario a los Fondos Institucionales Participables del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara*.

² CONPAB-IES. (2012). *Normas para Bibliotecas de instituciones de educación superior e investigación*. México: Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior, A. C. https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/red_bibliotecas/WxQAx1font-Normas.pdf
Página 2 de 12



2.5 Propósito sustantivo del “PDI 2019-2025, Visión 2030” que sustenta los FIP 2024 para bibliotecas

Docencia e Innovación Académica.

2.6 Comunidad a quien está dirigido

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria. Alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación, y
- b) Población en general. A través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

III. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO) Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS DE LOS FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES 2024

3.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la *American Library Association* para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales;
- b) Tamaño y estado de la colección;
- c) Cantidad de académicos;
- d) Miembros del SNII;



- e) Cantidad de alumnos inscritos;
- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- g) Programas educativos de buena calidad y nuevos en 2024 y 2025;
- h) Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- i) Ubicación geográfica o cercanía a otras;
- j) Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- k) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- l) Políticas y metas institucionales;
- m) Materiales por adquirir: libros y revistas (impresas y electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos; y
- n) Tamaño y características de la comunidad usuaria.

El material bibliográfico —que independientemente de su formato o soporte disponen las bibliotecas para el servicio a sus usuarios— comprende, entre otros: libros y revistas (tanto impresas como electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos, material gráfico y cartográfico, manuscritos, música, grabaciones sonoras, películas y videograbaciones, etc.

3.2 Criterios de la distribución presupuestal para la adquisición de mobiliario, equipo, servicios e insumos especializados

La distribución presupuestal destinada al equipamiento de bibliotecas, atenderá las necesidades básicas de mobiliario, estantería, mesas, sillas y equipo; servicios de mantenimiento, instalación y reparación de mobiliario y equipo; accesorios y programas de cómputo; insumos especializados para el procesamiento y preservación de recursos informativos; así como servicios de encuadernación y gastos de envío de material bibliográfico, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.



3.3 Tabla de distribución de los recursos del programa

El Sistema Universitario de Bibliotecas elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del programa, tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	Total Anual 2024
CUAAD	\$2,950,000.00
CUCBA	\$2,550,000.00
CUCEA	\$3,550,000.00
CUCEI	\$4,600,000.00
CUCS	\$4,600,000.00
CUCSH	\$3,850,000.00
CUALTOS	\$2,850,000.00
CUCIENEGA	\$3,050,000.00
CUCOSTA	\$3,050,000.00
CUCSUR	\$2,550,000.00
CULAGOS	\$2,450,000.00
CUNORTE	\$2,350,000.00
CUSUR	\$2,950,000.00
CUTLAJOMULCO	\$2,250,000.00
CUTONALÁ	\$3,250,000.00
CUVALLES	\$2,650,000.00
SEDE CHAPALA	\$350,000.00
SEDE TLAQUEPAQUE	\$350,000.00
SUV	\$2,150,000.00
Subtotal	\$52,350,000.00
SEMS	\$14,700,000.00
Subtotal	\$14,700,000.00
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA"	\$3,800,000.00
BIBLIOTECA IBEROAMERICANA "OCTAVIO PAZ"	\$1,200,000.00
CENTRO DOCUMENTAL DE LITERATURA IBEROAMERICANA CARMEN BALCELLS	\$1,000,000.00
Subtotal	\$6,000,000.00
BASES DE DATOS Y LICENCIAS	\$36,700,000.00
EQUIPAMIENTO	\$900,000.00
FORMACIÓN DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO DE LA RED	\$900,000.00
Subtotal	\$38,500,000.00
TOTAL	\$111,550,000.00



IV. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

4.1 Reglas de aplicación general

La distribución y el ejercicio de los recursos del *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2024*, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general, considerando que provienen del subsidio estatal ordinario:

- a) Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- b) La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- c) El Sistema Universitario de Bibliotecas diseñará el modelo de distribución de recursos entre las bibliotecas de la Red Universitaria, así como los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2024*, mismos que presentará ante el Consejo Directivo del SIUBIUDG;
- d) La Vicerrectoría Ejecutiva gestionará ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que el Sistema Universitario de Bibliotecas promoverá la elaboración de un proyecto P3E de las dependencias participantes, con base en la distribución de estos recursos;
- e) Las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" de los Fondos Institucionales Participables 2024, con el número de fondo 1.1.4.2, en el módulo respectivo del SIIAU;
- f) Aprobados los proyectos P3E de las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, estas podrán solicitar sus pagos ante la Dirección de Finanzas;
- g) Son aplicables a los recursos de este programa la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, así como los Resolutivos, Políticas y Normas del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara*, y demás normativa aplicable;
- h) Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- i) Se deberá convocar a las instancias académicas de cada Centro o Sistema Universitario a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica. Es deseable invitar a la comunidad por cualquier medio de comunicación (impreso, electrónico, etc.) y levantar un acta en la que se señalen los materiales seleccionados por dichas instancias;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/393/I

- j) La selección deberá atender las necesidades básicas de los programas educativos y cuerpos académicos, considerando los estándares para bibliotecas universitarias (CONPAB, ABIESI, CIEES, COPAES, etc.), tales como: libros por asignatura, revistas por PE o CA, colección general, bibliografía básica, obras de consulta, bases de datos, principalmente;
- k) Con el propósito de fomentar la participación de los académicos en el proceso de selección bibliográfica y conseguir mejores precios, las adquisiciones se podrán realizar tanto en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara —a llevarse a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre del presente año—, como en la Librería Carlos Fuentes;
- l) Los recursos de este programa deberán destinarse principalmente para la adquisición de material bibliográfico (considerando lo señalado en el apartado “Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico”); sin embargo, las dependencias que necesiten incrementar o sustituir aquellos bienes o servicios que se describen en la sección “Criterios de la distribución presupuestal para la adquisición de mobiliario, equipo, servicios e insumos especializados”, podrán disponer hasta un máximo de 15% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
- m) El Sistema Universitario de Bibliotecas podrá autorizar la modificación o ajuste de los porcentajes y cuentas de gasto señalados en la tabla de distribución de los recursos que forma parte de los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, de acuerdo a las necesidades que presente cada biblioteca de Centros y Sistemas Universitarios;
- n) Las adquisiciones bibliográficas estarán orientadas por las normas del CONPAB-IES para apoyar los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos, considerando indicadores como: tamaño de la colección; volúmenes por alumno, profesor y asignatura, así como revistas y bases de datos, principalmente;
- o) Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y serán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el Sistema SICI y AFIN, de acuerdo a la normatividad vigente;
- p) El Sistema Universitario de Bibliotecas ejercerá para el beneficio de la Red Universitaria los recursos señalados en la tabla de distribución que forma parte de los Lineamientos para el Programa, en los siguientes conceptos:
 - Bases de datos. Suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos), ya sea de manera directa o a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT) del CONAHCYT;
 - Licencias en Red. Suscripción o renovación de licencias de software especializado para bibliotecas;
 - Digitalización en Red. Digitalización de documentos de la producción universitaria con fines de preservación;
 - Repositorio Institucional. Recursos humanos y materiales para la operación de proyectos de digitalización y del Repositorio Institucional de Información Académica de la Universidad de Guadalajara (RIUdeG);

Página 7 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANEXO DEL OFICIO No. IV/02/2024/393/I

- Formación del personal bibliotecario de la Red. Recursos humanos y materiales para realizar acciones orientadas a la formación y capacitación del personal bibliotecario de la Red, así como la asesoría y ejecución de proyectos; y
- Equipamiento. Mobiliario, estantería, mesas, sillas, equipo, accesorios y programas de cómputo, adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, así como insumos especializados para el procesamiento, preservación y conservación de recursos informativos.
- q) La adquisición de recursos informativos electrónicos deberá contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellos;
- r) Los recursos informativos electrónicos que pretendan suscribirse de manera individual por cualquier Centro o Sistema Universitario, deberán ser propuestos previamente para su análisis y aprobación ante el Consejo Directivo del SiUBiUDG, a través de la Comisión Técnica de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos, quien determinará la viabilidad y pertinencia de la adquisición;
- s) En el caso de la suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos) que realice el Sistema Universitario de Bibliotecas, se podrán pagar por anticipado las correspondientes al ejercicio 2025 y primer cuatrimestre de 2026 cuando la anualidad lo afecte, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala " *...Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.*", así como el numeral 2.13 de los *Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024*;
- t) Las dependencias universitarias no podrán adquirir materiales documentales (libros impresos o electrónicos, bases de datos, publicaciones periódicas, etc.) desactualizados, o que no correspondan a los programas educativos vigentes y líneas o cuerpos académicos de investigación de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, no podrán hacer uso de los recursos del presente programa para adquirir fondos bibliográficos de editoriales o distribuidores que no sean de reconocido prestigio nacional y/o internacional;
- u) Las adquisiciones de fondos especiales, bibliotecas particulares y acervos conformados por especialistas, no podrán ser adquiridos con recursos de este programa. En caso de que fuera necesaria su incorporación a la Red de Bibliotecas, su valoración será analizada por el Sistema Universitario de Bibliotecas, previo acuerdo de las autoridades universitarias correspondientes;
- v) Los recursos remanentes y disponibles de los Fondos Institucionales Participables 2024, asignados al *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, deberán reprogramarse a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse, conforme a lo dispuesto en la norma 2.19 del dictamen número II/2023/639 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara*;

Página 8 de 12

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



- w) Las dependencias universitarias no podrán ejercer recursos remanentes de ejercicios anteriores o posteriores al presente año, para la adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas;
- x) El ejercicio de las partidas será hasta el 31 de diciembre de 2024 y para su comprobación hasta el 17 de enero de 2025, según resolutivo tercero del dictamen número II/2023/639 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara*, y
- y) La Vicerrectoría Ejecutiva podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar los recursos y servicios que ofrecen las bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

4.2 Adquisición de material bibliográfico en la FIL de Guadalajara:

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) es la reunión editorial más importante de Iberoamérica y el mayor mercado mundial de publicaciones en español, motivo por el que la Red de Bibliotecas debe aprovechar este espacio para realizar las adquisiciones de material bibliográfico, considerando las siguientes razones y principios:

Razones:

- a) Actualización del acervo. El acervo bibliográfico de la Universidad de Guadalajara requiere actualizarse de manera constante. La FIL es la mejor exposición en Hispanoamérica para seleccionar y adquirir libros de reciente publicación y novedades editoriales.
- b) Mercado editorial. La FIL oferta una gran cantidad de materiales bibliográficos, mucho mayor que el del mercado de todas las librerías de Guadalajara, lo que permite que se encuentren mejores precios, proveedores, publicaciones de otros países, entre otras ventajas.
- c) Cultura académica de selección y adquisición bibliográfica. Aunque se ha incrementado la participación de académicos, investigadores y alumnos en el proceso de selección y adquisición de materiales bibliográficos, falta convertirse en una verdadera cultura académica para apoyar su desempeño. La FIL es un medio de vinculación entre la biblioteca y la academia.

Credibilidad en la Red de Bibliotecas. Las bibliotecas de la Universidad de Guadalajara requieren una mayor vinculación con la academia porque algunas veces no se compra el material seleccionado; por otro lado, la academia en ocasiones solicita lo que no se puede comprar: es obsoleto, está fuera de prensa o ya está en la biblioteca. La FIL es el espacio para encontrarse ambas partes y hacer compras inmediatas.

- d) Compras a vistas o con recomendaciones de calidad. La FIL muestra los materiales a la vista de sus compradores, quienes verifican precios, contenidos, actualidad, autoridad o condiciones de compra, lo que facilita hacer compras inmediatas. El Módulo de Selección y Adquisición Bibliográfica de la Universidad de Guadalajara, instalado en la FIL, apoya a bibliotecarios y académicos sobre obras que destacan por su calidad, sean libros (obras de referencia), revistas (factor de impacto, nivel académico, etc.) y bases de datos (texto completo, especializadas o generales).



- e) Programa de descuentos. Los organizadores de la FIL han desarrollado un programa de descuentos para las adquisiciones de bibliotecas, en el que expositores y editoriales regularmente aplican de un 20% a un 50% de descuento, lo que les permite adquirir mayor cantidad de material bibliográfico e incrementar su acervo.

Principios:

- a) Economía. Oportunidad de comparar precios, títulos y temas, de seleccionar y adquirir el material bibliográfico, así como de recibirlo a tiempo (costo-beneficio). En una exposición tan grande como la FIL se puede encontrar una amplia variedad de libros y revistas (impresas o electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos para todos los programas educativos y líneas de investigación, cuyo mercado es mucho mayor que el que ofrece la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- b) Eficacia. La comunidad universitaria es convocada a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos de los programas académicos y a los estándares nacionales e internacionales para bibliotecas universitarias, comprando materiales de reciente publicación que cubrirán las necesidades y expectativas de los usuarios.
- c) Eficiencia. Realizar las adquisiciones durante la FIL permitirá que los recursos se ejerzan oportunamente y en su totalidad, así como la recepción, revisión y reclamos del material bibliográfico adquirido; además, se aprovecha una gran cantidad de expositores para realizar compras inmediatas y a los mejores precios.
- d) Imparcialidad. Se considerará a una gran variedad de expositores (nacionales e internacionales), sin tener inclinación o discriminación en favor o en contra de alguno de ellos.
- e) Honradez. Los responsables de las adquisiciones serán notificados que no deben prestarse a actos ilícitos que vayan en contra de la Universidad de Guadalajara y que no podrán beneficiarse ni beneficiar a otros a través de sus decisiones al momento de las compras. Su comportamiento deberá atender los principios de la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* y demás disposiciones sobre los servidores públicos.
- f) Transparencia. Todas las compras de la Red de Bibliotecas que se realicen en la FIL deberán cubrir el criterio de transparencia, conforme a las políticas de la Universidad de Guadalajara; además, todas las facturas del ejercicio presupuestal vigente serán digitalizadas, ordenadas y visibles a cualquier persona que lo solicite.

4.3 Adquisición de material bibliográfico a través de la Librería Carlos Fuentes

La Librería Carlos Fuentes (LCF) es un espacio que ofrece una gran variedad de obras de distintas temáticas, entre las que se encuentra la producción de editoriales privadas, independientes, universitarias y de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, lo que la convierte en una de las librerías más relevantes a nivel local, regional, nacional e internacional. La Librería ofrece a la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara precios competitivos, por lo que representa una alternativa que se debe aprovechar para realizar las adquisiciones de material bibliográfico, considerando las siguientes razones:



- a) Las bibliotecas pueden obtener mejores precios y descuentos para que se pueda adquirir la mayor cantidad de títulos y volúmenes posibles.
- b) Ofrece la oportunidad a académicos y bibliotecarios de tener acceso a las novedades, para que puedan seleccionar —de primera mano— los materiales de su preferencia.
- c) Cuenta con una importante oferta literaria de aproximadamente 70,000 títulos de más de 120 temáticas (poesía, novela, ensayo, ciencia ficción, biografías, literatura en otros idiomas, salud, bienestar, ciencias sociales, humanidades, antropología, comunicación, educación, biología, turismo, medicina, literatura infantil y juvenil, cómics, novela gráfica, gastronomía, viajes, artes, fotografía, arquitectura, diseño y moda, entre otras), de 2,200 casas editoriales de 17 países.
- d) La LCF gestiona entregas seguras “puerta a puerta” y “reclamos a tiempo”, propiciando para las bibliotecas de la Institución ahorros en gastos de logística y operativos.
- e) La LCF ofrece un catálogo en línea (www.libreriacarlosfuentes.mx) que contiene las editoriales que participarán en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, para que las bibliotecas de la red universitaria puedan avanzar en la selección de material bibliográfico y agilizar las compras durante la Feria.
- f) La LCF dispone, dentro de la FIL, de una oficina exclusiva para la atención a bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, ofreciendo un servicio personalizado de valor agregado.

Considerando los argumentos antes expuestos en los apartados 3.2 y 3.3 de los presentes *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, y conforme a lo previsto en la fracción VIII, artículo 41 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, y artículo 27, fracciones II y IV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, las entidades de la Red Universitaria podrán adquirir material bibliográfico tanto en la Librería Carlos Fuentes como en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, con la dispensa de los procedimientos señalados en los artículos 16, 29Bis y 56, fracciones I y II, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

4.4 Prevención de malas prácticas

Con las acciones anteriores se intenta prevenir y evitar malas prácticas señaladas por diferentes instancias académicas, tales como: que se realicen compras a cambio de beneficios particulares; que se compren libros a bajo precio —pero de ediciones desactualizadas o defectuosas—, o saldos de libros no requeridos ni necesarios para los programas educativos, de investigación y difusión.

4.5 Procedimientos

- a) El Sistema Universitario de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas* de los Fondos Institucionales Participables 2024;
- b) La dependencia universitaria, a través de su Unidad de Bibliotecas, invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, ya sea mediante proveedores locales, nacionales o internacionales, así como a aprovechar los catálogos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y la Librería Carlos Fuentes;



- c) El Sistema Universitario de Bibliotecas presenta a los miembros del Consejo Directivo del SiUBiUDG los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas* de los Fondos Institucionales Participables 2024, mismos que incluyen el modelo de distribución de los recursos;
- d) La dependencia universitaria beneficiada capturará un proyecto en el módulo P3E del SIIAU, con el número de fondo 1.1.4.2, bajo el concepto "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas"; mismo que enviará vía correo electrónico al Sistema Universitario de Bibliotecas para su validación, gestión de cierre y migración al sistema AFIN;
- e) Cuando la dependencia universitaria beneficiada reciba la confirmación del financiamiento del proyecto, podrá solicitar ante la Dirección de Finanzas el pago de los recursos, una vez cumplido el procedimiento en el sistema AFIN;
- f) El Sistema Universitario de Bibliotecas ejercerá los proyectos de manera centralizada para la suscripción de bases de datos y otros recursos informativos, así como la formación de personal y equipamiento, considerando las necesidades de las bibliotecas de la Red, y
- g) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.

4.6 Calendarización y tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	Enero de 2024
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores	Enero a diciembre de 2024
Generación del modelo de distribución presupuestal y los lineamientos de operación y aplicación del programa	Enero de 2024
Gestión de validación de los lineamientos del programa ante las autoridades competentes	Enero a febrero de 2024
Presentación de la propuesta de lineamientos del programa ante el Consejo Directivo del SiUBiUDG	Febrero de 2024
Generación del acuerdo que establece los lineamientos del programa por parte del Rector General	23 de febrero de 2024
Publicación del acuerdo en La Gaceta	26 de febrero de 2024
Captura de proyectos en SIIAU	Del 28 de febrero al 8 de marzo de 2024
Ejercicio de los recursos en adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento	Del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2024
Comprobación y registro de los recursos ejercidos	Del 11 de marzo al 14 de enero de 2025
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	Del 12 de marzo al 17 de enero de 2025
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	17 de enero de 2025